



CMD CERVANTES  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Acta N° 13

Acta número trece de la Sesión Extraordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el doce de setiembre de dos mil veintitrés, a las catorce horas con siete minutos, con la asistencia de los siguientes concejales:

MIEMBROS PRESENTES

Ana Jacqueline Araya Matamoros	Presidente Suplente
Alba Lucia Ramírez Aguilar	Propietaria
Margoth Granados Rugama	Propietaria
Anderson Adrián Calderón Brenes	Propietario

FUNCIONARIOS PRESENTES

Marvin Gustavo Castillo Morales	Intendente
Lcda. Mery Araya Molina	Presupuesto Municipal
Johanna Pereira Alvarado	Secretaria

MIEMBROS AUSENTES

Roberto Martínez Brenes	Presidente
Morelia del Carmen Caballero Trejos	Suplente

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la aprobación de la siguiente agenda:

ARTÍCULO I: LECTURA DE AGENDA.

ARTÍCULO I: LECTURA DE AGENDA.

ARTÍCULO II: ORACIÓN.

ARTÍCULO III: ÚNICO PUNTO A TRATAR: PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PERÍODO 2024.

ARTÍCULO IV: CIERRE DE SESIÓN

ARTÍCULO II: ORACIÓN.

A cargo del concejal propietario Anderson Adrián Calderón Brenes.

ARTÍCULO III: ÚNICO PUNTO A TRATAR: PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PERÍODO 2024. CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES.

Procede el señor Intendente Gustavo Castillo Morales a presentar el presupuesto ordinario período 2024 por medio del siguiente oficio:

Cervantes, 11 de setiembre 2023. IMC-139-09-2023. Señores, señoras Concejo Municipal. Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Presente:

Conforme a lo dispuesto por el Código Municipal, Ley 7794, artículos 104, 105, 106, se presenta el día de hoy (martes 12 de setiembre 2023) en sesión extraordinaria para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, el Presupuesto Ordinario correspondiente al período 2024, junto con su respectivo Plan Anual Operativo.

El mismo es presentado por un ingreso total de ¢634.922.357,70 (seiscientos treinta y cuatro millones, novecientos veintidós mil, trecientos cincuenta y siete con 77/100) compuesto de la siguiente forma:



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Código	Clasificación de ingresos	Monto	Porcentaje c/.rubro
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>634 922 357,70</b>	<b>100,00%</b>
<b>1.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>393 714 492,70</b>	<b>62,01%</b>
<b>2.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>241 207 865,00</b>	<b>37,99%</b>

44

45 Confiado en que la asignación presupuestaria a presentar el día de hoy sea  
46 aprobada y que nos permita el cumplimiento de metas y objetivos trasados para  
47 beneficio de la comunidad a la cual representamos.

48 Atentamente, Gustavo Castillo Morales. Intendente Municipal, Concejo Municipal de  
49 Cervantes.

50 Procede la Lcda. Mery Araya Molina a explicar la siguiente documentación  
51 correspondiente al Presupuesto Ordinario Período 2024.



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



## Concejo Municipal de Distrito de Cervantes Presupuesto inicial año 2024 Sección de Ingresos

Código	Clasificación de ingresos	Monto	Porcentaje c/.rubro
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>634 922 357,70</b>	<b>100,00%</b>
1.0.0.0.00.00.0.000	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>393 714 492,70</b>	<b>62,01%</b>
1.1.0.0.00.00.0.000	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>127 500 000,00</b>	<b>20,08%</b>
1.1.2.0.00.00.0.000	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>62 000 000,00</b>	<b>9,76%</b>
1.1.2.1.00.00.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	62 000 000,00	9,76%
1.1.2.1.01.00.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	62 000 000,00	9,76%
1.1.3.0.00.00.0.000	<b>IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>63 300 000,00</b>	<b>9,97%</b>
1.1.3.2.00.00.0.000	<b>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>15 300 000,00</b>	<b>2,41%</b>
1.1.3.2.01.00.0.000	<b>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES</b>	<b>15 300 000,00</b>	<b>2,41%</b>
1.1.3.2.01.05.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	7 800 000,00	1,23%
1.1.3.2.01.09.0.000	Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes	7 500 000,00	1,18%
1.1.3.3.00.00.0.000	<b>OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>48 000 000,00</b>	<b>7,56%</b>
1.1.3.3.01.00.0.000	<b>Licencias profesionales comerciales y otros permisos</b>	<b>48 000 000,00</b>	<b>7,56%</b>
1.1.3.3.01.02.0.000	Patentes Municipales	40 000 000,00	6,30%
1.1.3.3.01.09.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	8 000 000,00	1,26%
1.1.9.0.00.00.0.000	<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>2 200 000,00</b>	<b>0,35%</b>
1.1.9.1.00.00.0.000	<b>IMPUESTO DE TIMBRES</b>	<b>2 200 000,00</b>	<b>0,35%</b>
1.1.9.1.01.00.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	1 200 000,00	0,19%
1.1.9.1.02.00.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales	1 000 000,00	0,16%
1.3.0.0.00.00.0.000	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>264 900 000,00</b>	<b>41,72%</b>
1.3.1.0.00.00.0.000	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>244 200 000,00</b>	<b>38,46%</b>
1.3.1.1.00.00.0.000	<b>VENTA DE BIENES</b>	<b>145 000 000,00</b>	<b>22,84%</b>
1.3.1.1.05.00.0.000	Venta de agua	145 000 000,00	22,84%
1.3.1.2.00.00.0.000	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>99 200 000,00</b>	<b>15,62%</b>
1.3.1.2.04.00.0.000	<b>ALQUILERES</b>	<b>1 200 000,00</b>	<b>0,19%</b>
1.3.1.2.04.01.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	1 200 000,00	0,19%
1.3.1.2.05.00.0.000	<b>SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>98 000 000,00</b>	<b>15,43%</b>
1.3.1.2.05.02.0.000	Servicios de instalación y derivación de agua	3 000 000,00	0,47%
1.3.1.2.05.04.0.000	<b>Servicios de saneamiento ambiental</b>	<b>95 000 000,00</b>	<b>14,96%</b>
1.3.1.2.05.04.1.000	Servicios de recolección de basura	95 000 000,00	14,96%
1.3.2.0.00.00.0.000	<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>8 000 000,00</b>	<b>1,26%</b>
1.3.2.3.00.00.0.000	<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>8 000 000,00</b>	<b>1,26%</b>
1.3.2.3.01.00.0.000	<b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES</b>	<b>3 000 000,00</b>	<b>0,47%</b>
1.3.2.3.01.06.0.000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	3 000 000,00	0,47%
1.3.2.3.03.00.0.000	<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>5 000 000,00</b>	<b>0,79%</b>
1.3.2.3.03.01.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público	5 000 000,00	0,79%
1.3.3.0.00.00.0.000	<b>MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS</b>	<b>700 000,00</b>	<b>0,11%</b>
1.3.3.1.00.00.0.000	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>700 000,00</b>	<b>0,11%</b>
1.3.3.1.09.00.0.000	<b>Otras multas y sanciones</b>	<b>700 000,00</b>	<b>0,11%</b>
1.3.3.1.09.09.0.000	Multas varias	700 000,00	0,11%
1.3.4.0.00.00.0.000	<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>12 000 000,00</b>	<b>1,89%</b>
1.3.4.1.00.00.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	12 000 000,00	1,89%
1.4.0.0.00.00.0.000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1 314 492,70</b>	<b>0,21%</b>
1.4.1.0.00.00.0.000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1 314 492,70</b>	<b>0,21%</b>
1.4.1.3.00.00.0.000	<b>Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>	<b>1 314 492,70</b>	<b>0,21%</b>
1.4.1.3.01.00.0.000	Aporte IFAM Licores Nacionales	1 314 492,70	0,21%
2.0.0.0.00.00.0.000	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>241 207 865,00</b>	<b>37,99%</b>
2.4.0.0.00.00.0.000	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>241 207 865,00</b>	<b>37,99%</b>
2.4.1.0.00.00.0.000	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>241 207 865,00</b>	<b>37,99%</b>
2.4.1.1.00.00.0.000	<b>Transferencias de capital del Gobierno Central</b>	<b>241 207 865,00</b>	<b>37,99%</b>
2.4.1.1.01.00.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	221 207 865,00	34,84%
2.4.1.1.02.00.0.000	Transferencia de Capital proveniente del Impuesto al Cemento, Ley 9829	20 000 000,00	3,15%



**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS - PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2024**

La proyección de ingresos para el periodo 2024 en el presupuesto inicial además de considerar métodos de estimación fundamentados en datos técnicos, estadísticos, entre otros para su determinación también se basan en el principio de razonabilidad y tomando en cuenta las particularidades del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes que ha gestionado una serie de cambios significativos con el propósito de fortalecer la gestión administrativa y de prestación de los servicios, y por ende mejorar la recaudación. Además; se considera el comportamiento de la recaudación desde periodos anteriores para analizar los efectos y evolución.

<b>1.1.2.1.01.00.0.0.000</b>	<b>Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729</b>	<b>62 000 000,00</b>
------------------------------	--	----------------------

La suma presupuestada para el año 2024 de este ingreso se fundamenta por medio de evaluación directa con respecto a la base de datos del módulo de bienes inmuebles del sistema de ingresos municipal del C.M.D. Cervantes. En años atrás se presupuestaba por promedio de recaudación de periodos anteriores únicamente; sin embargo, apartir de enero 2018 se implementó un sistema informático que actualizó la base datos y otras acciones que mejoran el control de la base imponible y por ende la recaudación de este impuesto. A pesar de la suma que se obtiene por evaluación directa, se incluye en presupuesto un monto menor considerando una proyección mesurada y tomando en cuenta el comportamiento de lo recaudado por este rubro en periodos anteriores.

Valor imponible bruto	44 544 318 339,00
Cargo impuesto anual (imponible x 0,25%)	111 360 795,85
Menos: estimación de exoneración periodo 2024	(36 145 886,04)
Cargo neto anual	75 214 909,80
Menos: proyección pendiente de cobro periodo 2024	(22 564 472,94)
Estimación del pendiente al 31-12-2023 a recuperar en el año 2024	20 238 985,70
<b>Estimación periodo 2024</b>	<b>72 889 422,56</b>

Se presupuesta además tomando en cuenta el comportamiento de lo recaudado en este rubro en periodos anteriores, y en el transcurso del año 2023.

<b>1.1.3.2.01.05.0.0.000</b>	<b>Impuestos específicos sobre la construcción</b>	<b>7 800 000,00</b>
------------------------------	--	---------------------

La suma presupuestada para el año 2024 se incluye por un monto conservador debido a que la problemática de abastecimiento que sufre el acueducto municipal ha afectado el otorgamiento de nuevas disponibilidades de aguas, lo cual repercute en la aprobación de permisos de construcción para obras nuevas mientras se gesta el proyecto de captación y conducción de nueva naciente, siendo entonces que la recaudación de este ingreso desde el periodo anterior obedecía en su mayoría a otro tipo de construcciones, adiciones o mejoras.

Año	Monto recaudado
2021	9 212 991,00
2022	10 600 592,00
A junio 2023	7 773 890,00
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>11 034 989,20</b>

<b>1.1.3.2.01.09.0.0.000</b>	<b>Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes</b>	<b>7 500 000,00</b>
------------------------------	--	---------------------

En cumplimiento a la Ley N°8641 y su reglamento, la actualización de la estructura tarifaria del servicio de acueducto municipal en el año 2019 incluyó también los servicios conexos de tarifa de hidrantes; la suma presupuestada para el año 2024 se determina por medio de evaluación directa; como se presenta en el siguiente cuadro:

Categoría	N° contribuyentes	Tarifa mensual (*)	Cargo mensual	Cargo anual
Domiciliar	2008	228,00	457 824,00	5 493 888,00
Ordinaria	78	456,00	35 568,00	426 816,00
Reproductiva	221	685,00	151 385,00	1 816 620,00
Preferencial	6	342,00	2 052,00	24 624,00
Gubernamental	5	342,00	1 710,00	20 520,00
Total cargo anual				7 782 468,00
Menos: proyección pendiente de cobro periodo 2024				(1 167 370,20)
Estimación del pendiente al 31-12-2023 a recuperar en el año 2024				1 751 531,13
<b>Estimación periodo 2024</b>				<b>8 366 628,93</b>

(\*) Las tarifas del servicio conexo de hidrantes publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N°92, del 20 de mayo del 2019.

Se presupuesta además tomando en cuenta el comportamiento de lo recaudado en este rubro en periodos anteriores, y en el transcurso del año 2023.



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

<b>1.1.3.3.01.02.0.0.000</b>	<b>Patentes Municipales</b>	<b>40 000 000,00</b>
------------------------------	-----------------------------	----------------------

La suma presupuestada para el año 2024 se fundamenta -a pesar del resultado la evaluación directa- bajo un escenario mesurado, considerando el comportamiento de lo recaudado en este rubro en periodos anteriores, y en el transcurso del año 2023.

Cargo anual patentes (206 patentados)	46 762 813,84
Menos: proyección pendiente de cobro periodo 2024	(11 354 011,20)
Estimación del pendiente al 31-12-2023 a recuperar en el año 2024	11 454 181,96
<b>Estimación periodo 2024</b>	<b>46 862 984,60</b>

<b>1.1.3.3.01.09.0.0.000</b>	<b>Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos</b>	<b>8 000 000,00</b>
------------------------------	---	---------------------

La suma presupuestada para el año 2024 se fundamenta -a pesar del resultado la evaluación directa- bajo un escenario mesurado, considerando el comportamiento de lo recaudado en este rubro en periodos anteriores, y en el transcurso del año 2023.

Cargo anual licencias licores (20 patentados)	9 003 600,00
Menos: proyección pendiente de cobro periodo 2024	(2 109 543,48)
Estimación del pendiente al 31-12-2023 a recuperar en el año 2024	1 856 457,95
<b>Estimación periodo 2024</b>	<b>8 750 514,47</b>

<b>1.1.9.1.01.00.0.0.000</b>	<b>Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)</b>	<b>1 200 000,00</b>
------------------------------	---	---------------------

Este rubro es originado en contrato TASABAN con el Banco de Costa para la percepción directa de los cobros de timbres municipales correspondiente al distrito de Cervantes. La suma presupuestada para el año 2024 se determina con respecto al promedio simple de 2,5 años, como se detalla a continuación:

Año	Monto recaudado
2021	930 056,70
2022	1 688 286,03
A junio 2023	541 056,24
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>1 723 308,53</b>

<b>1.1.9.1.02.00.0.0.000</b>	<b>Timbre Pro-parques Nacionales</b>	<b>1 000 000,00</b>
------------------------------	--------------------------------------	---------------------

La suma presupuestada para el año 2024 se determina por medio de evaluación directa, como se detalla a continuación:

Licencias de licores (a €5.000,00)	95 000,00
2% s/.cargo anual patentes comerciales	935 256,28
Total cargo anual timbres pro-parques nacionales	1 030 256,28
<b>Estimación periodo 2024</b>	<b>1 030 256,28</b>

<b>1.3.1.1.05.00.0.0.000</b>	<b>Venta de agua</b>	<b>145 000 000,00</b>
------------------------------	----------------------	-----------------------

El C.M.D. Cervantes inició con un proceso de actualización de la estructura tarifaria del servicio del acueducto municipal, el cual culminó el 20 de mayo del 2019 con la publicación de las nuevas tarifas de este servicio, las cuales constituyen un aumento significativo en la recaudación de este rubro que no se actualizaba desde años atrás, además de gestión del fortalecimiento en la gestión cobro lo que ha generado que los contribuyentes paguen deudas de periodos anteriores; así como la instalación de hidromedidores en el distrito, cuyo proceso culminará en diciembre 2023 abarcando la totalidad de la red del acueducto del C.M.D. Cervantes en micromedición. La suma presupuestada para el año 2024 se determina por medio de evaluación directa; considerando el comportamiento de lo recaudado en este rubro en periodos anteriores y en el transcurso del año 2023, como se presenta en el siguiente cuadro:

**Tarifa medida:**

Categoría	N° contribuyentes	Cargo mensual prom.	Cargo anual promedio
Domiciliar	2008	7 800 005,43	93 600 065,18
Ordinaria	78	691 709,00	8 300 507,99
Reproductiva	221	3 518 817,37	42 225 808,45
Preferencial	6	28 954,00	347 448,00
Gobierno	5	177 982,00	2 135 784,00
Total cargo anual -tarifa medida-			146 609 613,61
Menos: proyección pendiente de cobro periodo 2024			(21 991 442,04)
Estimación del pendiente al 31-12-2023 a recuperar en el año 2024			30 159 753,85
<b>Estimación periodo 2024</b>			<b>154 777 925,42</b>



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

<b>1.3.1.2.04.01.0.0.000 Alquiler de edificios e instalaciones</b>	<b>1 200 000,00</b>
--	---------------------

Se proyecta para el año 2024 el alquiler de local propiedad del Concejo Municipal Distrito de Cervantes, el cual fue remodelado para uso comercial (ubicado en el centro de Cervantes, contiguo al supermercado Megasuper); cuyos cálculos se hacen bajo la base de un monto mensual de €100.000,00, como se detalla:

Monto alquiler mensual	100 000,00
<b>Estimación periodo 2024</b>	<b>1 200 000,00</b>

<b>1.3.1.2.05.02.0.0.000 Servicios de instalación y derivación de agua</b>	<b>3 000 000,00</b>
--	---------------------

A pesar de la estimación por evaluación directa, y considerando el promedio simple de recaudación en periodos anteriores; se incorpora en este presupuesto un monto menor debido al efecto que ha producido la problemática de abastecimiento que sufre el acueducto municipal mientras se gesta el proyecto de captación y conducción de nueva naciente, lo cual ha ralentizado el otorgamiento de disponibilidades de agua en el distrito y por ende el cobro por instalación de pajas de agua nuevas.

Año	Monto recaudado
2021	2 087 452,80
2022	3 835 488,33
A junio 2023	3 100 325,00
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>3 609 306,45</b>

<b>1.3.1.2.05.04.1.0.000 Servicios de recolección de basura</b>	<b>95 000 000,00</b>
---	----------------------

La suma presupuestada para el año 2024 se determina por medio de evaluación directa; considerando el comportamiento de lo recaudado en este rubro en periodos anteriores y en el transcurso del año 2023.

Categoría	N° contribuyentes	Tarifa mensual (*)	Ingreso mensual	Ingreso anual
Residencia-Instituciones	2150	3 500,00	7 525 000,00	90 300 000,00
Mixto (Casas-Negocio p	30	5 000,00	150 000,00	1 800 000,00
Comercio Baja Generac	72	8 000,00	576 000,00	6 912 000,00
Industria - Comercio Alt	51	11 000,00	561 000,00	6 732 000,00
<b>Total recolección de basura - anual</b>				<b>105 744 000,00</b>
Menos: proyección pendiente de cobro periodo 2024				(21 148 800,00)
Estimación del pendiente al 31-12-2023 a recuperar en el año 2024				16 169 333,95
<b>Estimación periodo 2024</b>				<b>100 764 533,95</b>

(\*) Las tarifas del servicio de recolección de basura publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N°169, del 06 de setiembre del 2017.

<b>1.3.2.3.01.06.0.0.000 Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras</b>	<b>3 000 000,00</b>
--	---------------------

La suma presupuestada para el año 2024 se determina con respecto al promedio simple de 2,5 años, como se detalla a continuación:

Año	Monto recaudado
2021	3 492 500,00
2022	1 551 000,00
A junio 2023	2 642 361,95
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>3 074 344,78</b>

<b>1.3.2.3.03.01.0.0.000 Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público</b>	<b>5 000 000,00</b>
---	---------------------

La suma presupuestada para el año 2024 se incorpora con respecto al promedio simple de 2,5 años, como se detalla a continuación:

Año	Monto recaudado
2021	2 416 181,71
2022	7 911 640,24
A junio 2023	6 464 132,35
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>6 716 781,72</b>

<b>1.3.3.1.09.09.0.0.000 Multas varias</b>	<b>700 000,00</b>
--	-------------------

La suma presupuestada para el año 2024 se determina con respecto al promedio simple de 2,5 años, como se detalla a continuación:

Año	Monto recaudado
2021	732 165,00
2022	814 705,00
A junio 2023	645 930,00
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>877 120,00</b>

<b>1.3.4.1.00.00.0.0.000 Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto</b>	<b>12 000 000,00</b>
--	----------------------

La suma presupuestada para el año 2024 se determina con respecto al promedio simple de 2,5 años, como se detalla seguidamente:

Año	Monto recaudado
2021	15 347 261,59
2022	15 329 888,69
A junio 2023	7 860 378,89
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>15 415 011,67</b>

<b>1.4.1.3.01.00.0.0.000 Aporte IFAM Licores Nacionales</b>	<b>1 314 492,70</b>
---	---------------------

La suma considerada para el presupuesto ordinario del año 2024, es con respecto a la proyección de transferencia por concepto de impuesto sobre licores nacionales y licores extranjeros notificada por parte del Departamento de Administración Hacendaria del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) mediante oficio DAH-UF-C-MU-315-2023 el 04 de agosto del 2023.

<b>2.4.1.1.01.00.0.0.000 Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal</b>	<b>221 207 865,00</b>
--	-----------------------

Según ponderación para el distrito de Cervantes (considerando extensión de la red vial -km-, e Índice Desarrollo Social -IDS-), apartir del monto estimado para el cantón de Alvarado preliminarmente por la Secretaría de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para el ejercicio económico y fiscal del año 2024 -recursos de la ley N°9329 "Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal" según modificación al artículo N°5 de la Ley N°8114 "De Simplificación y Eficiencia Tributarias"-.

<b>1.1.3.2.01.04.2.0.000 Impuesto sobre el cemento</b>	<b>20 000 000,00</b>
--	----------------------

La suma presupuestada para el año 2024 se determina con respecto al promedio simple de 2,5 años y los efectos por la reforma a la ley en cuanto a la distribución de estos recursos entre los gobiernos locales de la provincia; como se detalla a continuación:

Año	Monto recaudado
2021	26 011 614,03
2022	26 699 171,17
A junio 2023	-
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>21 084 314,08</b>

El monto definitivo de los recursos correspondientes a la Ley 9829 "Impuesto del 5% sobre la venta y autoconsumo del cemento producido en territorio nacional o importado para el consumo nacional al cemento" que se asignen a cada ente, se conocerán hasta tanto se apruebe la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 donde se define dicha transferencia.



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



## Concejo Municipal de Distrito de Cervantes Presupuesto inicial año 2024 Programa I - Dirección y Administración General (01-Administración general)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>0.00.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>80 252 210,31</b>	<b>75,15%</b>
<b>0.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>47 484 841,64</b>	<b>44,46%</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	47 484 841,64	44,46%
<b>0.02.00</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>6 516 706,85</b>	<b>6,10%</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	500 000,00	0,47%
0.02.05	Dietas	6 016 706,85	5,63%
<b>0.03.00</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>14 843 049,86</b>	<b>13,90%</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	6 027 154,17	5,64%
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3 982 981,13	3,73%
0.03.03	Decimotercer mes	4 832 914,55	4,53%
<b>0.04.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>5 654 510,25</b>	<b>5,29%</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	5 364 535,37	5,02%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	289 974,88	0,27%
<b>0.05.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>5 753 101,71</b>	<b>5,39%</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	3 143 327,75	2,94%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 739 849,31	1,63%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	869 924,65	0,81%
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>23 593 909,58</b>	<b>22,09%</b>
<b>1.01.00</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>1 200 000,00</b>	<b>1,12%</b>
1.01.99	Otros alquileres	1 200 000,00	1,12%
<b>1.02.00</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1 400 000,00</b>	<b>1,31%</b>
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	450 000,00	0,42%
1.02.03	Servicio de correo	50 000,00	0,05%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	900 000,00	0,84%
<b>1.03.00</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>12 100 000,00</b>	<b>11,33%</b>
1.03.01	Información	1 500 000,00	1,40%
1.03.02	Publicidad y propaganda	100 000,00	0,09%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	500 000,00	0,47%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5 000 000,00	4,68%
1.03.07	Servicio de transferencia electrónica de información	5 000 000,00	4,68%
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>3 800 000,00</b>	<b>3,56%</b>
1.04.02	Servicios jurídicos	2 000 000,00	1,87%
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	1 000 000,00	0,94%
1.04.06	Servicios generales	800 000,00	0,75%
<b>1.05.00</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>300 000,00</b>	<b>0,28%</b>
1.05.02	Viáticos dentro del país	300 000,00	0,28%
<b>1.06.00</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>1 043 909,58</b>	<b>0,98%</b>
1.06.01	Seguros	1 043 909,58	0,98%
<b>1.07.00</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>1 250 000,00</b>	<b>1,17%</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	750 000,00	0,70%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	500 000,00	0,47%
<b>1.08.00</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>2 500 000,00</b>	<b>2,34%</b>
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	100 000,00	0,09%
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	100 000,00	0,09%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	2 300 000,00	2,15%
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2 123 850,65</b>	<b>1,99%</b>
<b>2.01.00</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>450 000,00</b>	<b>0,42%</b>
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	450 000,00	0,42%
<b>2.03.00</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>200 000,00</b>	<b>0,19%</b>
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	200 000,00	0,19%
<b>2.99.00</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1 473 850,65</b>	<b>1,38%</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	200 000,00	0,19%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	500 000,00	0,47%
2.99.04	Textiles y vestuario	350 000,00	0,33%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	350 000,00	0,33%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	73 850,65	0,07%
<b>5.00.00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>821 860,95</b>	<b>0,77%</b>
<b>5.01.00</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>821 860,95</b>	<b>0,77%</b>
5.01.03	Equipo de comunicación	150 000,00	0,14%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	200 000,00	0,19%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	471 860,95	0,44%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>106 791 831,49</b>	<b>100,00%</b>



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



## Concejo Municipal de Distrito de Cervantes Presupuesto inicial año 2024

### Programa I - Dirección y Administración General (04-Registro de deudas, fondos y transferencias)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>6.00.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13 893 315,67</b>	<b>100,00%</b>
<b>6.01.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>13 893 315,67</b>	<b>100,00%</b>
<b>6.01.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>620 000,00</b>	<b>4,46%</b>
	Ministerio de Hacienda O.N.T. (1% IBI)	620 000,00	4,46%
<b>6.01.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>3 938 572,46</b>	<b>28,35%</b>
	Junta Administrativa Registro Nacional (2% IBI)	1 240 000,00	8,93%
	Aporte CONAGEBIO (10% Ley 7788)	100 000,00	0,72%
	Fondo Parques Nacionales (70% del 90% de la Ley 7788)	630 000,00	4,53%
	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) 0.5%	1 968 572,46	14,17%
<b>6.01.03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>6 200 000,00</b>	<b>44,63%</b>
	Juntas de Educación 10% IBI	6 200 000,00	44,63%
<b>6.01.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>3 134 743,20</b>	<b>22,56%</b>
	Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago 0.325%	1 279 572,10	9,21%
	Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica 0.25%	984 286,23	7,08%
	Unión Nacional de Gobiernos Locales	870 884,87	6,27%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>13 893 315,67</b>	<b>100,00%</b>

57



## Concejo Municipal de Distrito de Cervantes Presupuesto inicial año 2024

### Programa II - Servicios Comunes (02-Recolección de basura)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>0.00.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>6 516 898,77</b>	<b>11,43%</b>
<b>0.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>4 058 991,03</b>	<b>7,12%</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4 058 991,03	7,12%
<b>0.03.00</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1 456 469,77</b>	<b>2,55%</b>
0.03.01	Retribución por años servicios	1 032 203,57	1,81%
0.03.03	Decimotercer mes	424 266,20	0,74%
<b>0.04.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>496 391,47</b>	<b>0,87%</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	470 935,50	0,83%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	25 455,97	0,04%
<b>0.05.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>505 046,50</b>	<b>0,89%</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	275 942,75	0,48%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	152 735,84	0,27%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	76 367,92	0,13%
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>50 491 641,50</b>	<b>88,57%</b>
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>50 400 000,00</b>	<b>88,41%</b>
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	50 400 000,00	88,41%
<b>1.06.00</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>91 641,50</b>	<b>0,16%</b>
1.06.01	Seguros	91 641,50	0,16%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>57 008 540,27</b>	<b>100,00%</b>

58



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



**Concejo Municipal de Distrito de Cervantes**  
Presupuesto inicial año 2024  
Programa II - Servicios Comunes (03-Mantenimiento caminos y calles)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>0.00.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>11 229 501,81</b>	<b>67,50%</b>
<b>0.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>8 117 982,05</b>	<b>48,79%</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	8 117 982,05	48,79%
<b>0.02.00</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>100 000,00</b>	<b>0,60%</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	100 000,00	0,60%
<b>0.03.00</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1 285 906,10</b>	<b>7,73%</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	554 837,80	3,33%
0.03.03	Decimotercer mes	731 068,29	4,39%
<b>0.04.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>855 349,94</b>	<b>5,14%</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	811 485,84	4,88%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	43 864,10	0,26%
<b>0.05.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>870 263,73</b>	<b>5,23%</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	475 486,84	2,86%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	263 184,60	1,58%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	131 592,30	0,79%
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>1 132 910,76</b>	<b>6,81%</b>
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>300 000,00</b>	<b>1,80%</b>
1.04.06	Servicios generales	250 000,00	1,50%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	50 000,00	0,30%
<b>1.05.00</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>75 000,00</b>	<b>0,45%</b>
1.05.02	Viáticos dentro del país	75 000,00	0,45%
<b>1.06.00</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>157 910,76</b>	<b>0,95%</b>
1.06.01	Seguros	157 910,76	0,95%
<b>1.07.00</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>250 000,00</b>	<b>1,50%</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	250 000,00	1,50%
<b>1.08.00</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>300 000,00</b>	<b>1,80%</b>
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	300 000,00	1,80%
<b>1.09.00</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>50 000,00</b>	<b>0,30%</b>
1.09.99	Otros impuestos	50 000,00	0,30%
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4 275 000,00</b>	<b>25,70%</b>
<b>2.01.00</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>850 000,00</b>	<b>5,11%</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	250 000,00	1,50%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500 000,00	3,01%
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	100 000,00	0,60%
<b>2.03.00</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>1 700 000,00</b>	<b>10,22%</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	300 000,00	1,80%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 000 000,00	6,01%
2.03.03	Madera y sus derivados	100 000,00	0,60%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	150 000,00	0,90%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	75 000,00	0,45%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	75 000,00	0,45%
<b>2.04.00</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>600 000,00</b>	<b>3,61%</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	350 000,00	2,10%
2.04.02	Repuestos y accesorios	250 000,00	1,50%
<b>2.99.00</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1 125 000,00</b>	<b>6,76%</b>
2.99.04	Textiles y vestuario	450 000,00	2,70%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	125 000,00	0,75%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	500 000,00	3,01%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	50 000,00	0,30%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>16 637 412,57</b>	<b>100,00%</b>



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2024  
Programa II - Servicios Comunes (06.01-Acueducto, venta agua potable)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>0.00.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>36 126 207,84</b>	<b>37,26%</b>
<b>0.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>22 809 444,88</b>	<b>23,53%</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	20 192 137,27	20,83%
0.01.02	Jornales	2 617 307,61	2,70%
<b>0.02.00</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>600 000,00</b>	<b>0,62%</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	600 000,00	0,62%
<b>0.03.00</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>7 165 325,42</b>	<b>7,39%</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	4 813 420,10	4,96%
0.03.03	Decimotercer mes	2 351 905,32	2,43%
<b>0.04.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2 751 729,34</b>	<b>2,84%</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 610 615,01	2,69%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	141 114,32	0,15%
<b>0.05.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>2 799 708,21</b>	<b>2,89%</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 529 679,28	1,58%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	846 685,95	0,87%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	423 342,97	0,44%
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>21 398 792,16</b>	<b>22,07%</b>
<b>1.01.00</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>1 500 000,00</b>	<b>1,55%</b>
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 500 000,00	1,55%
<b>1.02.00</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>250 000,00</b>	<b>0,26%</b>
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	250 000,00	0,26%
<b>1.03.00</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>325 000,00</b>	<b>0,34%</b>
1.03.01	Información	250 000,00	0,26%
1.03.03	Impresión, encuademación y otros	75 000,00	0,08%
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>9 265 780,59</b>	<b>9,56%</b>
1.04.02	Servicios jurídicos	750 000,00	0,77%
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	7 915 780,59	8,16%
1.04.06	Servicios generales	500 000,00	0,52%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	100 000,00	0,10%
<b>1.05.00</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>50 000,00</b>	<b>0,05%</b>
1.05.02	Viáticos dentro del país	50 000,00	0,05%
<b>1.06.00</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>1 508 011,57</b>	<b>1,56%</b>
1.06.01	Seguros	1 508 011,57	1,56%
<b>1.07.00</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>2 500 000,00</b>	<b>2,58%</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	500 000,00	0,52%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	2 000 000,00	2,06%
<b>1.08.00</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>3 300 000,00</b>	<b>3,40%</b>
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	500 000,00	0,52%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1 800 000,00	1,86%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	500 000,00	0,52%
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	500 000,00	0,52%
<b>1.09.00</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>200 000,00</b>	<b>0,21%</b>
1.09.99	Otros impuestos	200 000,00	0,21%
<b>1.99.00</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>2 500 000,00</b>	<b>2,58%</b>
1.99.01	Servicios de regulación	2 500 000,00	2,58%
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>35 625 000,00</b>	<b>36,75%</b>
<b>2.01.00</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>13 000 000,00</b>	<b>13,41%</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	6 000 000,00	6,19%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1 000 000,00	1,03%
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	6 000 000,00	6,19%
<b>2.03.00</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>16 900 000,00</b>	<b>17,43%</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	750 000,00	0,77%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	750 000,00	0,77%
2.03.03	Madera y sus derivados	250 000,00	0,26%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	15 000 000,00	15,47%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	150 000,00	0,15%
<b>2.04.00</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>3 300 000,00</b>	<b>3,40%</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	800 000,00	0,83%
2.04.02	Repuestos y accesorios	2 500 000,00	2,58%
<b>2.99.00</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>2 425 000,00</b>	<b>2,50%</b>
2.99.04	Textiles y vestuario	1 500 000,00	1,55%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	100 000,00	0,10%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	750 000,00	0,77%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	75 000,00	0,08%
<b>5.00.00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>3 800 000,00</b>	<b>3,92%</b>
<b>5.01.00</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>3 800 000,00</b>	<b>3,92%</b>
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	3 300 000,00	3,40%
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	500 000,00	0,52%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>96 950 000,00</b>	<b>100,00%</b>



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



## Concejo Municipal de Distrito de Cervantes Presupuesto inicial año 2024 Programa II - Servicios Comunes (09-Educativos, culturales y deportivos)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c./rubro
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>5 350 000,00</b>	<b>40,96%</b>
<b>1.02.00</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1 300 000,00</b>	<b>9,95%</b>
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	800 000,00	6,12%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	500 000,00	3,83%
<b>1.03.00</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>100 000,00</b>	<b>0,77%</b>
1.03.01	Información	100 000,00	0,77%
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>250 000,00</b>	<b>1,91%</b>
1.04.06	Servicios generales	250 000,00	1,91%
<b>1.05.00</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>7,66%</b>
1.05.01	Transporte dentro del país	1 000 000,00	7,66%
<b>1.07.00</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>1 500 000,00</b>	<b>11,48%</b>
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1 500 000,00	11,48%
<b>1.08.00</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>400 000,00</b>	<b>3,06%</b>
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	400 000,00	3,06%
<b>1.99.00</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>800 000,00</b>	<b>6,12%</b>
1.99.99	Otros servicios no especificados	800 000,00	6,12%
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4 511 434,78</b>	<b>34,54%</b>
<b>2.01.00</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>300 000,00</b>	<b>2,30%</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	200 000,00	1,53%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	100 000,00	0,77%
<b>2.03.00</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>600 000,00</b>	<b>4,59%</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	300 000,00	2,30%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100 000,00	0,77%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	200 000,00	1,53%
<b>2.99.00</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>3 611 434,78</b>	<b>27,65%</b>
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	50 000,00	0,38%
2.99.04	Textiles y vestuario	1 300 000,00	9,95%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	200 000,00	1,53%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	2 061 434,78	15,78%
<b>5.00.00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>3 200 000,00</b>	<b>24,50%</b>
<b>5.01.00</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>1 200 000,00</b>	<b>9,19%</b>
5.01.03	Equipo de comunicación	500 000,00	3,83%
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	700 000,00	5,36%
<b>5.02.00</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>2 000 000,00</b>	<b>15,31%</b>
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	2 000 000,00	15,31%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>13 061 434,78</b>	<b>100,00%</b>

61



## Concejo Municipal de Distrito de Cervantes Presupuesto inicial año 2024 Programa II - Servicios Comunes (16-Depósito y tratamiento de basura)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c./rubro
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>18 991 459,73</b>	<b>100,00%</b>
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>18 991 459,73</b>	<b>100,00%</b>
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	18 991 459,73	100,00%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>18 991 459,73</b>	<b>100,00%</b>

62



## Concejo Municipal de Distrito de Cervantes Presupuesto inicial año 2024 Programa II - Servicios Comunes (17-Mantenimiento de edificios)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c./rubro
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>500 000,00</b>	<b>27,78%</b>
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>500 000,00</b>	<b>27,78%</b>
1.04.06	Servicios generales	500 000,00	27,78%
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>55,56%</b>
<b>2.01.00</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>300 000,00</b>	<b>16,67%</b>
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	250 000,00	13,89%
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	50 000,00	2,78%
<b>2.03.00</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>625 000,00</b>	<b>34,72%</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	100 000,00	5,56%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	125 000,00	6,94%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	200 000,00	11,11%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	200 000,00	11,11%
<b>2.04.00</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>75 000,00</b>	<b>4,17%</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	75 000,00	4,17%
<b>5.00.00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>300 000,00</b>	<b>16,67%</b>
<b>5.01.00</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>300 000,00</b>	<b>16,67%</b>
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	300 000,00	16,67%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>1 800 000,00</b>	<b>100,00%</b>

63



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



## Concejo Municipal de Distrito de Cervantes Presupuesto inicial año 2024 Programa II - Servicios Comunes (25-Protección del medio ambiente)

64

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
1.00.00	SERVICIOS	70 000,00	25,93%
1.07.00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	70 000,00	25,93%
1.07.01	Actividades de capacitación	70 000,00	25,93%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	200 000,00	74,07%
2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	200 000,00	74,07%
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	200 000,00	74,07%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>270 000,00</b>	<b>100,00%</b>



## Concejo Municipal de Distrito de Cervantes Presupuesto inicial año 2024 Programa II - Servicios Comunes (28-Atención de emergencias cantonales)

65

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
1.00.00	SERVICIOS	1 299 283,70	100,00%
1.01.00	ALQUILERES	1 299 283,70	100,00%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 299 283,70	100,00%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>1 299 283,70</b>	<b>100,00%</b>



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2024  
Programa III - Inversiones (Grupo 02 (Vías de comunicación terrestre))

Código presupuestario	Detalle	01 - Camino cod.306-024 (C. Toribolo), Ley No.8114	02 - Camino cod.306-058 (Las Aguas), Ley No.8114	03 - Camino cod.306-081 (Laccha), Ley No.8114	04 - Camino cod.306-085 (C. San Pancracio), Ley No.8114	05 - Camino cod.306-029 (C. Toribolo), Ley No.8114	06 - Camino cod.306-094 (C. San Isidro), Ley No.8114	07 - Camino cod.306-002 (C. San Martín Trujillo), Ley No.8114	08 - Camino cod.306-061 (C. Maiguineke), Ley No.8114	09 - Camino cod.306-068 (Lina Lina), Ley No.8114	10 - Camino cod.306-023 (C. Ulla), Ley No.8114	11 - Seguridad vial, Ley No.8114	12 - Obras de drenaje, Ley No.8114	13 - Mantenimiento puentes de drenaje, Ley No.8114	14 - Mantenimiento y mejoras caminos rurales, Ley No.8114	15 - Unidad Técnica Cervantes, Ley No.8114	Total Programa III (Vías de comunicación terrestre)	Porcentaje Obra
00.000	REMUNERACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25 679 426.22	11.67%
00.000	REMUNERACIONES BÁSICAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15 057 295.39	59.07%
01.01	Sueldos para cargos fijos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13 094 314.68	50.9%
01.02	Jornales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 962 980.71	7.6%
02.00	REMUNERACIONES E VENTAJAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	400 000.00	1.55%
02.01	Tiempo extraordinario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	400 000.00	1.55%
03.00	INCENTIVOS SALARIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6 276 029.70	24.4%
03.01	Reintegración por años servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 671 794.17	6.5%
03.03	Desempeño	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4 604 235.52	17.9%
04.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 955 989.26	7.6%
04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 655 630.61	6.4%
04.05	Contribución Patronal al Seguro de Retiro de la Caja Costarricense de Seguro Social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300 358.65	1.17%
05.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 980 033.97	7.7%
05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 087 334.98	4.2%
05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	892 698.99	3.5%
05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300 000.00	1.17%
1.000	SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 679 256.40	6.5%
1.010	ALQUILERES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2 000 358.99	7.8%
1.0102	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2 000 358.99	7.8%
1.040	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300 000.00	1.17%
1.0409	Otros servicios de gestión y apoyo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300 000.00	1.17%
1.060	SEGUROS, RESERVAOS Y OTRAS OBLIGACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3 361 107.56	13.1%
1.0601	Seguros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3 361 107.56	13.1%
1.080	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6 900 000.00	27.0%
1.0802	Mantenimiento de vías de comunicación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 679 256.40	6.5%
1.0804	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3 500 000.00	13.6%
1.0805	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3 000 000.00	11.7%
1.0900	IMPUESTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300 000.00	1.17%
1.0909	Otros impuestos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300 000.00	1.17%
2.000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16 000 000.00	62.2%
2.0101	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONCRETOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10 000 000.00	39.0%
2.0101	Combustibles y lubricantes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10 000 000.00	39.0%
2.0302	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17 084 250.00	66.6%
2.0302	Materiales y productos minerales y asfálticos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17 084 250.00	66.6%
2.0400	herramientas, repuestos y accesorios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6 000 000.00	23.4%
2.0402	Repuestos y accesorios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6 000 000.00	23.4%
5.0000	BIENES DURADEROS	40 282 726.99	15 130 153.40	11 519 466.90	7 799 744.29	9 673 367.70	3 665 683.04	15 597 813.94	19 976 533.85	10 137 949.55	11 889 862.40	327 522.00	1 361 250.00	1 361 250.00	977 578.78	17 084 250.00	68 900 000.00	267.0%
5.0100	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17 084 250.00	66.6%
5.0105	Equipo y mercancías de oficina	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17 084 250.00	66.6%
5.0200	CONSTRUCCIONES, ANEXOS Y MEJORAS	40 282 726.99	15 130 153.40	11 519 466.90	7 799 744.29	9 673 367.70	3 665 683.04	15 597 813.94	19 976 533.85	10 137 949.55	11 889 862.40	327 522.00	1 361 250.00	1 361 250.00	977 578.78	17 084 250.00	68 900 000.00	267.0%
5.0202	Vías de comunicación terrestre	40 282 726.99	15 130 153.40	11 519 466.90	7 799 744.29	9 673 367.70	3 665 683.04	15 597 813.94	19 976 533.85	10 137 949.55	11 889 862.40	327 522.00	1 361 250.00	1 361 250.00	977 578.78	17 084 250.00	68 900 000.00	267.0%
	TOTALES POR OBJETO DEL GASTO																53 116 114.55	207.2%



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



### Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Presupuesto inicial año 2024

Programa III - Inversiones (Grupo 06-Otros Proyectos, Proyecto 01-Dirección Técnica.Valoración y Bienes Inmuebles)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>0.00.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>15 119 971,08</b>	<b>78,30%</b>
<b>0.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>11 375 358,31</b>	<b>58,91%</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	11 375 358,31	58,91%
<b>0.03.00</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1 421 158,97</b>	<b>7,36%</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	436 811,52	2,26%
0.03.03	Decimotercer mes	984 347,45	5,10%
<b>0.04.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1 151 686,56</b>	<b>5,96%</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 092 625,71	5,66%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	59 060,85	0,31%
<b>0.05.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZA</b>	<b>1 171 767,25</b>	<b>6,07%</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	640 219,60	3,32%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	354 365,09	1,84%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	177 182,55	0,92%
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>3 011 243,40</b>	<b>15,59%</b>
<b>1.03.00</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>300 000,00</b>	<b>1,55%</b>
1.03.01	Información	150 000,00	0,78%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	150 000,00	0,78%
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>1 800 000,00</b>	<b>9,32%</b>
1.04.02	Servicios jurídicos	800 000,00	4,14%
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	1 000 000,00	5,18%
<b>1.05.00</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>25 000,00</b>	<b>0,13%</b>
1.05.02	Viáticos dentro del país	25 000,00	0,13%
<b>1.06.00</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>236 243,40</b>	<b>1,22%</b>
1.06.01	Seguros	236 243,40	1,22%
<b>1.07.00</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>150 000,00</b>	<b>0,78%</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	150 000,00	0,78%
<b>1.08.00</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>500 000,00</b>	<b>2,59%</b>
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	500 000,00	2,59%
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>430 000,00</b>	<b>2,23%</b>
<b>2.01.00</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>80 000,00</b>	<b>0,41%</b>
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	80 000,00	0,41%
<b>2.03.00</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>100 000,00</b>	<b>0,52%</b>
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100 000,00	0,52%
<b>2.99.00</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>250 000,00</b>	<b>1,29%</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	125 000,00	0,65%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	125 000,00	0,65%
<b>5.00.00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>750 000,00</b>	<b>3,88%</b>
<b>5.01.00</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>750 000,00</b>	<b>3,88%</b>
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	750 000,00	3,88%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>19 311 214,48</b>	<b>100,00%</b>

67



### Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Presupuesto inicial año 2024

Programa III - Inversiones (Grupo 06-Otros Proyectos, Proyecto 02-Mejoras acueducto Cervantes)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>34 800 000,00</b>	<b>68,64%</b>
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>34 800 000,00</b>	<b>68,64%</b>
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	34 800 000,00	68,64%
<b>5.00.00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>15 900 000,00</b>	<b>31,36%</b>
<b>5.03.00</b>	<b>BIENES PREEXISTENTES</b>	<b>15 900 000,00</b>	<b>31,36%</b>
5.03.01	Terrenos	15 900 000,00	31,36%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>50 700 000,00</b>	<b>100,00%</b>

68



### Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Presupuesto inicial año 2024

Programa III - Inversiones (Grupo 06-Otros Proyectos, Proyecto 03-Hidrantes)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>5.00.00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>7 500 000,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>5.01.00</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>7 500 000,00</b>	<b>100,00%</b>
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	7 500 000,00	100,00%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>7 500 000,00</b>	<b>100,00%</b>

69



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Presupuesto inicial año 2024

Programa III - Inversiones (Grupo 06-Otros Proyectos, Proyecto 04-Gestión residuos sólidos)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c./rubro
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>3 890 000,00</b>	<b>40,95%</b>
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>3 890 000,00</b>	<b>40,95%</b>
1.04.02	Servicios jurídicos	300 000,00	3,16%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	3 590 000,00	37,79%
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2 210 000,00</b>	<b>23,26%</b>
<b>2.99.00</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>2 210 000,00</b>	<b>23,26%</b>
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	2 210 000,00	23,26%
<b>5.00.00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>3 400 000,00</b>	<b>35,79%</b>
<b>5.01.00</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>3 400 000,00</b>	<b>35,79%</b>
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	3 400 000,00	35,79%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>9 500 000,00</b>	<b>100,00%</b>

70



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2024

SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	PORCENTAJE C./RUBRO
<b>TOTALES POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>120 685 147,16</b>	<b>206 018 131,06</b>	<b>308 219 079,48</b>	<b>634 922 357,70</b>	<b>100,00%</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	80 252 210,31	53 872 608,43	40 799 399,30	174 924 218,04	27,55%
<b>1 SERVICIOS</b>	23 593 909,58	99 234 087,85	55 841 966,34	178 669 963,77	28,14%
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	2 123 850,65	45 611 434,78	35 724 250,00	83 459 535,43	13,14%
<b>3 INTERESES Y COMISIONES</b>	-	-	-	-	0,00%
<b>4 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	-	-	-	-	0,00%
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	821 860,95	7 300 000,00	175 853 463,84	183 975 324,79	28,98%
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	13 893 315,67	-	-	13 893 315,67	2,19%
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	-	-	-	-	0,00%
<b>8 AMORTIZACIÓN</b>	-	-	-	-	0,00%
<b>9 CUENTAS ESPECIALES</b>	-	-	-	-	0,00%
	-	(0,00)	0,00	-	
	-	-	-	-	

71



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2024 SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	PORCENTAJE C/RUBRO
<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>120 685 147,4</b>	<b>206 018 131,4</b>	<b>308 219 079,4</b>	<b>634 922 357,3</b>	<b>100,00%</b>
<b>0.00.00 REMUNERACIONES</b>	<b>80 252 210,31</b>	<b>53 872 608,43</b>	<b>40 799 399,30</b>	<b>174 924 218,04</b>	<b>27,55%</b>
<b>0.01.00 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>47 484 841,64</b>	<b>34 986 417,96</b>	<b>26 432 653,70</b>	<b>108 903 913,30</b>	<b>17,15%</b>
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	47 484 841,64	32 369 110,35	24 469 672,99	104 323 624,98	16,43%
0.01.02 Jamales	-	2 617 307,61	1 962 980,71	4 580 288,32	0,72%
<b>0.02.00 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>6 516 706,85</b>	<b>700 000,00</b>	<b>400 000,00</b>	<b>7 616 706,85</b>	<b>1,20%</b>
0.02.01 Tiempo extraordinario	500 000,00	700 000,00	400 000,00	1 600 000,00	0,25%
0.02.05 Dietas	6 016 706,85	-	-	6 016 706,85	0,95%
<b>0.03.00 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>14 843 049,86</b>	<b>9 907 701,28</b>	<b>7 697 188,66</b>	<b>32 447 939,80</b>	<b>5,11%</b>
0.03.01 Retribución por años servidos	6 027 154,17	6 400 461,47	5 041 047,04	17 468 662,69	2,75%
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3 982 981,13	-	-	3 982 981,13	0,63%
0.03.03 Decimotercer mes	4 832 914,55	3 507 239,81	2 656 141,62	10 996 295,98	1,73%
<b>0.04.00 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>5 654 510,25</b>	<b>4 103 470,74</b>	<b>3 107 685,82</b>	<b>12 865 666,82</b>	<b>2,03%</b>
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	5 364 535,37	3 893 036,35	2 948 317,32	12 205 889,03	1,92%
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	289 974,88	210 434,40	159 368,50	659 777,79	0,10%
<b>0.05.00 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>5 753 101,71</b>	<b>4 175 018,44</b>	<b>3 161 871,11</b>	<b>13 089 991,27</b>	<b>2,06%</b>
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	3 143 327,75	2 281 108,87	1 727 554,58	7 151 991,20	1,13%
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 739 849,31	1 262 606,38	956 211,02	3 958 666,71	0,62%
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	869 924,65	631 303,19	478 105,51	1 979 333,36	0,31%
<b>1.00.00 SERVICIOS</b>	<b>23 593 909,58</b>	<b>99 234 087,85</b>	<b>55 841 966,34</b>	<b>178 669 963,77</b>	<b>28,14%</b>
<b>1.01.00 ALQUILERES</b>	<b>1 200 000,00</b>	<b>2 799 283,70</b>	<b>2 000 358,99</b>	<b>5 999 642,69</b>	<b>0,94%</b>
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-	2 799 283,70	2 000 358,99	4 799 642,69	0,76%
1.01.99 Otros alquileres	1 200 000,00	-	-	1 200 000,00	0,19%
<b>1.02.00 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1 400 000,00</b>	<b>1 550 000,00</b>	<b>-</b>	<b>2 950 000,00</b>	<b>0,46%</b>
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	450 000,00	800 000,00	-	1 250 000,00	0,20%
1.02.03 Servicio de correo	50 000,00	-	-	50 000,00	0,01%
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	900 000,00	750 000,00	-	1 650 000,00	0,26%
<b>1.03.00 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>12 100 000,00</b>	<b>425 000,00</b>	<b>300 000,00</b>	<b>12 825 000,00</b>	<b>2,02%</b>
1.03.01 Información	1 500 000,00	350 000,00	150 000,00	2 000 000,00	0,31%
1.03.02 Publicidad y propaganda	100 000,00	-	-	100 000,00	0,02%
1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	500 000,00	75 000,00	150 000,00	725 000,00	0,11%
1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5 000 000,00	-	-	5 000 000,00	0,79%
1.03.07 Servicio de transferencia electrónica de información	5 000 000,00	-	-	5 000 000,00	0,79%
<b>1.04.00 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>3 800 000,00</b>	<b>79 707 240,32</b>	<b>40 790 000,00</b>	<b>124 297 240,32</b>	<b>19,58%</b>
1.04.02 Servicios jurídicos	2 000 000,00	750 000,00	1 100 000,00	3 850 000,00	0,61%
1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura	-	7 915 780,59	34 800 000,00	42 715 780,59	6,73%
1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	1 000 000,00	-	1 000 000,00	2 000 000,00	0,31%
1.04.06 Servicios generales	800 000,00	1 500 000,00	-	2 300 000,00	0,36%
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	-	69 541 459,73	3 890 000,00	73 431 459,73	11,57%
<b>1.05.00 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>300 000,00</b>	<b>1 125 000,00</b>	<b>25 000,00</b>	<b>1 450 000,00</b>	<b>0,23%</b>
1.05.01 Transporte dentro del país	-	1 000 000,00	-	1 000 000,00	0,16%
1.05.02 Viáticos dentro del país	300 000,00	125 000,00	25 000,00	450 000,00	0,07%
<b>1.06.00 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>1 043 909,58</b>	<b>1 757 563,83</b>	<b>3 597 350,96</b>	<b>6 398 824,37</b>	<b>1,01%</b>
1.06.01 Seguros	1 043 909,58	1 757 563,83	3 597 350,96	6 398 824,37	1,01%
<b>1.07.00 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>1 250 000,00</b>	<b>4 320 000,00</b>	<b>150 000,00</b>	<b>5 720 000,00</b>	<b>0,90%</b>
1.07.01 Actividades de capacitación	750 000,00	820 000,00	150 000,00	1 720 000,00	0,27%
1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	500 000,00	3 500 000,00	-	4 000 000,00	0,63%
<b>1.08.00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>2 500 000,00</b>	<b>4 000 000,00</b>	<b>8 679 256,40</b>	<b>15 179 256,40</b>	<b>2,39%</b>
1.08.02 Mantenimiento de vías de comunicación	-	-	1 679 256,40	1 679 256,40	0,26%
1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	-	500 000,00	3 500 000,00	4 000 000,00	0,63%
1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	-	1 800 000,00	3 000 000,00	4 800 000,00	0,76%
1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	100 000,00	-	-	100 000,00	0,02%
1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	100 000,00	-	-	100 000,00	0,02%
1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	2 300 000,00	500 000,00	500 000,00	3 300 000,00	0,52%



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	-	1 200 000,00	-	1 200 000,00	0,19%
<b>1.09.00</b>	<b>IMPUESTOS</b>	-	<b>250 000,00</b>	<b>300 000,00</b>	<b>550 000,00</b>	<b>0,09%</b>
1.09.99	Otros impuestos	-	250 000,00	300 000,00	550 000,00	0,09%
<b>1.99.00</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	-	<b>3 300 000,00</b>	-	<b>3 300 000,00</b>	<b>0,52%</b>
1.99.01	Servicios de regulación	-	2 500 000,00	-	2 500 000,00	0,39%
1.99.99	Otros servicios no especificados	-	800 000,00	-	800 000,00	0,13%
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2 123 850,65</b>	<b>45 611 434,78</b>	<b>35 724 250,00</b>	<b>83 469 535,43</b>	<b>13,14%</b>
<b>2.01.00</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>450 000,00</b>	<b>14 650 000,00</b>	<b>10 080 000,00</b>	<b>25 180 000,00</b>	<b>3,97%</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	-	6 450 000,00	10 000 000,00	16 450 000,00	2,59%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	450 000,00	1 850 000,00	80 000,00	2 380 000,00	0,37%
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	-	6 350 000,00	-	6 350 000,00	1,00%
<b>2.03.00</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>200 000,00</b>	<b>19 825 000,00</b>	<b>17 184 250,00</b>	<b>37 209 250,00</b>	<b>5,86%</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	-	1 450 000,00	-	1 450 000,00	0,23%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	-	1 750 000,00	17 084 250,00	18 834 250,00	2,97%
2.03.03	Maderas y sus derivados	-	350 000,00	-	350 000,00	0,06%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	200 000,00	225 000,00	100 000,00	525 000,00	0,08%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	-	350 000,00	-	350 000,00	0,06%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	-	15 075 000,00	-	15 075 000,00	2,37%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	-	625 000,00	-	625 000,00	0,10%
<b>2.04.00</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	-	<b>3 975 000,00</b>	<b>6 000 000,00</b>	<b>9 975 000,00</b>	<b>1,57%</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	-	1 225 000,00	-	1 225 000,00	0,19%
2.04.02	Repuestos y accesorios	-	2 750 000,00	6 000 000,00	8 750 000,00	1,38%
<b>2.99.00</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1 473 850,65</b>	<b>7 161 434,78</b>	<b>2 460 000,00</b>	<b>11 095 285,43</b>	<b>1,75%</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	200 000,00	200 000,00	125 000,00	325 000,00	0,05%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	500 000,00	50 000,00	125 000,00	675 000,00	0,11%
2.99.04	Textiles y vestuario	350 000,00	3 250 000,00	-	3 600 000,00	0,57%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	350 000,00	425 000,00	2 210 000,00	2 985 000,00	0,47%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	-	1 250 000,00	-	1 250 000,00	0,20%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	73 850,65	2 186 434,78	-	2 260 285,43	0,36%
<b>5.00.00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>821 860,95</b>	<b>7 300 000,00</b>	<b>175 853 463,84</b>	<b>183 975 324,79</b>	<b>28,98%</b>
<b>5.01.00</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>821 860,95</b>	<b>5 300 000,00</b>	<b>12 627 578,78</b>	<b>18 749 439,73</b>	<b>2,95%</b>
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	-	3 300 000,00	-	3 300 000,00	0,52%
5.01.03	Equipo de comunicación	150 000,00	500 000,00	-	650 000,00	0,10%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	200 000,00	-	-	200 000,00	0,03%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	471 860,95	-	1 727 578,78	2 199 439,73	0,35%
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	-	1 500 000,00	10 900 000,00	12 400 000,00	1,95%
<b>5.02.00</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	-	<b>2 000 000,00</b>	<b>147 325 885,06</b>	<b>149 325 885,06</b>	<b>23,52%</b>
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	-	-	147 325 885,06	147 325 885,06	23,20%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	-	2 000 000,00	-	2 000 000,00	0,31%
<b>5.03.00</b>	<b>BIENES PREEXISTENTES</b>	-	-	<b>15 900 000,00</b>	<b>15 900 000,00</b>	<b>2,50%</b>
5.03.01	Terrenos	-	-	15 900 000,00	15 900 000,00	2,50%
<b>6.00.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13 893 315,67</b>	-	-	<b>13 893 315,67</b>	<b>2,19%</b>
<b>6.01.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>13 893 315,67</b>	-	-	<b>13 893 315,67</b>	<b>2,19%</b>
<b>6.01.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>620 000,00</b>	-	-	<b>620 000,00</b>	<b>0,10%</b>
	Ministerio de Hacienda ONT 1% IBI	620 000,00	-	-	620 000,00	0,10%
<b>6.01.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>3 938 572,46</b>	-	-	<b>3 938 572,46</b>	<b>0,62%</b>
	Junta Administrativa Registro Nacional (3% IBI)	1 240 000,00	-	-	1 240 000,00	0,20%
	Aporte CONAGEBIO (10% Ley 7788)	100 000,00	-	-	100 000,00	0,02%
	Fondo Parques Nacionales (70% del 90% de la Ley 7788)	630 000,00	-	-	630 000,00	0,10%
	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) 0,5%	1 968 572,46	-	-	1 968 572,46	0,31%
<b>6.01.03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>6 200 000,00</b>	-	-	<b>6 200 000,00</b>	<b>0,98%</b>
	Juntas de Educación 10% IBI	6 200 000,00	-	-	6 200 000,00	0,98%
<b>6.01.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>3 134 743,20</b>	-	-	<b>3 134 743,20</b>	<b>0,49%</b>
	Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago 0,325%	1 279 572,10	-	-	1 279 572,10	0,20%
	Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica	984 286,23	-	-	984 286,23	0,16%
	Unión Nacional de Gobiernos Locales	870 884,87	-	-	870 884,87	0,14%
		-	0,00	0,00		



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

## CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2024

### Clasificador Económico del Gasto del Sector Público

	Consolidado	Programa 1	Programa 2	Programa 3
<b>1 Gastos Corrientes</b>	<b>344 921 888,14</b>	<b>119 863 286,21</b>	<b>198 718 131,06</b>	<b>26 340 470,88</b>
<i>1,1 Gastos de Consumo</i>	<i>330 778 572,48</i>	<i>105 969 970,54</i>	<i>198 468 131,06</i>	<i>26 340 470,88</i>
1.1.1 Remuneraciones	149 244 789,82	80 252 210,31	53 872 608,43	15 119 971,08
1.1.1.1 Sueldos y Salarios	127 235 234,87	68 844 598,34	45 594 119,24	12 796 517,28
1.1.1.2 Contribuciones Sociales	22 009 554,95	11 407 611,96	8 278 489,18	2 323 453,81
1.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios	181 533 782,66	25 717 760,23	144 595 522,63	11 220 499,80
<i>1,2 Intereses</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
1.2.1 Internos	-	-	-	-
1.2.2 Externos	-	-	-	-
<i>1,3 Transferencias Corrientes</i>	<i>14 143 315,67</i>	<i>13 893 315,67</i>	<i>250 000,00</i>	<i>-</i>
1.3.1 Transferencias Corrientes al Sector Público	14 143 315,67	13 893 315,67	250 000,00	-
1.3.2 Transferencias Corrientes al Sector Privado	-	-	-	-
1.3.3 Transferencias Corrientes al Sector Externo	-	-	-	-
<b>2 Gastos de Capital</b>	<b>290 000 469,55</b>	<b>821 860,95</b>	<b>7 300 000,00</b>	<b>281 878 608,60</b>
<i>2,1 Formación de Capital</i>	<i>255 351 029,82</i>	<i>-</i>	<i>2 000 000,00</i>	<i>253 351 029,82</i>
2.1.1 Edificaciones	-	-	-	-
2.1.2 Vías de Comunicación	218 551 029,82	-	-	218 551 029,82
2.1.3 Obras urbanísticas	-	-	-	-
2.1.4 Instalaciones	34 800 000,00	-	-	34 800 000,00
2.1.5 Otras obras	2 000 000,00	-	2 000 000,00	-
<i>2,2 Adquisición de Activos</i>	<i>34 649 439,73</i>	<i>821 860,95</i>	<i>5 300 000,00</i>	<i>28 527 578,78</i>
2.2.1 Maquinaria y equipo	18 749 439,73	821 860,95	5 300 000,00	12 627 578,78
2.2.2 Terrenos	15 900 000,00	-	-	15 900 000,00
2.2.3 Edificios	-	-	-	-
2.2.4 Intangibles	-	-	-	-
2.2.5 Activos de valor	-	-	-	-
<i>2,3 Transferencias de Capital</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	-	-	-	-
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	-	-	-	-
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	-	-	-	-
<b>3 Transacciones Financieras</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
3.1 Concesión de Préstamos	-	-	-	-
3.2 Adquisición de Valores	-	-	-	-
3.3 Amortización	-	-	-	-
3.3.1 Amortización Interna	-	-	-	-
3.3.2 Amortización Externa	-	-	-	-
3.4 Otros Activos Financieros	-	-	-	-
<b>4 Sumas Sin Asignación</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total gastos presupuesto inicial año 2024</b>	<b>634 922 357,70</b>	<b>120 685 147,16</b>	<b>206 018 131,06</b>	<b>308 219 079,48</b>
<b>Total general presupuesto inicial año 2024</b>	<b>634 922 357,70</b>	<b>120 685 147,16</b>	<b>206 018 131,06</b>	<b>308 219 079,48</b>

(0)

HECHO POR:  
Lcda. Mery Araya Molina  
Presupuesto Municipal  
C.M.D. Cervantes



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Presupuesto inicial año 2024

Programa I - Dirección y Administración General

TABLA DE EQUIVALENCIA

CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
Código por CE	Monto	Código por OBG	Monto
<b>01-Administración General</b>	<b>106 791 831,49</b>		<b>106 791 831,49</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>105 969 970,54</b>		
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>105 969 970,54</b>		
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>80 252 210,31</b>	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>80 252 210,31</b>
		<b>0.0 0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>47 484 841,64</b>
			47 484 841,64
		0.01.01 Sueldos para cargos fijos	47 484 841,64
		<b>0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>6 516 706,85</b>
			6 516 706,85
		0.02.01 Tiempo extraordinario	500 000,00
		0.02.02 Dietas	6 016 706,85
		<b>0.03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>14 843 049,86</b>
			14 843 049,86
		0.03.01 Retribución por años servidos	6 027 154,17
		0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3 982 981,13
		0.03.03 Decimotercer mes	4 832 914,55
		<b>0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>5 654 510,25</b>
			5 654 510,25
		0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	5 364 535,37
		0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	289 974,88
		<b>0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>5 753 101,71</b>
			5 753 101,71
		0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	3 143 327,75
		0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 739 849,31
		0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	869 924,65
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>25 717 760,23</b>	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>23 593 909,58</b>
			23 593 909,58
		<b>1.01 ALQUILERES</b>	<b>1 200 000,00</b>
			1 200 000,00
		1.01.99 Otros alquileres	1 200 000,00
		<b>1.02 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1 400 000,00</b>
			1 400 000,00
		1.02.02 Servicio de energía eléctrica	450 000,00
		1.02.03 Servicio de correo	50 000,00
		1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	900 000,00
		<b>1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>12 100 000,00</b>
			12 100 000,00
		1.03.01 Información	1 500 000,00
		1.03.02 Publicidad y propaganda	100 000,00
		1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	500 000,00
		1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5 000 000,00
		1.03.07 Servicio de transferencia electrónica de información	5 000 000,00
		<b>1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>3 800 000,00</b>
			3 800 000,00
		1.04.02 Servicios jurídicos	2 000 000,00
		1.04.05 Servicios informáticos	1 000 000,00
		1.04.06 Servicios generales	800 000,00
		<b>1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>300 000,00</b>
			300 000,00
		1.05.02 Viáticos dentro del país	300 000,00
		<b>1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>1 043 909,58</b>
			1 043 909,58
		1.06.01 Seguros	1 043 909,58
		<b>1.07 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>1 250 000,00</b>
			1 250 000,00
		1.07.01 Actividades de capacitación	750 000,00
		1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	500 000,00
		<b>1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>2 500 000,00</b>
			2 500 000,00
		1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	100 000,00
		1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	100 000,00
		1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	2 300 000,00
		<b>2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>450 000,00</b>
			450 000,00
		2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	450 000,00
		<b>2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>200 000,00</b>
			200 000,00
		2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	200 000,00
		<b>2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1 473 850,65</b>
			1 473 850,65
		2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	200 000,00
		2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	500 000,00
		2.99.04 Textiles y vestuario	350 000,00
		2.99.05 Útiles y materiales de limpieza	350 000,00
		2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos	73 850,65
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2</b>	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>821 860,95</b>
			821 860,95
<b>2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>821 860,95</b>	<b>5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>821 860,95</b>
			821 860,95
		5.01.03 Equipo de comunicación	150 000,00
		5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	200 000,00
		5.01.05 Equipo y programas de cómputo	471 860,95
<b>04-Registro de Deudas, Fondos y Transferencias</b>	<b>13 893 315,67</b>		<b>13 893 315,67</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>13 893 315,67</b>		
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13 893 315,67</b>	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13 893 315,67</b>
			13 893 315,67
		<b>6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>13 893 315,67</b>
			13 893 315,67
		6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central	620 000,00
		6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Descentralizados	3 938 572,46
		6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	6 200 000,00
		6.01.04 Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	3 134 743,20

75

<b>TOTALES</b>	<b>120 685 147,16</b>		<b>120 685 147,16</b>
----------------	-----------------------	--	-----------------------



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Presupuesto inicial año 2024

Programa II - Servicios Comunes

TABLA DE EQUIVALENCIA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Monto	✓	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Monto
Código por CE				Código por OBG		
<b>02-Recolección de basura</b>		<b>57 008 540,27</b>				<b>57 008 540,27</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>57 008 540,27</b>				<b>57 008 540,27</b>
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>		<b>57 008 540,27</b>				<b>57 008 540,27</b>
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>		<b>6 516 898,77</b>		<b>0 REMUNERACIONES</b>		<b>6 516 898,77</b>
	1.1.1.1	4 058 991,03		<b>0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>4 058 991,03</b>
	1.1.1.1	4 058 991,03		0.01.01 Sueldos para cargos fijos		4 058 991,03
	1.1.1.1	1 456 469,77		<b>0.03 INCENTIVOS SALARIALES</b>		<b>1 456 469,77</b>
	1.1.1.1	1 032 203,57		0.03.01 Retribución por años servidos		1 032 203,57
	1.1.1.1	424 266,20		0.03.03 Decimotercer mes		424 266,20
	1.1.1.2	496 391,47		<b>0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>496 391,47</b>
	1.1.1.2	470 935,50		0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		470 935,50
	1.1.1.2	25 455,97		0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		25 455,97
	1.1.1.2	505 046,50		<b>0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>		<b>505 046,50</b>
	1.1.1.2	275 942,75		0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		275 942,75
	1.1.1.2	152 735,84		0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		152 735,84
	1.1.1.2	76 367,92		0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		76 367,92
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>50 491 641,50</b>		<b>1 SERVICIOS</b>		<b>50 491 641,50</b>
	1.1.2	50 400 000,00		<b>1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>		<b>50 400 000,00</b>
	1.1.2	50 400 000,00		1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo		50 400 000,00
	1.1.2	91 641,50		<b>1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>		<b>91 641,50</b>
	1.1.2	91 641,50		1.06.01 Seguros		91 641,50
<b>03-Mantenimiento caminos y calles</b>		<b>16 637 412,57</b>				<b>16 637 412,57</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>16 637 412,57</b>				<b>16 637 412,57</b>
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>		<b>16 587 412,57</b>				<b>16 587 412,57</b>
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>		<b>11 229 501,81</b>		<b>0 REMUNERACIONES</b>		<b>11 229 501,81</b>
	1.1.1.1	8 117 982,05		<b>0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>8 117 982,05</b>
	1.1.1.1	8 117 982,05		0.01.01 Sueldos para cargos fijos		8 117 982,05
	1.1.1.1	100 000,00		<b>0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>		<b>100 000,00</b>
	1.1.1.1	100 000,00		0.02.01 Tiempo extraordinario		100 000,00
	1.1.1.1	1 285 906,10		<b>0.03 INCENTIVOS SALARIALES</b>		<b>1 285 906,10</b>
	1.1.1.1	554 837,80		0.03.01 Retribución por años servidos		554 837,80
	1.1.1.1	731 068,29		0.03.03 Decimotercer mes		731 068,29
	1.1.1.2	855 349,94		<b>0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>855 349,94</b>
	1.1.1.2	811 485,84		0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		811 485,84
	1.1.1.2	43 864,10		0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		43 864,10
	1.1.1.2	870 263,73		<b>0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>		<b>870 263,73</b>
	1.1.1.2	475 486,84		0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		475 486,84
	1.1.1.2	263 184,60		0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		263 184,60
	1.1.1.2	131 592,30		0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		131 592,30
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>5 357 910,76</b>		<b>1 SERVICIOS</b>		<b>1 132 910,76</b>
	1.1.2	300 000,00		<b>1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>		<b>300 000,00</b>
	1.1.2	250 000,00		1.04.06 Servicios generales		250 000,00
	1.1.2	50 000,00		1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo		50 000,00
	1.1.2	75 000,00		<b>1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>		<b>75 000,00</b>
	1.1.2	75 000,00		1.05.02 Viáticos dentro del país		75 000,00
	1.1.2	157 910,76		<b>1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>		<b>157 910,76</b>
	1.1.2	157 910,76		1.06.01 Seguros		157 910,76
	1.1.2	250 000,00		<b>1.07 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>		<b>250 000,00</b>
	1.1.2	250 000,00		1.07.01 Actividades de capacitación		250 000,00
	1.1.2	300 000,00		<b>1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		<b>300 000,00</b>
	1.1.2	300 000,00		1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos		300 000,00
	1.1.2	850 000,00		<b>2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>		<b>850 000,00</b>
	1.1.2	250 000,00		2.01.01 Combustibles y lubricantes		250 000,00
	1.1.2	500 000,00		2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes		500 000,00
	1.1.2	100 000,00		2.01.99 Otros productos químicos y conexos		100 000,00
	1.1.2	1 700 000,00		<b>2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>		<b>1 700 000,00</b>
	1.1.2	300 000,00		2.03.01 Materiales y productos metálicos		300 000,00
	1.1.2	1 000 000,00		2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos		1 000 000,00
	1.1.2	100 000,00		2.03.03 Madera y sus derivados		100 000,00
	1.1.2	150 000,00		2.03.05 Materiales y productos de vidrio		150 000,00



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

	1.1.2	75 000,00	2.03.06	Materiales y productos de plástico	75 000,00
	1.1.2	75 000,00	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	75 000,00
	<b>1.1.2</b>	<b>600 000,00</b>	<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>600 000,00</b>
	1.1.2	350 000,00	2.04.01	Herramientas e instrumentos	350 000,00
	1.1.2	250 000,00	2.04.02	Repuestos y accesorios	250 000,00
	<b>1.1.2</b>	<b>1 125 000,00</b>	<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1 125 000,00</b>
	1.1.2	450 000,00	2.99.04	Textiles y vestuario	450 000,00
	1.1.2	125 000,00	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	125 000,00
	1.1.2	500 000,00	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	500 000,00
	1.1.2	50 000,00	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	50 000,00
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.3</b>	<b>50 000,00</b>	<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	-
	1.3.1	50 000,00	1.09	IMPUESTOS	50 000,00
	1.3.1	50 000,00	1.09.99	Otros impuestos	50 000,00
<b>06-Acueducto (Venta de agua potable e hidrantes)</b>		<b>96 950 000,00</b>			<b>96 950 000,00</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>93 150 000,00</b>			
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>		<b>92 950 000,00</b>			
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>		<b>36 126 207,84</b>	<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>36 126 207,84</b>
	<b>1.1.1.1</b>	<b>22 809 444,88</b>	<b>0.0</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>22 809 444,88</b>
	1.1.1.1	20 192 137,27	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	20 192 137,27
	1.1.1.1	2 617 307,61	0.01.02	Jornales	2 617 307,61
	<b>1.1.1.1</b>	<b>600 000,00</b>	<b>0.02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>600 000,00</b>
	1.1.1.1	600 000,00	0.02.01	Tiempo extraordinario	600 000,00
	<b>1.1.1.1</b>	<b>7 165 325,42</b>	<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>7 165 325,42</b>
	1.1.1.1	4 813 420,10	0.03.01	Retribución por años servidos	4 813 420,10
	1.1.1.1	2 351 905,32	0.03.03	Decimotercer mes	2 351 905,32
	<b>1.1.1.2</b>	<b>2 751 729,34</b>	<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2 751 729,34</b>
	1.1.1.2	2 610 615,01	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	2 610 615,01
	1.1.1.2	141 114,32	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	141 114,32
	<b>1.1.1.2</b>	<b>2 799 708,21</b>	<b>0.05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>2 799 708,21</b>
	1.1.1.2	1 529 679,28	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 529 679,28
	1.1.1.2	846 685,95	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	846 685,95
	1.1.1.2	423 342,97	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	423 342,97
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>56 823 792,16</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>21 398 792,16</b>
	<b>1.1.2</b>	<b>1 500 000,00</b>	<b>1.01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>1 500 000,00</b>
	1.1.2	1 500 000,00	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 500 000,00
	<b>1.1.2</b>	<b>250 000,00</b>	<b>1.02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>250 000,00</b>
	1.1.2	250 000,00	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	250 000,00
	<b>1.1.2</b>	<b>325 000,00</b>	<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>325 000,00</b>
	1.1.2	250 000,00	1.03.01	Información	250 000,00
	1.1.2	75 000,00	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	75 000,00
	<b>1.1.2</b>	<b>9 265 780,59</b>	<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>9 265 780,59</b>
	1.1.2	750 000,00	1.04.02	Servicios jurídicos	750 000,00
	1.1.2	7 915 780,59	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	7 915 780,59
	1.1.2	500 000,00	1.04.06	Servicios generales	500 000,00
	1.1.2	100 000,00	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	100 000,00
	<b>1.1.2</b>	<b>50 000,00</b>	<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>50 000,00</b>
	1.1.2	50 000,00	1.05.02	Viajes dentro del país	50 000,00
	<b>1.1.2</b>	<b>1 508 011,57</b>	<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>1 508 011,57</b>
	1.1.2	1 508 011,57	1.06.01	Seguros	1 508 011,57
	<b>1.1.2</b>	<b>2 500 000,00</b>	<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>2 500 000,00</b>
	1.1.2	500 000,00	1.07.01	Actividades de capacitación	500 000,00
	1.1.2	2 000 000,00	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	2 000 000,00
	<b>1.1.2</b>	<b>3 300 000,00</b>	<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>3 300 000,00</b>
	1.1.2	500 000,00	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	500 000,00
	1.1.2	1 800 000,00	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1 800 000,00
	1.1.2	500 000,00	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	500 000,00
	1.1.2	500 000,00	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	500 000,00
	<b>1.1.2</b>	<b>2 500 000,00</b>	<b>1.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>2 500 000,00</b>
	1.1.2	2 500 000,00	1.99.01	Servicios de regulación	2 500 000,00
	<b>1.1.2</b>	<b>13 000 000,00</b>	<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>13 000 000,00</b>
	1.1.2	6 000 000,00	2.01.01	Combustibles y lubricantes	6 000 000,00
	1.1.2	1 000 000,00	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1 000 000,00
	1.1.2	6 000 000,00	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	6 000 000,00



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

	1.1.2	16 900 000,00	2.03	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	16 900 000,00
	1.1.2	750 000,00	2.03.01	Materiales y productos metálicos	750 000,00
	1.1.2	750 000,00	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	750 000,00
	1.1.2	250 000,00	2.03.03	Madera y sus derivados	250 000,00
	1.1.2	15 000 000,00	2.03.06	Materiales y productos de plástico	15 000 000,00
	1.1.2	150 000,00	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	150 000,00
	1.1.2	<b>3 300 000,00</b>	2.04	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>3 300 000,00</b>
	1.1.2	800 000,00	2.04.01	Herramientas e instrumentos	800 000,00
	1.1.2	2 500 000,00	2.04.02	Repuestos y accesorios	2 500 000,00
	1.1.2	<b>2 425 000,00</b>	2.99	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>2 425 000,00</b>
	1.1.2	1 500 000,00	2.99.04	Textiles y vestuario	1 500 000,00
	1.1.2	100 000,00	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	100 000,00
	1.1.2	750 000,00	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	750 000,00
	1.1.2	75 000,00	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	75 000,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.3	<b>200 000,00</b>	6	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	-
	1.3.1	<b>200 000,00</b>	1.09	<b>IMPUESTOS</b>	<b>200 000,00</b>
	1.3.1	200 000,00	1.09.99	Otros impuestos	200 000,00
2 GASTOS DE CAPITAL	2	<b>3 800 000,00</b>	5	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>3 800 000,00</b>
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		<b>3 800 000,00</b>			
2.2.1 Maquinaria y equipo	2.2.1	<b>3 800 000,00</b>	5.01	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>3 800 000,00</b>
	2.2.1	3 300 000,00	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	3 300 000,00
	2.2.1	500 000,00	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	500 000,00
<b>09-Educativos, culturales y deportivos</b>		<b>13 061 434,78</b>			<b>13 061 434,78</b>
1 GASTOS CORRIENTES		<b>9 861 434,78</b>			
1.1 GASTOS DE CONSUMO		<b>9 861 434,78</b>			
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.1.2	<b>9 861 434,78</b>	1	<b>SERVICIOS</b>	<b>5 350 000,00</b>
	1.1.2	<b>1 300 000,00</b>	1.02	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1 300 000,00</b>
	1.1.2	800 000,00	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	800 000,00
	1.1.2	500 000,00	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	500 000,00
	1.1.2	<b>100 000,00</b>	1.03	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>100 000,00</b>
	1.1.2	100 000,00	1.03.01	Información	100 000,00
	1.1.2	<b>250 000,00</b>	1.04	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>250 000,00</b>
	1.1.2	250 000,00	1.04.06	Servicios generales	250 000,00
	1.1.2	<b>1 000 000,00</b>	1.05	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>1 000 000,00</b>
	1.1.2	1 000 000,00	1.05.01	Transporte dentro del país	1 000 000,00
	1.1.2	<b>1 500 000,00</b>	1.07	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>1 500 000,00</b>
	1.1.2	1 500 000,00	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1 500 000,00
	1.1.2	<b>400 000,00</b>	1.08	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>400 000,00</b>
	1.1.2	400 000,00	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	400 000,00
	1.1.2	<b>800 000,00</b>	1.99	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>800 000,00</b>
	1.1.2	800 000,00	1.99.99	Otros servicios no especificados	800 000,00
	1.1.2	<b>300 000,00</b>	2.01	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>300 000,00</b>
	1.1.2	200 000,00	2.01.01	Combustibles y lubricantes	200 000,00
	1.1.2	100 000,00	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	100 000,00
	1.1.2	<b>600 000,00</b>	2.03	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>600 000,00</b>
	1.1.2	300 000,00	2.03.01	Materiales y productos metálicos	300 000,00
	1.1.2	100 000,00	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100 000,00
	1.1.2	200 000,00	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	200 000,00
	1.1.2	<b>3 611 434,78</b>	2.99	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>3 611 434,78</b>
	1.1.2	50 000,00	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	50 000,00
	1.1.2	1 300 000,00	2.99.04	Textiles y vestuario	1 300 000,00
	1.1.2	200 000,00	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	200 000,00
	1.1.2	2 061 434,78	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	2 061 434,78
2 GASTOS DE CAPITAL	2	<b>3 200 000,00</b>	5	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>3 200 000,00</b>
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		<b>2 000 000,00</b>	5.02	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>2 000 000,00</b>
2.1.5 Otras obras	2.1.5	2 000 000,00	5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	2 000 000,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		<b>1 200 000,00</b>			
2.2.1 Maquinaria y equipo	2.2.1	<b>1 200 000,00</b>	5.01	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>1 200 000,00</b>
	2.2.1	500 000,00	5.01.03	Equipo de comunicación	500 000,00
	2.2.1	700 000,00	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	700 000,00
<b>16-Depósito y tratamiento de basura</b>		<b>18 991 459,73</b>			<b>18 991 459,73</b>
1 GASTOS CORRIENTES		<b>18 991 459,73</b>			
1.1 GASTOS DE CONSUMO		<b>18 991 459,73</b>			
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.1.2	<b>18 991 459,73</b>	1	<b>SERVICIOS</b>	<b>18 991 459,73</b>
	1.1.2	<b>18 991 459,73</b>	1.04	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>18 991 459,73</b>
	1.1.2	18 991 459,73	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	18 991 459,73
<b>17-Mantenimiento de edificios</b>		<b>1 800 000,00</b>			<b>1 800 000,00</b>
1 GASTOS CORRIENTES		<b>1 500 000,00</b>			
1.1 GASTOS DE CONSUMO		<b>1 500 000,00</b>			
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.1.2	<b>1 500 000,00</b>	1	<b>SERVICIOS</b>	<b>500 000,00</b>
	1.1.2	<b>500 000,00</b>	1.04	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>500 000,00</b>
	1.1.2	500 000,00	1.04.06	Servicios generales	500 000,00
	1.1.2	<b>300 000,00</b>	2.01	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>300 000,00</b>
	1.1.2	250 000,00	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	250 000,00
	1.1.2	50 000,00	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	50 000,00
	1.1.2	<b>625 000,00</b>	2.03	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>625 000,00</b>
	1.1.2	100 000,00	2.03.01	Materiales y productos metálicos	100 000,00
	1.1.2	125 000,00	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	125 000,00
	1.1.2	200 000,00	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	200 000,00
	1.1.2	200 000,00	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	200 000,00
	1.1.2	75 000,00	2.04	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>75 000,00</b>
	1.1.2	75 000,00	2.04.01	Herramientas e instrumentos	75 000,00
2 GASTOS DE CAPITAL	2	<b>300 000,00</b>	5	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>300 000,00</b>
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		<b>300 000,00</b>			
2.2.1	2.2.1	<b>300 000,00</b>	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	<b>300 000,00</b>
<b>25-Protección del medio ambiente</b>		<b>270 000,00</b>			<b>270 000,00</b>
1 GASTOS CORRIENTES		<b>270 000,00</b>			
1.1 GASTOS DE CONSUMO		<b>270 000,00</b>			
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.1.2	<b>270 000,00</b>	1	<b>SERVICIOS</b>	<b>70 000,00</b>
	1.1.2	<b>70 000,00</b>	1.07	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>70 000,00</b>
	1.1.2	70 000,00	1.07.01	Actividades de capacitación	70 000,00
	1.1.2	<b>200 000,00</b>	2.01	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>200 000,00</b>
	1.1.2	200 000,00	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	200 000,00
<b>28-Atención de emergencias cantonales</b>		<b>1 299 283,70</b>			<b>1 299 283,70</b>
1 GASTOS CORRIENTES		<b>1 299 283,70</b>			
1.1 GASTOS DE CONSUMO		<b>1 299 283,70</b>			
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.1.2	<b>1 299 283,70</b>	1	<b>SERVICIOS</b>	<b>1 299 283,70</b>
	1.1.2	<b>1 299 283,70</b>	1.01	<b>ALQUILERES</b>	<b>1 299 283,70</b>
	1.1.2	1 299 283,70	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 299 283,70
	1.1.2	-	2.03	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	-
	1.1.2	-	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	-
<b>TOTALES</b>		<b>206 018 131,06</b>			<b>206 018 131,06</b>

78

79



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Presupuesto inicial año 2024

Programa III - Inversiones (Por Proyecto)

TABLA DE EQUIVALENCIA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO			CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		
Código por CE	Monto		Código por OBG	Monto	
<b>02 - VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE</b>					
<b>01 - Camino cód.3-06-022-A (C. Toroloco), Ley No.8114</b>	<b>40 282 728,99</b>			<b>40 282 728,99</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	2 40 282 728,99		5 BIENES DURADEROS	40 282 728,99	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2.1 40 282 728,99		5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	40 282 728,99	
2.1.2 Vías de comunicación	2.1.2 40 282 728,99	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	40 282 728,99	
<b>02 - Camino cód.3-06-058 (Las Aguas), Ley No.8114</b>	<b>15 130 158,40</b>			<b>15 130 158,40</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	2 15 130 158,40		5 BIENES DURADEROS	15 130 158,40	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2.1 15 130 158,40		5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	15 130 158,40	
2.1.2 Vías de comunicación	2.1.2 15 130 158,40	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	15 130 158,40	
<b>03 - Camino cód.3-06-081 (C. Lactoa), Ley No.8114</b>	<b>11 513 496,90</b>			<b>11 513 496,90</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	2 11 513 496,90		5 BIENES DURADEROS	11 513 496,90	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2.1 11 513 496,90		5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	11 513 496,90	
2.1.2 Vías de comunicación	2.1.2 11 513 496,90	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	11 513 496,90	
<b>04 - Camino cód.3-06-055 (C. San Pancracio), Ley No.8114</b>	<b>7 798 744,29</b>			<b>7 798 744,29</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	2 7 798 744,29		5 BIENES DURADEROS	7 798 744,29	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2.1 7 798 744,29		5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	7 798 744,29	
2.1.2 Vías de comunicación	2.1.2 7 798 744,29	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	7 798 744,29	
<b>05 - Camino cód.3-06-022-B (C. Toroloco), Ley No.8114</b>	<b>9 673 386,70</b>			<b>9 673 386,70</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	2 9 673 386,70		5 BIENES DURADEROS	9 673 386,70	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2.1 9 673 386,70		5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	9 673 386,70	
2.1.2 Vías de comunicación	2.1.2 9 673 386,70	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	9 673 386,70	
<b>06 - Camino cód.3-06-084 (C. San Isidro), Ley No.8114</b>	<b>3 665 438,04</b>			<b>3 665 438,04</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	2 3 665 438,04		5 BIENES DURADEROS	3 665 438,04	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2.1 3 665 438,04		5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	3 665 438,04	
2.1.2 Vías de comunicación	2.1.2 3 665 438,04	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	3 665 438,04	
<b>07 - Camino cód.3-06-002 (C. San Martín-Trojas), Ley No.8114</b>	<b>15 597 813,94</b>			<b>15 597 813,94</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	2 15 597 813,94		5 BIENES DURADEROS	15 597 813,94	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2.1 15 597 813,94		5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	15 597 813,94	
2.1.2 Vías de comunicación	2.1.2 15 597 813,94	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	15 597 813,94	
<b>08 - Camino cód.3-06-003 (C. Mataguineo), Ley No.8114</b>	<b>19 976 533,85</b>			<b>19 976 533,85</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	2 19 976 533,85		5 BIENES DURADEROS	19 976 533,85	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2.1 19 976 533,85		5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	19 976 533,85	
2.1.2 Vías de comunicación	2.1.2 19 976 533,85	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	19 976 533,85	
<b>09 - Camino cód.3-06-086 (C. Linda Vista), Ley No.8114</b>	<b>10 137 949,56</b>			<b>10 137 949,56</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	2 10 137 949,56		5 BIENES DURADEROS	10 137 949,56	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2.1 10 137 949,56		5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	10 137 949,56	
2.1.2 Vías de comunicación	2.1.2 10 137 949,56	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	10 137 949,56	
<b>10 - Camino cód.3-06-023 (C. Uíloa), Ley No.8114</b>	<b>11 860 862,40</b>			<b>11 860 862,40</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	2 11 860 862,40		5 BIENES DURADEROS	11 860 862,40	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2.1 11 860 862,40		5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	11 860 862,40	
2.1.2 Vías de comunicación	2.1.2 11 860 862,40	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	11 860 862,40	
<b>11 - Seguridad vial, Ley No.8114</b>	<b>327 522,00</b>			<b>327 522,00</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	2 327 522,00		5 BIENES DURADEROS	327 522,00	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2.1 327 522,00		5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	327 522,00	
2.1.2 Vías de comunicación	2.1.2 327 522,00	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	327 522,00	
<b>12 - Aceras distrito Cervantes, Ley No.8114</b>	<b>1 361 250,00</b>			<b>1 361 250,00</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	2 1 361 250,00		5 BIENES DURADEROS	1 361 250,00	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2.1 1 361 250,00		5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1 361 250,00	
2.1.2 Vías de comunicación	2.1.2 1 361 250,00	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	1 361 250,00	
<b>13 - Mantenimiento puentes distrito Cervantes, Ley No.8114</b>	<b>1 679 256,40</b>			<b>1 679 256,40</b>	
1 GASTOS CORRIENTES	1 1 679 256,40			1 679 256,40	
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1.1 1 679 256,40		1 SERVICIOS	1 679 256,40	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.1.2 1 679 256,40	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1 679 256,40	
1.1.2	1 679 256,40	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	1 679 256,40	
<b>14 - Mantenimiento y mejoras caminos varios, Ley No.8114</b>	<b>19 084 608,99</b>			<b>19 084 608,99</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	2 19 084 608,99		5 BIENES DURADEROS	-	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2.1 19 084 608,99		5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-	
2.1.2 Vías de comunicación	2.1.2 19 084 608,99	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	-	
<b>15 - Unidad Técnica Cervantes, Ley No.8114</b>	<b>53 118 114,55</b>			<b>53 118 114,55</b>	



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>						
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>						
1.1.1 REMUNERACIONES	1.1.1	-	0	REMUNERACIONES		25 679 428,22
	1.1.1.1	-	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		15 057 295,39
	1.1.1.1.1	-	0.01.01	Sueldos para cargos fijos		13 094 314,68
	1.1.1.1.1	-	0.01.02	Jornales		1 962 980,71
	1.1.1.1.1	-	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES		400 000,00
	1.1.1.1.1	-	0.02.01	Tiempo extraordinario		400 000,00
	1.1.1.1.1	-	0.03	INCENTIVOS SALARIALES		6 276 029,70
	1.1.1.1.1	-	0.03.01	Retribución por años servidos		4 604 235,52
	1.1.1.1.1	-	0.03.03	Decimotercer mes		1 671 794,17
	1.1.1.1.2	-	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		1 955 999,26
	1.1.1.1.2	-	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		1 855 691,61
	1.1.1.1.2	-	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		100 307,65
	1.1.1.1.2	-	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		1 990 103,87
	1.1.1.1.2	-	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		1 087 334,98
	1.1.1.1.2	-	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		601 845,93
	1.1.1.1.2	-	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		300 922,96
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.1.2	-	1	SERVICIOS		10 461 107,56
	1.1.2	-	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		300 000,00
	1.1.2	-	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo		300 000,00
	1.1.2	-	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		3 361 107,56
	1.1.2	-	1.06.01	Seguros		3 361 107,56
	1.1.2	-	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		6 500 000,00
	1.1.2	-	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción		3 500 000,00
	1.1.2	-	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte		3 000 000,00
	1.1.2	-	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		10 000 000,00
	1.1.2	-	2.01.01	Combustibles y lubricantes		10 000 000,00
	1.1.2	-	2.04	herramientas, repuestos y accesorios		6 000 000,00
	1.1.2	-	2.04.02	Repuestos y accesorios		6 000 000,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.3	-	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-
	1.3.1	-	1.09	IMPUESTOS		300 000,00
	1.3.1	-	1.09.99	Otros impuestos		300 000,00
2 GASTOS DE CAPITAL	2	53 118 114,55	5	BIENES DURADEROS		977 578,78
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		52 140 535,77	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		-
2.1.2 Vías de comunicación	2.1.2	52 140 535,77	5.02.02	Vías de comunicación terrestre		-
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		977 578,78	5.01.05	Equipo de cómputo		977 578,78
2.2.1	2.2.1	977 578,78				
<b>06 - OTROS PROYECTOS</b>						
<b>01 - Dirección Técnica.Valoración y Bienes Inmuebles</b>		19 311 214,48				19 311 214,48
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>		18 561 214,48				
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>		18 561 214,48				
1.1.1 REMUNERACIONES	1.1.1	15 119 971,08	0	REMUNERACIONES		15 119 971,08
	1.1.1.1	11 375 358,31	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		11 375 358,31
	1.1.1.1.1	11 375 358,31	0.01.01	Sueldos para cargos fijos		11 375 358,31
	1.1.1.1.1	1 421 158,97	0.03	INCENTIVOS SALARIALES		1 421 158,97
	1.1.1.1.1	436 811,52	0.03.01	Retribución por años servidos		436 811,52
	1.1.1.1.1	984 347,45	0.03.03	Decimotercer mes		984 347,45
	1.1.1.1.2	1 151 686,56	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		1 151 686,56
	1.1.1.1.2	1 092 625,71	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		1 092 625,71
	1.1.1.1.2	59 060,85	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		59 060,85
	1.1.1.1.2	1 171 767,25	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		1 171 767,25
	1.1.1.1.2	640 219,60	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		640 219,60
	1.1.1.1.2	354 365,09	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		354 365,09
	1.1.1.1.2	177 182,55	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		177 182,55
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.1.2	3 441 243,40	1	SERVICIOS		3 011 243,40
	1.1.2	300 000,00	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		300 000,00
	1.1.2	150 000,00	1.03.01	Información		150 000,00
	1.1.2	150 000,00	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros		150 000,00
	1.1.2	1 800 000,00	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		1 800 000,00
	1.1.2	800 000,00	1.04.02	Servicios jurídicos		800 000,00
	1.1.2	1 000 000,00	1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos		1 000 000,00
	1.1.2	25 000,00	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		25 000,00
	1.1.2	25 000,00	1.05.02	Viajes dentro del país		25 000,00
	1.1.2	236 243,40	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		236 243,40
	1.1.2	236 243,40	1.06.01	Seguros		236 243,40
	1.1.2	150 000,00	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		150 000,00
	1.1.2	150 000,00	1.07.01	Actividades de capacitación		150 000,00
	1.1.2	500 000,00	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		500 000,00
	1.1.2	500 000,00	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información		500 000,00
	1.1.2	80 000,00	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		80 000,00
	1.1.2	80 000,00	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes		80 000,00
	1.1.2	100 000,00	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		100 000,00
	1.1.2	100 000,00	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo		100 000,00
	1.1.2	250 000,00	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		250 000,00
	1.1.2	125 000,00	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo		125 000,00
	1.1.2	125 000,00	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos		125 000,00
2 GASTOS DE CAPITAL	2	750 000,00	5	BIENES DURADEROS		750 000,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		750 000,00	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		750 000,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	2.2.1	750 000,00	5.01.05	Equipo y programas de cómputo		750 000,00
2.2.1	2.2.1	750 000,00				
<b>02 - Mejoras acueducto Cervantes</b>		50 700 000,00				50 700 000,00
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>		-				
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>		-				
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.1.2	-	1	SERVICIOS		34 800 000,00
	1.1.2	-	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		34 800 000,00
	1.1.2	-	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura		34 800 000,00
2 GASTOS DE CAPITAL	2	50 700 000,00	5	BIENES DURADEROS		15 900 000,00
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		34 800 000,00	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		-
2.1.4 Instalaciones	2.1.4	34 800 000,00	5.02.07	Instalaciones		-
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		15 900 000,00	5.03.01	Terrenos		15 900 000,00
2.2.2 Terrenos	2.2.2	15 900 000,00				
<b>03 - Hidrantes</b>		7 500 000,00				7 500 000,00
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>		7 500 000,00				7 500 000,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		7 500 000,00	5	BIENES DURADEROS		7 500 000,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	2.2.1	7 500 000,00	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		7 500 000,00
2.2.1	2.2.1	7 500 000,00	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso		7 500 000,00
2.2.1	2.2.1	7 500 000,00				
<b>04 - Gestión Residuos Sólidos</b>		9 500 000,00				9 500 000,00
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>		6 100 000,00				
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>		6 100 000,00				
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.1.2	6 100 000,00	1	SERVICIOS		3 890 000,00
	1.1.2	3 890 000,00	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		3 890 000,00
	1.1.2	300 000,00	1.04.02	Servicios jurídicos		300 000,00
	1.1.2	3 590 000,00	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo		3 590 000,00
	1.1.2	2 210 000,00	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		2 210 000,00
	1.1.2	2 210 000,00	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza		2 210 000,00
2 GASTOS DE CAPITAL	2	3 400 000,00	5	BIENES DURADEROS		3 400 000,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		3 400 000,00	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		3 400 000,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	2.2.1	3 400 000,00	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso		3 400 000,00
2.2.1	2.2.1	3 400 000,00				
<b>TOTALES</b>		<b>308 219 079,48</b>				<b>308 219 079,48</b>

81

82

83

## JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS



84 PROGRAMA I (DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL):

85 En el programa I del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, se incluyen los  
86 gastos referentes a las actividades: 01 - Administración general, y 04 - Registro de  
87 deudas, fondos, y transferencias; en las partidas, grupos y subpartidas que se  
88 detallan a continuación;

89 ACTIVIDAD 01-ADMINISTRACIÓN GENERAL:

90 REMUNERACIONES:

91 • REMUNERACIONES BÁSICAS

92 (C.M.D.C.) 0.01.01 Sueldos para cargos fijos: constituido por los salarios brutos  
93 anuales del personal permanente administrativo: secretaria del Concejo, encargada  
94 de presupuesto-contabilidad, tesorero, proveedora, e Intendente y Viceintendente  
95 Municipal (con una provisión de 1% para aumentos salariales, aprobada de  
96 conformidad con los fundamentos y viabilidad financiera adjunta al documento  
97 presupuestario). Además; en cumplimiento a la Ley Marco de Empleo Público  
98 N.º10159, y acuerdo del C.M.D. Cervantes (oficio SMC-0226-09-2023, sesión  
99 extraordinaria N.º12-2023 del 04 de setiembre del 2023) de fijación de salarios  
100 globales para este gobierno local según metodología de la U.N.G.L.  
101 (municipalidades pequeñas, escenario 1).

102 • REMUNERACIONES EVENTUALES

103 (C.M.D.C.) 0.02.01 Tiempo extraordinario: aprovisionamiento presupuestario para  
104 el pago de horas extra a este personal si las circunstancias ameritan la prestación  
105 de sus servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

106 (C.M.D.C.) 0.02.05 Dietas: pago a concejales por la asistencia a sesiones  
107 municipales (1 sesión ordinaria por semana = 53 martes del año 2024, y 24 sesiones  
108 extraordinarias pagaderas en el año -máximo 2 por mes-, con la aprobación de un  
109 aumento en el valor de la dieta del 10% conforme el numeral 30 del Código  
110 Municipal.

111 • INCENTIVOS SALARIALES

112 (C.M.D.C.) Que incluyen: las anualidades por reconocimiento de los años laborados  
113 en el sector público, y prohibición del ejercicio liberal de la profesión (en el caso del  
114 puesto de Intendencia), y el decimotercer mes. En cuanto al rubro de anualidades,  
115 se reconocerá considerando el transitorio XI de la LMEP N.º.10159 inciso a) que  
116 establece; “Quienes devengan un salario compuesto menor al que le  
117 correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global, continuarán  
118 devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo y podrá incrementarse  
119 por el pago por concepto de anualidad, que en derecho les corresponda y una vez  
120 que su salario compuesto iguale el monto que les correspondería bajo el esquema  
121 de salario global, se trasladarán de manera automática a este régimen salarial, el  
122 mes siguiente”.

123 (C.M.D.C.) También se consideran las correspondientes cargas patronales sobre la  
124 suma de todas las partidas sujetas a estos rubros; las cuales son: Contribución  
125 Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, Contribución  
126 Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Contribución  
127 Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro, Aporte  
128 Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, y Aporte Patronal  
129 al Fondo de Capitalización Laboral.

130 SERVICIOS:



- 131 • **ALQUILERES**  
132 (C.M.D.C.) 1.01.99 Otros alquileres: con el propósito de cubrir los servicios de  
133 alquiler de sistema de facturación electrónica.
- 134 • **SERVICIOS BÁSICOS**  
135 (C.M.D.C.) 1.02.02 Servicio de energía eléctrica: para el pago de los recibos  
136 mensuales de electricidad del edificio municipal, local municipal, e instalaciones del  
137 Centro Cívico Cultural.  
138 (C.M.D.C.) 1.02.03 Servicio de correo: como provisión para servicios de correo o  
139 traslado de correspondencia si surgiera la necesidad.  
140 (C.M.D.C.) 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones: para cubrir los gastos  
141 mensuales de líneas telefónicas y servicios de internet requeridos en la Institución.
- 142 • **SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**  
143 (C.M.D.C.) 1.03.01 Información: para publicaciones en el diario oficial La Gaceta,  
144 anuncios, confección de rótulos u otros gastos para dar a conocer asuntos de  
145 carácter oficial por parte de la Institución.  
146 (C.M.D.C.) 1.03.02 Publicidad y propaganda: para rótulos, volantes, anuncios y  
147 similares; con el propósito de resaltar la imagen institucional.  
148 (C.M.D.C.) 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros: con el fin de cubrir gastos  
149 por concepto de impresiones de formularios de trámites y/o solicitudes, empastes,  
150 fotocopias, entre otros cuando sean requeridos en la gestión de la Administración y  
151 cuando por la características requeridas o volumen no sea posible realizarlo con los  
152 medios institucionales. Específicamente, para cubrir gasto por concepto de empaste  
153 de libros de actas del Concejo Municipal, conforme los requerimientos vigentes.  
154 (C.M.D.C.) 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales:  
155 para cubrir los cargos por concepto de comisiones por pagos recibidos con tarjetas  
156 de débito y crédito (datáfono), por servicio de conectividad B.N.C.R., entre otras  
157 comisiones bancarias.  
158 (C.M.D.C.) 1.03.07 Servicio de transferencia electrónica de información:  
159 principalmente para servicio de acceso a la plataforma de compras públicas  
160 (SICOP), y pagos por renovación de certificado de firma digital de funcionarios  
161 administrativos.
- 162 • **SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**  
163 (C.M.D.C.) 1.04.02 Servicios jurídicos: para certificaciones del Registro Público u  
164 otros requerimientos que puedan surgir en el campo de la abogacía y notariado ante  
165 la falta de un profesional de esta área en la Institución.  
166 (C.M.D.C.) 1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos: para servicios  
167 de generación de cobro en sistema informático SIGRAMU periodo 2024,  
168 preparación de sistema informático de egresos (presupuesto) periodo 2024, y  
169 respaldos.  
170 (C.M.D.C.) 1.04.06 Servicios generales: para servicios de limpieza u otros  
171 requeridos en las instalaciones municipales.
- 172 • **GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**  
173 (C.M.D.C.) 1.05.02 Viáticos dentro del país: pago de gastos menores (alimentación,  
174 servicios de parqueo, entre otros) a funcionarios municipales, cuando sea requerido  
175 su desplazamiento del centro de trabajo en función del cumplimiento de sus labores.
- 176 • **SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**



- 177 (C.M.D.C.) 1.06.01 Seguros: para el pago ante el I.N.S. de la póliza de riesgos del  
178 trabajo del personal administrativo.
- 179 • CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO
- 180 (C.M.D.C.) 1.07.01 Actividades de capacitación: para el pago de suscripciones en  
181 actividades de formación para los servidores municipales, tales como talleres,  
182 cursos, charlas, y similares (se requerirá principalmente en lo relacionado con  
183 contratación administrativa).
- 184 (C.M.D.C.) 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales: para eventuales gastos en  
185 la atención de recepciones oficiales y reuniones con personas ajenas a la Institución  
186 (en sesiones de FECOMUDI y FEDEMUCARTAGO, por ejemplo).
- 187 • MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
- 188 (C.M.D.C.) 1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación: gastos  
189 menores de reparación o mantenimiento de la central telefónica u otros equipos de  
190 comunicación institucional.
- 191 (C.M.D.C.) 1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina: en  
192 caso de necesitar servicios de reparación al equipo de uso en las oficinas.
- 193 (C.M.D.C.) 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas  
194 de información: con el fin de cubrir gastos tales como mantenimiento a los sistemas  
195 de ingresos - egresos municipales, y al socket de conectividad; así como reparación  
196 a equipos de cómputo de las oficinas administrativas.
- 197 **MATERIALES Y SUMINISTROS:**
- 198 • PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS
- 199 (C.M.D.C.) 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes: para la adquisición de tintas de  
200 impresión para la gestión de la administración.
- 201 • MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y  
202 MANTENIMIENTO
- 203 (C.M.D.C.) 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo: con  
204 el fin de comprar accesorios telefónicos y de cómputo que se requieran en la gestión  
205 administrativa -tales como discos duros, cables de red, para teléfono y/o impresora,  
206 entre otros-.
- 207 • ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS
- 208 (C.M.D.C.) 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo: compra de lapiceros,  
209 portafolios, separador de archivos, kit de firma digital, entre otros materiales  
210 necesarios para las labores administrativas.
- 211 (C.M.D.C.) 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos: para la compra de papel  
212 de toda clase o cartón, requeridos en las oficinas administrativas.
- 213 (C.M.D.C.) 2.99.04 Textiles y vestuario: primordialmente destinado a la adquisición  
214 de uniformes para los servidores municipales administrativos (camisas/blusas para  
215 identificación de los funcionarios) por decisión fundamentada de la administración  
216 según criterios descritos al final del documento.
- 217 (C.M.D.C.) 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza: adquisición de bolsas basura,  
218 desinfectantes, escobas, esponjas, limpiadores, y otros insumos necesarios para el  
219 aseo general de las instalaciones municipales.
- 220 (C.M.D.C.) 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos: para la compra  
221 de otros artículos que sean necesarios en las funciones administrativas, como, por  
222 ejemplo, baterías.
- 223 **BIENES DURADEROS:**



- 224 • **MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**  
225 (C.M.D.C.) 5.01.03 Equipo de comunicación: ante la eventual adquisición de  
226 teléfonos, equipo de proyección y similares.  
227 (C.M.D.C.) 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina: para la posible compra de sillas  
228 de oficina, archivadores y otros conforme sean necesarios en la gestión de la  
229 administración.  
230 (C.M.D.C.) 5.01.05 Equipo y programas de cómputo: compra de computadora,  
231 impresora u otros equipos requeridos en la gestión administrativa.
- 232 **ACTIVIDAD 04-REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS:**  
233 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO:**
- 234 • **TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL**  
235 (C.M.D.C.) Contempla la transferencia al Órgano de Normalización Técnica del  
236 Ministerio de Hacienda, que corresponde al 1% sobre el monto presupuestado de  
237 impuesto de bienes inmuebles, en amparo a la normativa vigente.
- 238 • **TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
239 Incluye las transferencias que se detallan a continuación:  
240 (C.M.D.C.) Junta Administrativa Registro Nacional: 2% sobre el monto  
241 presupuestado de impuesto de bienes inmuebles, en amparo del artículo 22 de la  
242 Ley de Movilidad Peatonal No.9976, que reforma el artículo 30 de la Ley sobre  
243 Impuesto de bienes inmuebles No.7509.  
244 (C.M.D.C.) Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO):  
245 10% sobre el monto de timbres pro-parques nacionales presupuestados, según el  
246 artículo No.43 de la Ley No.7788 (Ley de Biodiversidad).  
247 (C.M.D.C.) Fondo Parques Nacionales: 70% del 90% sobre el monto de timbres pro-  
248 parques nacionales presupuestados, según el artículo No.43 de la Ley No.7788 (Ley  
249 de Biodiversidad).  
250 (C.M.D.C.) Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS): 0.5%  
251 sobre los ingresos corrientes presupuestados.
- 252 • **TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES**  
253 **DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**  
254 Juntas de Educación: 10% sobre el monto presupuestado de impuesto de bienes  
255 inmuebles.
- 256 • **TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**  
257 Se contemplan las siguientes transferencias:  
258 (C.M.D.C.) Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago: 0.325%  
259 sobre los ingresos corrientes presupuestados, conforme el artículo No.25 del  
260 Estatuto de la FEDEMUCARTAGO.  
261 (C.M.D.C.) Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica: 0.25%  
262 sobre los ingresos corrientes presupuestados, conforme el artículo No.43 del  
263 Estatuto de la FECOMUDI.  
264 (C.M.D.C.) Unión Nacional de Gobiernos Locales: la cuota de afiliación del año 2024  
265 equivale al 0.25% de los ingresos corrientes en presupuesto ordinario del año 2023.  
266
- 267 **PROGRAMA II (SERVICIOS COMUNALES):**  
268 El programa II del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, contiene los recursos  
269 destinados a la realización y prestación de los siguientes servicios: 02-Recolección  
270 de basura, 03-Mantenimiento de caminos y calles, 06-Acueductos (tanto recursos



271 de venta agua potable como tarifa de hidrantes), 09-Educativos, culturales y  
272 deportivos (en lo que concierne a la aplicación de los recursos del Comité Distrital  
273 de Deportes: 3% sobre los ingresos corrientes presupuestados -se asume  
274 directamente dentro del presupuesto municipal- por lo que no se tiene como un  
275 presupuesto independiente de la administración; y recursos propios destinados al  
276 desarrollo de actividades culturales), y 16-Depósito y tratamiento de basura; así  
277 como lo establecido para 17-Mantenimiento de edificios, 25-Protección del medio  
278 ambiente, y 28-Atención de emergencias; en las partidas, grupos y subpartidas que  
279 se detallan seguidamente;

280 **SERVICIO 02-RECOLECCIÓN DE BASURA:**

281 **REMUNERACIONES:**

282 • **REMUNERACIONES BÁSICAS**

283 (C.M.D.C.) 0.01.01 Sueldos para cargos fijos: constituido por los salarios brutos  
284 anuales del personal permanente asignado a la prestación de este servicio comunal  
285 (con una provisión de 1% para aumentos salariales, aprobada de conformidad con  
286 los fundamentos y viabilidad financiera adjunta al documento presupuestario).  
287 Además; en cumplimiento a la Ley Marco de Empleo Público N.º10159, y acuerdo  
288 del C.M.D. Cervantes (oficio SMC-0226-09-2023, sesión extraordinaria N.º12-2023  
289 del 04 de setiembre del 2023) de fijación de salarios globales para este gobierno  
290 local según metodología de la U.N.G.L. (municipalidades pequeñas, escenario 1).

291 • **INCENTIVOS SALARIALES**

292 (C.M.D.C.) Que incluyen: las anualidades por reconocimiento de los años laborados  
293 en el sector público, y el decimotercer mes. En cuanto al rubro de anualidades, se  
294 reconocerá considerando el transitorio XI de la LMEP N.º.10159 inciso a) que  
295 establece; “Quienes devengan un salario compuesto menor al que le  
296 correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global, continuarán  
297 devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo y podrá incrementarse  
298 por el pago por concepto de anualidad, que en derecho les corresponda y una vez  
299 que su salario compuesto iguale el monto que les correspondería bajo el esquema  
300 de salario global, se trasladarán de manera automática a este régimen salarial, el  
301 mes siguiente”.

302 (C.M.D.C.) También se consideran las correspondientes cargas patronales sobre la  
303 suma de todas las partidas sujetas a estos rubros; las cuales son: Contribución  
304 Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social,  
305 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Contribución  
306 Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, Aporte  
307 Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, y Aporte Patronal  
308 al Fondo de Capitalización Laboral.

309 **SERVICIOS:**

310 • **SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**

311 (C.M.D.C.) 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo: para la contratación del  
312 servicio de recolección de residuos diferenciado.

313 • **SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**

314 (C.M.D.C.) 1.06.01 Seguros: para el pago ante el I.N.S. de la póliza de riesgos del  
315 trabajo del personal asignado en la prestación de este servicio comunal.

316 **SERVICIO 03-MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES:**

317 **REMUNERACIONES:**



- 318 • **REMUNERACIONES BÁSICAS**  
319 (C.M.D.C.) 0.01.01 Sueldos para cargos fijos: constituido por los salarios brutos  
320 anuales del personal permanente asignado a la prestación de este servicio comunal  
321 (con una provisión de 1% para aumentos salariales, aprobada de conformidad con  
322 los fundamentos y viabilidad financiera adjunta al documento presupuestario).  
323 Además; en cumplimiento a la Ley Marco de Empleo Público N.º10159, y acuerdo  
324 del C.M.D. Cervantes (oficio SMC-0226-09-2023, sesión extraordinaria N.º12-2023  
325 del 04 de setiembre del 2023) de fijación de salarios globales para este gobierno  
326 local según metodología de la U.N.G.L. (municipalidades pequeñas, escenario 1).
- 327 • **REMUNERACIONES EVENTUALES**  
328 (C.M.D.C.) 0.02.01 Tiempo extraordinario: aprovisionamiento presupuestario para  
329 el pago de horas extra a este personal si las circunstancias ameritan la prestación  
330 de sus servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo.
- 331 • **INCENTIVOS SALARIALES**  
332 (C.M.D.C.) Que incluyen: las anualidades por reconocimiento de los años laborados  
333 en el sector público, y el decimotercer mes. En cuanto al rubro de anualidades, se  
334 reconocerá considerando el transitorio XI de la LMEP N.º.10159 inciso a) que  
335 establece; “Quienes devengan un salario compuesto menor al que le  
336 correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global, continuarán  
337 devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo y podrá incrementarse  
338 por el pago por concepto de anualidad, que en derecho les corresponda y una vez  
339 que su salario compuesto iguale el monto que les correspondería bajo el esquema  
340 de salario global, se trasladarán de manera automática a este régimen salarial, el  
341 mes siguiente”.
- 342 (C.M.D.C.) También se consideran las correspondientes cargas patronales sobre la  
343 suma de todas las partidas sujetas a estos rubros; las cuales son: Contribución  
344 Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social,  
345 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Contribución  
346 Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, Aporte  
347 Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, y Aporte Patronal  
348 al Fondo de Capitalización Laboral.
- 349 **SERVICIOS:**
- 350 • **SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**  
351 (C.M.D.C.) 1.04.06 Servicios generales: para la contratación de trabajos de apoyo,  
352 como, por ejemplo, servicios de soldadura o de chapia, requeridos en este servicio  
353 comunal.
- 354 (C.M.D.C.) 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo: para cubrir los pagos de  
355 revisión técnica automotriz obligatoria aplicables en este servicio comunal.
- 356 • **GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**  
357 (C.M.D.C.) 1.05.02 Viáticos dentro del país: pago de gastos menores (alimentación,  
358 servicios de parqueo, entre otros) a funcionarios municipales, cuando sea requerido  
359 su desplazamiento del centro de trabajo en función del cumplimiento de sus labores.
- 360 • **SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**  
361 (C.M.D.C.) 1.06.01 Seguros: para el pago ante el I.N.S. de la póliza de riesgos del  
362 trabajo del personal asignado en la prestación de este servicio comunal.
- 363 • **CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**



- 364 (C.M.D.C.) 1.07.01 Actividades de capacitación: para pagos que se deban realizar  
365 a entidades organizadoras para que los servidores municipales participen en  
366 talleres, cursos, charlas y similares atinentes al desarrollo de esta área.
- 367 • **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**
- 368 (C.M.D.C.) 1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos: en caso de que  
369 sean requeridas reparaciones o mantenimiento a equipos tales como moto guadaña  
370 en la prestación de este servicio comunal.
- 371 • **IMPUESTOS**
- 372 (C.M.D.C.) 1.09.99 Otros impuestos: para el pago de los marchamos de los  
373 vehículos municipales aplicables en este servicio comunal.
- 374 **MATERIALES Y SUMINISTROS:**
- 375 • **PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**
- 376 (C.M.D.C.) 2.01.01 Combustibles y lubricantes: para cubrir gastos como  
377 combustible, aceite hidráulico, líquido de frenos, entre otros similares; necesarios  
378 para el funcionamiento de los vehículos municipales y maquinaria utilizados en la  
379 prestación de este servicio comunal.
- 380 (C.M.D.C.) 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes: cuando sea necesario la compra  
381 de productos como: pinturas, anticorrosivos, entre otros relacionados; que surjan en  
382 la prestación de este servicio comunal.
- 383 (C.M.D.C.) 2.01.99 Otros productos químicos y conexos: para la adquisición de  
384 productos clasificables dentro de este rubro, necesarios para la prestación de este  
385 servicio comunal.
- 386 • **MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y  
387 MANTENIMIENTO**
- 388 (C.M.D.C.) 2.03.01 Materiales y productos metálicos: comprende la eventual  
389 adquisición de materiales y productos metálicos, tales como: varillas, alambre,  
390 cedazo, tornillos, entre otros similares, que sean necesarios en la prestación de este  
391 servicio comunal.
- 392 (C.M.D.C.) 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos: compra de  
393 materiales como: arena, cemento, lastre, entre otros similares; cuando sean  
394 requeridos en la prestación de este servicio comunal.
- 395 (C.M.D.C.) 2.03.03 Maderas y sus derivados: compra de tablas u otros productos  
396 similares cuando se requieran en el servicio.
- 397 (C.M.D.C.) 2.03.05 Materiales y productos de vidrio: para la compra de fibra de  
398 vidrio.
- 399 (C.M.D.C.) 2.03.06 Materiales y productos de plástico: para la compra de tubos y/o  
400 accesorios PVC requeridos en la prestación del servicio comunal.
- 401 (C.M.D.C.) 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y  
402 mantenimiento: para la adquisición de otros materiales de uso en este servicio  
403 comunal.
- 404 • **HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**
- 405 (C.M.D.C.) 2.04.01 Herramientas e instrumentos: para cubrir los gastos por compra  
406 de artículos que se requieren para realizar labores manuales en la prestación de  
407 este servicio comunal; como, por ejemplo: seguetas, martillos, serruchos, llaves  
408 varias, entre otros similares.



409 (C.M.D.C.) 2.04.02 Repuestos y accesorios: para la compra de partes o accesorios  
410 cuando sean necesarios para el mantenimiento y reparación de vehículos  
411 municipales o maquinaria utilizados en la prestación del servicio comunal.

412 • ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS

413 (C.M.D.C.) 2.99.04 Textiles y vestuario: compra de artículos como: uniformes,  
414 capas, gorras, cuerdas, entre otros; en la prestación de este servicio comunal.

415 (C.M.D.C.) 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza: compra por ejemplo de  
416 escobones, bolsas de basura, guantes u otros similares cuando sean requeridos en  
417 la prestación del servicio comunal.

418 (C.M.D.C.) 2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad: para la adquisición  
419 de artículos de seguridad ocupacional necesarios para brindar protección a los  
420 trabajadores de la Institución en el desempeño de las labores de prestación de este  
421 servicio comunal; como, por ejemplo: chalecos reflectivos, cinta reflectora, focos,  
422 señales, zapatos para resguardo y seguridad, entre otros similares.

423 (C.M.D.C.) 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos: para gastos  
424 imprevistos que no se incluyen en otras partidas, cuando sean necesarios para la  
425 prestación del servicio comunal.

426 **SERVICIO 06-ACUEDUCTO:**

427 **REMUNERACIONES:**

428 • **REMUNERACIONES BÁSICAS**

429 (C.M.D.C.) 0.01.01 Sueldos para cargos fijos: constituido por los salarios brutos  
430 anuales del personal permanente asignado a la prestación de este servicio comunal  
431 (con una provisión de 1% para aumentos salariales, aprobada de conformidad con  
432 los fundamentos y viabilidad financiera adjunta al documento presupuestario).  
433 Además; en cumplimiento a la Ley Marco de Empleo Público N.º10159, y acuerdo  
434 del C.M.D. Cervantes (oficio SMC-0226-09-2023, sesión extraordinaria N.º12-2023  
435 del 04 de setiembre del 2023) de fijación de salarios globales para este gobierno  
436 local según metodología de la U.N.G.L. (municipalidades pequeñas, escenario 1).

437 (C.M.D.C.) 0.01.02 Jornales: para remuneraciones al personal que la Institución  
438 contrata por días para realizar trabajos principalmente de carácter manual en el  
439 servicio de acueducto.

440 • **REMUNERACIONES EVENTUALES**

441 (C.M.D.C.) 0.02.01 Tiempo extraordinario: aprovisionamiento presupuestario para  
442 el pago de horas extra a este personal si las circunstancias ameritan la prestación  
443 de sus servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

444 • **INCENTIVOS SALARIALES**

445 (C.M.D.C.) Que incluyen: las anualidades por reconocimiento de los años laborados  
446 en el sector público, y el decimotercer mes. En cuanto al rubro de anualidades, se  
447 reconocerá considerando el transitorio XI de la LMEP N.º.10159 inciso a) que  
448 establece; “Quienes devengan un salario compuesto menor al que le  
449 correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global, continuarán  
450 devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo y podrá incrementarse  
451 por el pago por concepto de anualidad, que en derecho les corresponda y una vez  
452 que su salario compuesto iguale el monto que les correspondería bajo el esquema  
453 de salario global, se trasladarán de manera automática a este régimen salarial, el  
454 mes siguiente”.



455 (C.M.D.C.) También se consideran las correspondientes cargas patronales sobre la  
456 suma de todas las partidas sujetas a estos rubros; las cuales son: Contribución  
457 Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social,  
458 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Contribución  
459 Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, Aporte  
460 Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, y Aporte Patronal  
461 al Fondo de Capitalización Laboral.

462 **SERVICIOS:**

463 • **ALQUILERES**

464 (C.M.D.C.) 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario: gastos por horas de  
465 alquiler de maquinaria o equipo para la producción si fuera requerido en la ejecución  
466 de trabajos de índole impostergable específicas del servicio.

467 • **SERVICIOS BÁSICOS**

468 (C.M.D.C.) 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones: se asigna contenido  
469 presupuestario en este rubro con el objetivo de cubrir el costo de la línea telefónica  
470 de teléfono móvil, destinado exclusivamente en la atención de asuntos del  
471 acueducto municipal, tales como reporte de averías.

472 • **SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**

473 (C.M.D.C.) 1.03.01 Información: para publicaciones en el diario oficial La Gaceta,  
474 anuncios, confección de rótulos u otros gastos para dar a conocer asuntos de  
475 carácter oficial por parte de la Institución correspondientes a este servicio comunal.

476 (C.M.D.C.) 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros: principalmente para la  
477 impresión de formularios de trámites y/o solicitudes del servicio, cuando por la  
478 características requeridas o volumen no sea posible realizarlo con los medios  
479 institucionales.

480 • **SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**

481 (C.M.D.C.) 1.04.02 Servicios jurídicos: para certificaciones del Registro Público u  
482 otros requerimientos que puedan surgir en el campo de la abogacía y notariado del  
483 servicio 06-Acueducto ante la falta de un profesional de esta área en la Institución.

484 (C.M.D.C.) 1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura: principalmente para la  
485 contratación de análisis de calidad de agua potable durante el año (conforme  
486 reglamento para la calidad de agua para consumo humano en establecimientos de  
487 salud, decreto N.41499-S).

488 (C.M.D.C.) 1.04.06 Servicios generales: para la contratación de trabajos de apoyo,  
489 como, por ejemplo, servicios de soldadura o de chapia, requeridos en este servicio  
490 comunal.

491 (C.M.D.C.) 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo: para cubrir los pagos de  
492 revisión técnica automotriz obligatoria aplicables en este servicio comunal.

493 • **GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**

494 (C.M.D.C.) 1.05.02 Viáticos dentro del país: pago de gastos menores (alimentación,  
495 servicios de parqueo, entre otros) a funcionarios municipales, cuando sea requerido  
496 su desplazamiento del centro de trabajo en función del cumplimiento de sus labores.

497 • **SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**

498 (C.M.D.C.) 1.06.01 Seguros: para el pago ante el I.N.S. de la póliza de riesgos del  
499 trabajo del personal asignado en la prestación de este servicio comunal, y el  
500 aseguramiento de vehículos municipales.

501 • **CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**



- 502 (C.M.D.C.) 1.07.01 Actividades de capacitación: para pagos que se deban realizar  
503 a entidades organizadoras para que los servidores municipales participen en  
504 talleres, cursos, charlas y similares atinentes al desarrollo de esta área.
- 505 (C.M.D.C.) 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales: para cubrir distintas  
506 erogaciones de atención requeridas para efectuar actividades desde el gobierno  
507 local, relacionadas con proyectos del acueducto municipal (reuniones,  
508 exposiciones, entre otros); se prevé principalmente, las actividades de inauguración  
509 del proyecto de conducción de la nueva fuente de abastecimiento de agua potable  
510 para el distrito de Cervantes “Las Barbacoas”.
- 511 • **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**
- 512 (C.M.D.C.) 1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de  
513 producción: para gastos de reparación o mantenimiento de equipos en el servicio  
514 de acueducto, tales como hidrolavadora o tronzadora.
- 515 (C.M.D.C.) 1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte: para cubrir  
516 gastos por mantenimiento o reparaciones de vehículo municipal y cuadraciclo,  
517 utilizados en la prestación del servicio de acueducto.
- 518 (C.M.D.C.) 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas  
519 de información: con el fin de cubrir gastos de mantenimiento o soporte al sistema  
520 informático integrado de ingresos municipales, en lo que concierne a módulos  
521 relacionados con el acueducto, así como reparación a equipo de cómputo de esta  
522 oficina.
- 523 (C.M.D.C.) 1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos: en caso de que  
524 sean requeridas reparaciones o mantenimiento a equipos tales como moto guadaña  
525 en la prestación de este servicio comunal.
- 526 • **IMPUESTOS**
- 527 (C.M.D.C.) 1.09.99 Otros impuestos: para el pago de los marchamos de los  
528 vehículos municipales aplicables en este servicio comunal.
- 529 • **SERVICIOS DIVERSOS**
- 530 (C.M.D.C.) 1.99.01 Servicios de regulación: correspondiente a los pagos  
531 trimestrales al MINAE del canon por aprovechamiento de aguas.
- 532 **MATERIALES Y SUMINISTROS:**
- 533 • **PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**
- 534 (C.M.D.C.) 2.01.01 Combustibles y lubricantes: para cubrir gastos como  
535 combustible, aceite hidráulico, líquido de frenos, entre otros similares; necesarios  
536 para el funcionamiento de los vehículos municipales y maquinaria utilizados en la  
537 prestación de este servicio comunal.
- 538 (C.M.D.C.) 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes: cuando sea necesario la compra  
539 de productos como: pinturas, anticorrosivos, entre otros relacionados; requeridos  
540 para el mantenimiento de instalaciones del acueducto municipal.
- 541 (C.M.D.C.) 2.01.99 Otros productos químicos y conexos: para la adquisición de  
542 productos como, pegamento PVC, tabletas de cloro, y otros relacionados  
543 necesarios para la prestación de este servicio comunal.
- 544 • **MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y  
545 MANTENIMIENTO**
- 546 (C.M.D.C.) 2.03.01 Materiales y productos metálicos: comprende la eventual  
547 adquisición de materiales y productos metálicos, tales como: varillas, alambre,



548 cedazo, tornillos, entre otros similares, que sean necesarios en la prestación de este  
549 servicio comunal.

550 (C.M.D.C.) 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos: compra de  
551 materiales como: arena, cemento, lastre, entre otros similares; cuando sean  
552 requeridos en la prestación de este servicio comunal.

553 (C.M.D.C.) 2.03.03 Maderas y sus derivados: compra de tablas u otros productos  
554 similares cuando se requieran en el servicio.

555 (C.M.D.C.) 2.03.06 Materiales y productos de plástico: para la compra de tubos y/o  
556 accesorios PVC requeridos en la prestación de este servicio comunal.

557 (C.M.D.C.) 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y  
558 mantenimiento: para la adquisición de otros materiales de uso en este servicio  
559 comunal.

560 • HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

561 (C.M.D.C.) 2.04.01 Herramientas e instrumentos: para cubrir los gastos por compra  
562 de artículos que se requieren para realizar labores manuales en la prestación de  
563 este servicio comunal; como, por ejemplo: seguetas, martillos, serruchos, llaves  
564 varias, brochas, entre otros similares.

565 (C.M.D.C.) 2.04.02 Repuestos y accesorios: para la compra de partes o accesorios  
566 cuando sean necesarios para el mantenimiento y reparación de vehículos  
567 municipales o maquinaria utilizados en la prestación de este servicio.

568 • ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS

569 (C.M.D.C.) 2.99.04 Textiles y vestuario: compra de artículos como: uniformes, capas,  
570 gorras, cuerdas, entre otros; en la prestación de este servicio comunal.

571 (C.M.D.C.) 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza: compra por ejemplo de  
572 escobones, bolsas de basura, guantes u otros similares cuando sean requeridos en  
573 la prestación del servicio.

574 (C.M.D.C.) 2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad: para la adquisición  
575 de artículos de seguridad ocupacional necesarios para brindar protección a los  
576 trabajadores de la Institución en el desempeño de las labores de prestación del  
577 servicio; como, por ejemplo: chalecos reflectivos, cinta reflectora, focos, señales,  
578 zapatos para resguardo y seguridad, entre otros similares.

579 (C.M.D.C.) 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos: para gastos  
580 imprevistos que no se incluyen en otras partidas, cuando sean necesarios para la  
581 prestación de este servicio comunal.

582 BIENES DURADEROS:

583 • MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO

584 (C.M.D.C.) 5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción: con el fin de adquirir  
585 equipo de uso en este servicio, como un rotomartillo; para trabajos de mejora,  
586 rutinarios o de mantenimiento de las instalaciones del acueducto municipal.

587 (C.M.D.C.) 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso: para la compra de una  
588 motoguadaña de uso en labores de mantenimiento en instalaciones del acueducto  
589 municipal.

590 SERVICIO 09-EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS:

591 SERVICIOS:

592 • SERVICIOS BÁSICOS

593 (C.M.D.C.) 1.02.02 Servicio de energía eléctrica: para el pago de los recibos  
594 mensuales de electricidad de torres de iluminación en la plaza de futbol del sector



595 del Centro, camerinos de la plaza del sector El Bajo, y gimnasio municipal, debido  
596 a la necesidad de brindar instalaciones con los servicios básicos como la  
597 electricidad para el uso y la práctica de las distintas disciplinas deportivas; además  
598 de espacios con la claridad necesaria para trasladarse de forma segura y confiable.  
599 (C.M.D.C.) 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones: para gastos de teléfono fijo e  
600 internet de las oficinas administrativas del C.D.R.C., para generar un mayor acceso  
601 a la comunidad en cuanto a las distintas diligencias a realizar, asimismo este comité  
602 se beneficiará con este servicio para realizar los distintos trámites que le competen.  
603 • SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS  
604 (C.M.D.C.) 1.03.01 Información: del C.D.R.C. para continuar con la confección de  
605 rótulos informativos de reglamentos, de áreas restringidas, parqueo, nombre de  
606 instalaciones, entre otros, con el objetivo de orientar y educar a las personas  
607 usuarias de las instalaciones deportivas del distrito.  
608 • SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  
609 (C.M.D.C.) 1.04.06 Servicios generales: con la aplicación de recursos propios, para  
610 gastos por concepto de decoración de espacios y/o tarimas, confecciones y  
611 similares para el desarrollo de los eventos públicos que desde el gobierno local se  
612 pretenden organizar para el disfrute de la comunidad del distrito sin distinción, y  
613 dentro de las cuales resaltan: celebración de las fiestas patrias, semana cívica,  
614 actividades navideñas, así como otras actividades importantes para el distrito como  
615 la realización de eventos culturales gratuitos como parte de los programas de  
616 desarrollo cultural para espectadores locales, visitantes, y comunidad artística; las  
617 cuales están destinadas a fomentar el civismo, incentivar la participación e  
618 intercambio artístico, promover el distrito, y brindar opciones de esparcimiento  
619 comunal en los ámbitos culturales y/o deportivos.  
620 • GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE  
621 (C.M.D.C.) 1.05.01 Transporte dentro del país: servicio de traslado de personas en  
622 representación del distrito para la participación dentro de torneos regionales y/o  
623 nacionales de las distintas escuelas de iniciación deportiva, considerando que en  
624 muchas ocasiones participan menores de edad que deberán acompañarse por un  
625 representante legal.  
626 • CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO  
627 (C.M.D.C.) 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales: con la aplicación de  
628 recursos propios, para gastos por concepto de sonido, animación y/locutor, servicios  
629 artísticos y de entretenimiento, servicio de alimentación para actividades  
630 protocolarias, y otros similares conforme sean requeridos para el desarrollo de los  
631 eventos públicos que desde el gobierno local se pretenden organizar para el disfrute  
632 de la comunidad del distrito sin distinción, y dentro de las cuales resaltan:  
633 celebración de las fiestas patrias, semana cívica, actividades navideñas, así como  
634 otras actividades importantes para el distrito como la realización de eventos  
635 culturales gratuitos como parte de los programas de desarrollo cultural para  
636 espectadores locales, visitantes, y comunidad artística; las cuales están destinadas  
637 a fomentar el civismo, incentivar la participación e intercambio artístico, promover el  
638 distrito, y brindar opciones de esparcimiento comunal en los ámbitos culturales y/o  
639 deportivos. En cuanto a recursos del C.D.R.C., en los mismos rubros para la  
640 organización de eventos tales como; carreras atléticas, organización de  
641 competencias nacionales, juegos comunales, así como otras actividades; las cuales



642 están destinadas a fomentar la recreación, el ejercicio físico, el deporte y brindar  
643 opciones de esparcimiento en el distrito.

644 • **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**

645 (C.M.D.C.) 1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos: para cuando se  
646 produzca un desperfecto y/o para mantenimiento preventivo de las máquinas  
647 cortadoras de césped del C.D.R.C.

648 • **SERVICIOS DIVERSOS**

649 (C.M.D.C.) 1.99.99 Otros servicios no especificados: se plantea el pago de  
650 inscripciones a competencias regionales o nacionales en diferentes disciplinas de  
651 los deportistas de la comunidad con el propósito que exista representación del  
652 distrito y como apoyo a estas personas, tanto de forma individual como grupal.

653 **MATERIALES Y SUMINISTROS:**

654 • **PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**

655 (C.M.D.C.) 2.01.01 Combustibles y lubricantes: se requieren productos clasificables  
656 en este rubro para el funcionamiento de las cortadoras de césped con las que se  
657 brinda mantenimiento a las dos plazas de futbol del distrito y zonas verdes de las  
658 instalaciones deportivas/recreativas.

659 (C.M.D.C.) 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes: conforme se requieran este tipo de  
660 productos para la protección e imagen de las instalaciones deportivas/recreativas  
661 del distrito.

662 • **MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y  
663 MANTENIMIENTO**

664 (C.M.D.C.) 2.03.01 Materiales y productos metálicos: comprende la eventual  
665 adquisición de materiales y productos metálicos, tales como: varillas, alambre,  
666 cedazo, tornillos, entre otros similares, que sean necesarios para el mantenimiento  
667 de las instalaciones deportivas.

668 (C.M.D.C.) 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo: para  
669 la adquisición de artículos tales como: bombillos, enchufes y tomas de uso en el  
670 mantenimiento de la infraestructura deportiva.

671 (C.M.D.C.) 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y  
672 mantenimiento: para la adquisición de artículos como repuestos de inodoro y  
673 lavatorio, o llaves para baño de uso en el mantenimiento de las instalaciones  
674 deportivas.

675 • **ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**

676 (C.M.D.C.) 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos: principalmente para la  
677 adquisición de toallas de papel, con el fin de tener disponibles como parte de los  
678 protocolos de higiene para ingreso y uso de las instalaciones deportivas.

679 (C.M.D.C.) 2.99.04 Textiles y vestuario: para la adquisición de uniformes deportivos  
680 debido a que el proyecto de escuelas deportivas demanda la utilización de estos  
681 para las competencias y representación del distrito, así como un toldo requerido en  
682 el desarrollo de eventos deportivos.

683 (C.M.D.C.) 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza: para la compra de insumos de  
684 limpieza y desinfección según lo que conllevan los protocolos de ingreso y uso de  
685 instalaciones deportivas/recreativas.

686 (C.M.D.C.) 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos: para la compra de  
687 distintos implementos deportivos que se requieren en las escuelas deportivas,  
688 hieleras para la hidratación de los deportistas, y en lo que concierne al desarrollo



689 del proyecto de los juegos deportivos comunales para artículos como: trofeos,  
690 medallas o placas dedicados.

691 BIENES DURADEROS:

692 • MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO

693 (C.M.D.C.) 5.01.03 Equipo de comunicación: se propone la adquisición de equipo  
694 de sonido y de proyección, de uso en el desarrollo de actividades gratuitas dirigidas  
695 a la comunidad en los ámbitos deportivos y recreativos.

696 (C.M.D.C.) 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso: se plantea la compra de  
697 una motoguadaña para labores de mantenimiento en instalaciones administradas  
698 por el C.D.R.C., así como mesas requeridas para el desarrollo de distintos eventos.

699 • CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

700 (C.M.D.C.) 5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras: en aplicación de los  
701 recursos pertenecientes al C.D.R.C.; se asigna contenido presupuestario con el fin  
702 de realizar -por contrato- adiciones y/o mejoras en instalaciones deportivas del  
703 distrito de Cervantes conforme las necesidades definidas en el periodo (incluyendo  
704 mano de obra y materiales); para contribuir al mantenimiento y mejoramiento de los  
705 espacios deportivos, que incide directamente en el eficiente desarrollo de la práctica  
706 deportiva en la comunidad.

707 SERVICIO 16-DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA:

708 SERVICIOS:

709 • SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

710 (C.M.D.C.) 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo: pago de los servicios  
711 externos de disposición final de residuos.

712 SERVICIO 17-MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS:

713 SERVICIOS:

714 • SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

715 (C.M.D.C.) 1.04.06 Servicios generales: conforme sean requeridos servicios de  
716 chapia y otros en el mantenimiento de las instalaciones propiedad municipal.

717 MATERIALES Y SUMINISTROS:

718 • PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS

719 (C.M.D.C.) 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes: se solicita la compra de pintura y  
720 diluyentes requeridos para pintar tapia perimetral del edificio municipal principal.

721 (C.M.D.C.) 2.01.99 Otros productos químicos y conexos: para la adquisición de  
722 productos tales como insecticidas, desengrasantes, entre otros, en el  
723 mantenimiento de instalaciones municipales.

724 • MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y  
725 MANTENIMIENTO

726 (C.M.D.C.) 2.03.01 Materiales y productos metálicos: para la adquisición de  
727 productos tales como: candados, llavines, etc.; de uso en edificios municipales.

728 (C.M.D.C.) 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo: para  
729 la adquisición de artículos tales como: bombillos, enchufes y tomas de uso en el  
730 mantenimiento de edificios municipales.

731 (C.M.D.C.) 2.03.05 Materiales y productos de vidrio: para la compra de artículos de  
732 toda clase de vidrio y piezas de vidrio, cuando se necesiten en el mantenimiento o  
733 reparaciones de edificios municipales.



- 734 (C.M.D.C.) 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y  
735 mantenimiento: para la adquisición de artículos como repuestos de inodoro y  
736 lavatorio, o llaves para baño de uso en el mantenimiento de edificios municipales.
- 737 • HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS
- 738 (C.M.D.C.) 2.04.01 Herramientas e instrumentos: para la compra de artículos que  
739 se requieren para realizar las labores manuales de pintura de la tapia perimetral del  
740 edificio municipal principal (brochas, rodillo para pintar, bandeja para pintura).
- 741 BIENES DURADEROS:
- 742 • MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO
- 743 (C.M.D.C.) 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso: para la adquisición de  
744 artículos conforme las necesidades que se presenten dentro de este rubro para uso  
745 en las instalaciones municipales, tales como extintores o algún electrodoméstico  
746 para el comedor institucional.
- 747 SERVICIO 25-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:
- 748 SERVICIOS:
- 749 • CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO
- 750 (C.M.D.C.) 1.07.01 Actividades de capacitación: para la contratación de servicio de  
751 alimentación en recepción por taller desarrollo de técnica basada en la  
752 bioremediación para el saneamiento de las aguas de los ríos.
- 753 MATERIALES Y SUMINISTROS:
- 754 • PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS
- 755 (C.M.D.C.) 2.01.99 Otros productos químicos y conexos: para la compra de  
756 microorganismos activos y bocashi, productos requeridos en la elaboración de  
757 esferas de barro para la técnica basada en la bioremediación para el saneamiento  
758 de las aguas de los ríos.
- 759 SERVICIO 28-ATENCIÓN DE EMERGENCIAS:
- 760 SERVICIOS:
- 761 • ALQUILERES
- 762 (C.M.D.C.) 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario: para alquiler de  
763 maquinaria en la etapa de rehabilitación y/o reconstrucción de caminos distritales o  
764 zonas afectados, por eventos de lluvias en situaciones de emergencias de  
765 conformidad con el artículo No.45 de la Ley No.8488 (Ley Nacional de Emergencias  
766 y Prevención del Riesgo).
- 767 PROGRAMA III (INVERSIONES):
- 768 Incluye proyectos financiados con impuesto de bienes inmuebles, impuesto al  
769 cemento, 10% utilidad para el desarrollo de los servicios que se prestan, y recursos  
770 de la Ley N°8114-9329.
- 771 GRUPO 02-VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE:
- 772 1- CAMINO CÓD.3-06-022-A (C. TOROLOCO), LEY No.8114
- 773 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para los trabajos de  
774 rehabilitación del camino en lastre (C. Toroloco) en un tramo de longitud de 850  
775 metros (0,85 km.), en obra por contrato (lastre malo a lastre bueno); según  
776 escenario No.2 Intervención de caminos de zona de producción agrícola y ganadera  
777 con un TPD y producción alta del Plan Vial Quinquenal de Conservación y  
778 Desarrollo del distrito de Cervantes (periodo 2023-2027).
- 779 2- CAMINO CÓD.3-06-058 (LAS AGUAS), LEY No.8114



780 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para los trabajos de  
781 rehabilitación del camino en asfalto (sector BID – Las Aguas) en un tramo de  
782 longitud de 150 metros (0,15 km.), en obra por contrato (asfalto malo - asfalto  
783 bueno); según escenario No.2 Intervención de caminos de zona de producción  
784 agrícola y ganadera con un TPD y producción alta del Plan Vial Quinquenal de  
785 Conservación y Desarrollo del distrito de Cervantes (periodo 2023-2027).  
786 3- CAMINO CÓD.3-06-081 (C. LACTOA), LEY No.8114  
787 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para los trabajos de  
788 rehabilitación del camino en lastre (C. hacia Lactoa) en un tramo de longitud de 200  
789 metros (0,20 km.), en obra por contrato (lastre malo a lastre bueno); según  
790 escenario No.3 Intervención de caminos de zona de producción agrícola y ganadera  
791 con un TPD y producción media del Plan Vial Quinquenal de Conservación y  
792 Desarrollo del distrito de Cervantes (periodo 2023-2027).  
793 4- CAMINO CÓD.3-06-055 (C. SAN PANCRACIO), LEY No.8114  
794 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para el mejoramiento del camino  
795 (sector San Pancracio) en un tramo de longitud de 150 metros (0,15 km.) en las  
796 actividades de limpieza y bacheo menor con mezcla asfáltica, en obra por contrato;  
797 según escenario No.4 Intervención de caminos en ESTADO REGULAR tipo A y B  
798 (Urbano y TPD alto/medio) del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo  
799 del distrito de Cervantes (periodo 2023-2027).  
800 5- CAMINO CÓD.3-06-022-B (C. TOROLOCO), LEY No.8114  
801 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para el mantenimiento del  
802 camino (C. Toroloco) en un tramo de longitud de 250 metros (0,25 km.) en las  
803 actividades de limpieza y bacheo menor con mezcla asfáltica, en obra por contrato;  
804 según escenario No.4 Intervención de caminos en ESTADO REGULAR tipo A y B  
805 (Urbano y TPD alto/medio) del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo  
806 del distrito de Cervantes (periodo 2023-2027).  
807 6- CAMINO CÓD.3-06-084 (C. SAN ISIDRO), LEY No.8114  
808 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para el mejoramiento del camino  
809 (sector lotes "Macho Mila") en un tramo de longitud de 100 metros (0,10 km.) en las  
810 actividades de limpieza y bacheo menor con mezcla asfáltica, en obra por contrato;  
811 según escenario No.4 Intervención de caminos en ESTADO REGULAR tipo A y B  
812 (Urbano y TPD alto/medio) del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo  
813 del distrito de Cervantes (periodo 2023-2027).  
814 7- CAMINO CÓD.3-06-002 (C. SAN MARTÍN-TROJAS), LEY No.8114  
815 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para los trabajos de  
816 rehabilitación del camino en asfalto (hacia sector Trojas) en un tramo de longitud de  
817 500 metros (0,50 km.) en las actividades de limpieza y bacheo menor con mezcla  
818 asfáltica, en obra por contrato; según escenario No.4 Intervención de caminos en  
819 ESTADO REGULAR tipo A y B (Urbano y TPD alto/medio) del Plan Vial Quinquenal  
820 de Conservación y Desarrollo del distrito de Cervantes (periodo 2023-2027).  
821 8- CAMINO CÓD.3-06-003 (C. MATAGUINEO), LEY No.8114  
822 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para los trabajos de  
823 rehabilitación del camino en asfalto (sector Mataguineo) en un tramo de longitud de  
824 125 metros (0,25 km.) en las actividades de limpieza y bacheo menor con mezcla  
825 asfáltica, en obra por contrato; según escenario No.4 Intervención de caminos en



826 ESTADO REGULAR tipo A y B (Urbano y TPD alto/medio) del Plan Vial Quinquenal  
827 de Conservación y Desarrollo del distrito de Cervantes (periodo 2023-2027).  
828 9- CAMINO CÓD.3-06-086 (C. LINDA VISTA), LEY No.8114  
829 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para los trabajos de  
830 rehabilitación del camino en asfalto (sector Linda Vista) en un tramo de longitud de  
831 200 metros (0,20 km.), en obra por contrato en las actividades de bacheo mayor y  
832 colocación de mezcla asfáltica; según escenario No.5 Intervención de caminos en  
833 ESTADO MALO tipo A y B (Urbano y TPD alto/medio), del Plan Vial Quinquenal de  
834 Conservación y Desarrollo del distrito de Cervantes (periodo 2023-2027).  
835 10- CAMINO CÓD.3-06-023 (C. ULLOA), LEY No.8114  
836 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para el mejoramiento del camino  
837 (calle Ulloa) mediante colocación de carpeta asfáltica, construcción de cabezales,  
838 colocación de tubos C-60/100 cm, C-76 III, y otros, en un tramo de longitud de 200  
839 metros (0,20 km.), en obra por contrato; según escenario No.5 Intervención de  
840 caminos en ESTADO MALO tipo A y B (Urbano y TPD alto/medio), del Plan Vial  
841 Quinquenal de Conservación y Desarrollo del distrito de Cervantes (periodo 2023-  
842 2027).  
843 11- SEGURIDAD VIAL, LEY No.8114  
844 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para las contrataciones del  
845 servicio de suministro e instalación de señales verticales en los caminos cód.3-06-  
846 022A y cód.3-06-13B; según escenario No.6 Mejoramiento de seguridad vial en  
847 proyectos a intervenir (movilidad segura y sostenible), del Plan Vial Quinquenal de  
848 Conservación y Desarrollo del distrito de Cervantes (periodo 2023-2027).  
849 12- ACERAS DISTRITO CERVANTES, LEY No.8114  
850 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para obras por contrato en  
851 labores de mantenimiento a las aceras existentes en el distrito en atención a la ley  
852 7600 (incluye mejoras a las rampas) en caminos 3-06-029 y 3-06-055; según  
853 escenario No.8 Mejoras de la accesibilidad peatonal mediante la construcción y  
854 mantenimiento de aceras en cuadrantes urbanos y cabeceras del distrito, del Plan  
855 Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo del distrito de Cervantes (periodo  
856 2023-2027).  
857 13- MANTENIMIENTO PUENTES DISTRITO CERVANTES, LEY No.8114  
858 (C.M.D.C.) 1.08.02 Mantenimiento de vías de comunicación: para la contratación de  
859 trabajos de mantenimiento preventivo de los puentes en sector ToroLoco (cód.3-06-  
860 022) y Trapiche (cód.3-06-061), que incluyen labores manuales de limpieza,  
861 reparación y pintura de barandas, entre otras; según escenario No.10  
862 Mantenimiento de puentes del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo  
863 del distrito de Cervantes (periodo 2023-2027).  
864 14- MANTENIMIENTO Y MEJORAS CAMINOS VARIOS, LEY No.8114  
865 (C.M.D.C.) 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario: en caso de requerir  
866 recursos adicionales en la atención de la red vial distrital se prevé contenido para  
867 alquiler de maquinaria.  
868 (C.M.D.C.) 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos: para la compra de  
869 materiales, tales como: mezcla asfáltica, emulsión asfáltica, material de base, lastre,  
870 cemento que mediante recurso municipal se utilizará para desarrollar las actividades  
871 programables tendientes a atender las obras o acciones necesarias para alcanzar



872 las metas de conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico,  
873 mejoramiento, rehabilitación o construcción vial en el distrito de Cervantes.

874 15- UNIDAD TÉCNICA CERVANTES, LEY No.8114

875 (C.M.D.C.) Constituido por los salarios brutos anuales de los puestos de Ingeniería  
876 de Gestión Vial y operador de maquinaria pesada (con una provisión de 1% para  
877 aumentos salariales, aprobada de conformidad con los fundamentos y viabilidad  
878 financiera adjunta al documento presupuestario). Además; en cumplimiento a la Ley  
879 Marco de Empleo Público N.º10159, y acuerdo del C.M.D. Cervantes (oficio SMC-  
880 0226-09-2023, sesión extraordinaria N.º12-2023 del 04 de setiembre del 2023) de  
881 fijación de salarios globales para este gobierno local según metodología de la  
882 U.N.G.L. (municipalidades pequeñas, escenario 1).

883 Además; jornales, para remuneraciones al personal que la Institución contrata para  
884 realizar trabajos principalmente de carácter manual para la atención de la red vial  
885 distrital. Además, se considera en remuneraciones eventuales: aprovisionamiento  
886 presupuestario para el pago de horas extra; cuando por situaciones imprevistas e  
887 impostergables se requiera la prestación de los servicios del personal fuera de la  
888 jornada ordinaria de trabajo; así como los correspondientes incentivos salariales,  
889 que incluyen las anualidades por reconocimiento de los años laborados en el sector  
890 público, y el decimotercer mes. En cuanto al rubro de anualidades, se reconocerá  
891 considerando el transitorio XI de la LMEP N.º.10159 inciso a) que establece;  
892 “Quienes devengan un salario compuesto menor al que le correspondería a su  
893 categoría bajo la modalidad de salario global, continuarán devengando su salario  
894 en la forma en que lo venían haciendo y podrá incrementarse por el pago por  
895 concepto de anualidad, que en derecho les corresponda y una vez que su salario  
896 compuesto iguale el monto que les correspondería bajo el esquema de salario  
897 global, se trasladarán de manera automática a este régimen salarial, el mes  
898 siguiente”.

899 También se consideran las correspondientes cargas patronales sobre la suma de  
900 todas las partidas sujetas a estos rubros; las cuales son: Contribución Patronal al  
901 Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, Contribución Patronal  
902 al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Contribución Patronal al Seguro de  
903 Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, Aporte Patronal al Régimen  
904 Obligatorio de Pensiones Complementarias, y Aporte Patronal al Fondo de  
905 Capitalización Laboral.

906 Además del contenido presupuestario, para revisión técnica, marchamos, seguros  
907 (póliza de riesgos de trabajo del personal, y aseguramiento de los vehículos y  
908 maquinaria municipal), combustibles, repuestos y/o mantenimiento cuando sea  
909 requerido para vehículos y/o maquinaria utilizada en las labores de atención de la  
910 red vial distrital.

911 (C.M.D.C.) 5.01.05 Equipo y programas de cómputo: se plantea la compra de una  
912 Tablet o portátil con licencia de office, para facilidad de las labores de ingeniería de  
913 gestión vial fuera de la oficina.

914 GRUPO 06-OTROS PROYECTOS:

915 1- DIRECCIÓN TÉCNICA. VALORACIÓN Y BIENES INMUEBLES

916 (C.M.D.C.) Lo presupuestado en remuneraciones está constituido por los salarios  
917 brutos anuales del personal que atiende las tareas y/o obligaciones administrativas  
918 relacionadas con el funcionamiento de esta oficina (con una provisión de 1% para



919 aumentos salariales, aprobada de conformidad con los fundamentos y viabilidad  
920 financiera adjunta al documento presupuestario); con el propósito de mejorar la  
921 gestión de este rubro, y por consiguiente la recaudación. Además; en cumplimiento  
922 a la Ley Marco de Empleo Público N.º10159, y acuerdo del C.M.D. Cervantes (oficio  
923 SMC-0226-09-2023, sesión extraordinaria N.º12-2023 del 04 de setiembre del  
924 2023) de fijación de salarios globales para este gobierno local según metodología  
925 de la U.N.G.L. (municipalidades pequeñas, escenario 1).

926 Considera también el correspondiente contenido presupuestario para las  
927 anualidades por reconocimiento de los años laborados en el sector público, el  
928 decimotercer mes, las cargas patronales, y la póliza de riesgos de trabajo.

929 Además; se asigna contenido presupuestario para asesoría legal cuando se  
930 requiera, inscripciones en actividades de formación para los funcionarios  
931 relacionados con esta área, servicios de mantenimiento y reparación del equipo de  
932 cómputo. Y para la compra de productos y/o equipo para la gestión de esta oficina;  
933 tales como: formularios declaraciones, útiles de oficina, papel, equipo de cómputo,  
934 entre otros a ejecutar según las necesidades de esta área.

#### 935 2- MEJORAS ACUEDUCTO CERVANTES

936 (C.M.D.C.) 1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura: para la contratación de  
937 estudio técnico de determinación de mejoras al sistema del acueducto municipal.

938 (C.M.D.C.) 5.03.01 Terrenos: se asignan recursos para la adquisición de terrenos  
939 donde se encuentran nacientes del acueducto municipal (actualmente en  
940 propiedades privadas) con el propósito de ir regulando la situación, y así garantizar  
941 un servicio óptimo.

#### 942 3- HIDRANTES

943 (C.M.D.C.) 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso: el contenido  
944 presupuestario se destina en la compra e instalación de hidrantes con el propósito  
945 de iniciar con el funcionamiento de una red adecuada de hidrantes en el distrito de  
946 Cervantes proveniente de los recursos del 10% de utilidad para el desarrollo de esta  
947 tarifa específica.

#### 948 4- GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS

949 (C.M.D.C.) 1.04.02 Servicios jurídicos: contratación de asesoría jurídica en el  
950 proceso de revisión del reglamento de gestión integral de residuos sólidos.

951 (C.M.D.C.) 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo: para la contratación de  
952 servicios de diseño gráfico para campañas digitales en el marco de implementación  
953 del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y para reforzar la debida  
954 disposición en campañas de recolección de residuos no tradicionales.

955 (C.M.D.C.) 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza: para la adquisición de 15 puntos  
956 de recolección ecológicos.

957 (C.M.D.C.) 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso: se solicita la compra de  
958 40 composteras giratorias domésticas, con el propósito de continuar con las  
959 actividades anuales relacionadas con el manejo adecuado de los residuos sólidos  
960 en la comunidad de Cervantes.

#### 961 VIABILIDAD FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPROMISOS DE 962 EGRESOS

963 En relación al análisis para adquirir los compromisos de egresos, en las distintas  
964 subpartidas de remuneraciones, servicios, materiales y suministros, y bienes  
965 duraderos; se presentan las valoraciones y consideraciones que son tomadas en



966 cuenta por la administración de forma tal que permitan la sana administración de los  
967 recursos municipales para el periodo 2024.  
968 De acuerdo con el Código Municipal y la práctica presupuestaria, se consideran los  
969 siguientes numerales;  
970 Artículo 100. - Las municipalidades acordarán el presupuesto ordinario que regirá  
971 del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Para tal fin, utilizarán la técnica  
972 presupuestaria y contable recomendada por la Contraloría General de la República.  
973 El presupuesto deberá incluir todos los ingresos y egresos probables y, en ningún  
974 caso, los egresos superarán los ingresos.  
975 Artículo 101. - El presupuesto municipal deberá satisfacer el Plan Anual Operativo  
976 de la manera más objetiva, eficiente, razonable y consecuente con el principio de  
977 igualdad y equidad entre los géneros, y la correspondiente distribución equitativa de  
978 los recursos.  
979 Artículo 102. - Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por  
980 ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales  
981 de administración.  
982 Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen  
983 costos directos de los servicios municipales.  
984 Acorde con los recursos presupuestarios asignados a cada uno de los programas  
985 municipales, y a su vez a las actividades, servicios, obras / proyectos; se pretende  
986 satisfacer el plan anual operativo de una forma objetiva, eficiente y razonable,  
987 estableciendo una distribución equitativa que asegure la estabilidad financiera  
988 institucional. Se está garantizando razonablemente el aumento de los gastos  
989 corrientes y que pueden ser mantenidos en el tiempo y no limitando el crecimiento  
990 de los gastos de capital.  
991 Con el fin de que la administración municipal se permita adquirir compromisos en  
992 las distintas subpartidas, se toma en cuenta la estabilidad de los ingresos  
993 municipales, los cuales de forma histórica -periodo a periodo- se han mantenido,  
994 producto de las mejoras que aseguran una adecuada recuperación; además, se  
995 deben mantener políticas de actualización tarifaria -anual y permanente- que  
996 busquen mantener servicios autosuficientes y que las estructuras de costos  
997 soporten los ajustes a sus componentes de gasto.  
998 Cabe señalar que, esta administración ha gestionado una serie de cambios  
999 significativos con el propósito de fortalecer la gestión administrativa y de prestación  
1000 de los servicios, y por ende mejorar la recaudación; como lo son, por ejemplo,  
1001 ordenamiento y seguimiento en la base de datos de bienes inmuebles, la  
1002 actualización de la estructura tarifaria del servicio de acueducto en el periodo 2019  
1003 -la cual no había sido sometido a un estudio de recalificación desde el año 2012-,  
1004 así como la presupuestación por primera vez de la tarifa de hidrantes para el periodo  
1005 2020 en cumplimiento a la Ley N°8641 y su reglamento. Lo cual ha resultado en el  
1006 incremento significativo sobre la recaudación de ingresos corrientes y que se  
1007 proyecta continúe en aumento para los periodos siguientes, garantizando de esta  
1008 forma la financiación de las necesidades; y que también se respalda mediante los  
1009 cálculos de la visión plurianual que incluye la sostenibilidad financiera.  
1010 En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento de la recaudación de los  
1011 ingresos corrientes del C.M.D. Cervantes en una serie histórica;  
1012 PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Ingreso	Recaudación año 2020	Recaudación año 2021	Recaudación año 2022	Proyección recaudación año 2023	Presupuesto inicial año 2024
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	₡ 38.725.506,55	₡ 48.924.172,44	₡ 59.495.144,51	₡ 60.126.027,06	₡ 62.000.000,00
Impuestos específicos sobre la construcción	₡ 14.797.110,00	₡ 9.212.991,00	₡ 10.600.592,00	₡ 9.769.232,56	₡ 7.800.000,00
Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes	₡ 5.377.421,20	₡ 6.183.119,52	₡ 7.131.242,52	₡ 7.294.669,62	₡ 7.500.000,00
Patentes Municipales	₡ 29.478.270,16	₡ 37.734.227,00	₡ 35.608.783,07	₡ 38.897.671,42	₡ 40.000.000,00
Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	₡ 5.409.694,00	₡ 8.719.507,00	₡ 8.367.980,36	₡ 7.614.118,09	₡ 8.000.000,00
Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	₡ 77.177,79	₡ 930.056,70	₡ 1.688.286,03	₡ 1.005.544,51	₡ 1.200.000,00
Timbre Pro-parques Nacionales	₡ 747.177,76	₡ 911.217,58	₡ 890.031,51	₡ 1.039.704,78	₡ 1.000.000,00
Venta de agua	₡ 113.079.919,80	₡ 122.871.695,97	₡ 142.894.032,65	₡ 142.741.562,77	₡ 145.000.000,00
Servicios de instalación y derivación de agua	₡ 4.461.876,54	₡ 2.087.452,80	₡ 3.835.488,33	₡ 3.587.806,12	₡ 3.000.000,00
Servicios de recolección de basura	₡ 79.219.089,76	₡ 85.569.445,88	₡ 95.162.251,42	₡ 92.795.837,91	₡ 95.000.000,00
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	₡ 4.944.500,00	₡ 3.492.500,00	₡ 1.551.000,00	₡ 2.642.361,95	₡ 3.000.000,00
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público	₡ 2.938.184,26	₡ 2.416.181,71	₡ 7.911.640,24	₡ 8.535.895,66	₡ 5.000.000,00
Multas varias	₡ 905.617,00	₡ 732.165,00	₡ 814.705,00	₡ 718.105,00	₡ 700.000,00
Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	₡ 10.485.404,76	₡ 15.347.261,59	₡ 15.329.888,69	₡ 10.913.051,56	₡ 12.000.000,00
Aporte IFAM Licores Nacionales	₡ 1.683.478,67	₡ 2.070.740,63	₡ 1.700.890,29	₡ 1.403.948,77	₡ 1.314.492,70

1013  
1014  
1015  
1016

A continuación, se presenta el resumen del promedio lineal de crecimiento de los ingresos totales (ingresos corrientes y de capital) que ha obtenido el C.M.D. Cervantes en los últimos años;

Año	Ingresos reales totales	Variación absoluta	Variación relativa
2020	₡ 538.790.133,30		
2021	₡ 574.384.634,83	₡ 35.594.501,53	6,61%
2022	₡ 645.355.824,37	₡ 70.971.189,54	12,36%
2023 (*)	₡ 648.923.815,79	₡ 3.567.991,42	0,55%

**Promedio lineal 6,51%**

(\*) Se aplica proyección al 31-12-2023 de acuerdo con los ingresos al 30 de junio del 2023.

1017  
1018  
1019  
1020  
1021  
1022  
1023  
1024  
1025  
1026  
1027  
1028  
1029  
1030  
1031  
1032  
1033  
1034  
1035  
1036  
1037  
1038  
1039  
1040  
1041

Específicamente; en el rubro “2.99.04 Textiles y vestuario” la administración del C.M.D. Cervantes incluye contenido presupuestario para la adquisición de uniformes a funcionarios municipales, en los respectivos servicios comunales para el personal operativo, que incluye la adquisición de camisas, pantalones, capas y gorras acorde con las características y la modalidad de las labores que realizan. Por otra parte; se incluye una suma mesurada de ₡350.000,00 (trescientos cincuenta mil colones) en el programa de dirección y administración general, para la compra de camisas / blusas como medio de identificación e imagen institucional para los funcionarios administrativos.

La decisión de la administración se fundamenta, en criterios tales como DJ-0385 (oficio No. 01010) del ente contralor, en el cual se concluye, entre otros aspectos; (...) Sin embargo, flexibilizando la posición anterior en la actualidad consideramos que este punto se debe valorar con detenimiento, pues es un hecho que la gran mayoría de funcionarios de una u otra manera tienen contacto con el público, debe ser en cada caso en particular y bajo la estricta responsabilidad de la administración interesada, que se tome la decisión.

Así, desde nuestra perspectiva, la Administración tiene la discrecionalidad suficiente para adoptar una decisión -debidamente fundamentada- que valore aspectos como, las características y la modalidad de la labor que se realiza, la cantidad de funcionarios que se verían beneficiados con la medida, la disponibilidad presupuestaria, la imagen institucional, y todos los elementos necesarios que le pudieran llevar a concluir que existe una necesidad justificada para dotar a una determinada categoría del personal, por ejemplo el de secretariado u otra, de uniformes.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1042 Lo anterior, sería atendible, además, siempre y cuando se cuente con los recursos  
 1043 económicos suficientes para hacerle frente a la erogación –debidamente  
 1044 presupuestados con anterioridad-, así como que se cumpla al efecto con el  
 1045 procedimiento que corresponda según la normativa de contratación administrativa,  
 1046 para la adquisición de dichos uniformes.  
 1047 Se considera también, que las sumas se ajustan a los principios de razonabilidad y  
 1048 proporcionalidad.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
 INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027

INGRESOS	2024	2025	2026	2027
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>393 714 492,70</b>	<b>419 541 782,55</b>	<b>447 279 688,21</b>	<b>477 056 780,47</b>
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	62 000 000,00	67 580 000,00	73 662 200,00	80 291 798,00
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	63 300 000,00	68 149 000,00	73 398 670,00	79 083 366,10
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	2 200 000,00	2 340 000,00	2 489 400,00	2 648 862,00
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	244 200 000,00	258 810 000,00	274 294 500,00	290 705 865,00
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	8 000 000,00	7 980 000,00	8 050 800,00	8 206 728,00
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	700 000,00	742 000,00	786 520,00	833 711,20
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	12 000 000,00	12 600 000,00	13 230 000,00	13 891 500,00
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1 314 492,70	1 340 782,55	1 367 598,21	1 394 950,17
<b>2. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>241 207 865,00</b>	<b>236 183 707,70</b>	<b>231 266 033,55</b>	<b>226 452 532,88</b>
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	241 207 865,00	236 183 707,70	231 266 033,55	226 452 532,88
<b>TOTAL</b>	<b>634 922 357,70</b>	<b>655 725 490,25</b>	<b>678 545 721,75</b>	<b>703 509 313,34</b>

GASTOS	2024	2025	2026	2027
<b>1. GASTO CORRIENTE</b>	<b>344 921 888,14</b>	<b>362 149 918,78</b>	<b>385 287 751,53</b>	<b>410 082 592,85</b>
1.1.1 REMUNERACIONES	149 244 789,82	156 656 656,45	166 443 549,41	177 032 440,48
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	181 533 782,66	190 526 101,94	202 559 533,02	215 446 069,26
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	14 143 315,67	15 068 160,39	16 284 669,10	17 604 083,11
<b>2. GASTO DE CAPITAL</b>	<b>290 000 469,55</b>	<b>293 575 571,47</b>	<b>293 257 970,22</b>	<b>293 426 720,49</b>
2.1.2 Vías de comunicación	218 551 029,82	215 138 036,43	210 835 275,70	206 618 570,19
2.1.4 Instalaciones	34 800 000,00	24 828 049,44	24 493 933,52	24 174 805,22
2.1.5 Otras obras	2 000 000,00	17 946 738,85	19 641 073,37	21 491 051,10
2.2.1 Maquinaria y equipo	18 749 439,73	16 172 746,75	16 848 687,63	17 559 393,99
2.2.2 Terrenos	15 900 000,00	17 490 000,00	19 239 000,00	21 162 900,00
2.2.4 Intangibles	-	2 000 000,00	2 200 000,00	2 420 000,00
<b>TOTAL</b>	<b>634 922 357,70</b>	<b>655 725 490,25</b>	<b>678 545 721,75</b>	<b>703 509 313,35</b>

0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00

**Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:** La visión plurianual del C.M.D. Cervantes para los periodos 2025-2027 relaciona las proyecciones de esta plantilla con el plan estratégico municipal (PEM) del cantón de Alvarado 2023-2028, y el plan cantonal de desarrollo humano local (PCDHL) 2023-2033, vinculando las metas de las actividades/servicios/proyectos a ejecutar en futuros periodos con los objetivos generales de cada una de las áreas estratégicas del (PEM) y (PCDHL), como se detalla a continuación:

- Área estratégica de Desarrollo económico sostenible (objetivo general: impulsar la creación de fuentes de empleo y la diversificación de actividades productivas con un enfoque de equidad de género, inclusión y respeto por el medio ambiente, promoviendo un desarrollo económico sostenible acorde a las características y potenciales del cantón de Alvarado)
- Área estratégica de Desarrollo sociocultural (objetivo general: desarrollar acciones que permitan el bienestar de la población en el sector social, cultural, educativo y deportivo del cantón, aprovechando al máximo las características de su población y promoviendo una cultura de inclusión social)
- Área estratégica de Seguridad humana (objetivo general: crear una cultura de prevención y fortalecer los procesos y servicios de seguridad ciudadana mediante el mejoramiento de la atención de las entidades públicas y la promoción de la participación de las comunidades en la mitigación y prevención del riesgo)
- Área estratégica de Educación (objetivo general: velar por que las necesidades de aprendizaje de los y las habitantes del cantón se satisfagan con acceso equitativo e igualitario, mediante la ampliación de la oferta educativa acorde con la demanda laboral)
- Área estratégica de Servicios Públicos (objetivo general: asegurar el acceso de la población a servicios públicos de calidad, mediante la coordinación de las entidades responsables)
- Área estratégica de Gestión ambiental y ordenamiento territorial (objetivo general: planificar y ejecutar acciones de intervención urbana y ambiental que contribuyan al proceso de desarrollo del territorio, amparado en la legislación nacional vigente, Plan Regulador, y con el fin de fomentar una cultura de responsabilidad ambiental).
- Área estratégica de Infraestructura (objetivo general: elaborar un plan vial a cinco años que garantice el uso adecuado de los recursos provenientes de La Ley 8114 y recursos adicionales, aprobando políticas reales y ejecutables)
- Área estratégica de Gestión del Riesgo (objetivo general: prevenir y mitigar el riesgo socio ambiental ante los desastres de los habitantes del cantón, mediante la implementación de acciones coordinadas entre la ciudadanía y las entidades responsables).

Por otra parte, específicamente en el área de gestión vial: la planificación y ejecución de periodos futuros atenderá lo establecido en el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo del Distrito de Cervantes (PVQCD) 2023-2027, que responde a la necesidad del distrito de priorizar de forma justificada las inversiones por realizar en obra y mantenimiento vial, de acuerdo con políticas establecidas, en congruencia con lo establecido en las Leyes N° 9329 y N° 8114.

**Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:** Para asegurar la sostenibilidad financiera de la Institución que permita atender de forma eficiente la prestación de los servicios comunales, la gestión operativa de la Administración y el desarrollo de proyectos de inversión; se debe fortalecer la gestión administrativa y gestión de cobro para garantizar la recaudación requerida de los recursos en las distintas de fuentes de financiamiento, así como implementar y dar seguimiento al plan de acción para subsanar la situación de desabastecimiento de agua potable en el distrito ya que conlleva la afectación en ingresos tales como impuestos sobre la construcción e instalación y derivación de agua, y posteriormente lo correspondiente a venta de agua, que son de aplicación no solamente en la prestación de este servicio sino también en una proporción a gastos administrativos por lo que si no se atiende dicha situación se podría presentar a futuro un resultado deficitario.

**Supuestos técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:** Las proyecciones de los ingresos para los periodos 2025, 2026, y 2027 se plantean a partir del comportamiento de cada uno de los rubros de ingresos en periodos anteriores (aumentos y/o disminuciones), crecimiento económico, cobertura de los servicios, y efectos esperados bajo criterios específicos que afectarán a corto plazo los siguientes ingresos: impuesto sobre el cemento, impuestos específicos sobre la construcción, servicios de instalación y derivación de agua, debido a situaciones propias de la Institución. Por otra parte; se presenta la proyección de gastos según el clasificador económico del gasto al nivel de grupo de subpartida para atender las actividades, servicios y proyectos a desarrollar conforme la planificación institucional, y vinculado a los ejes estratégicos de los planes municipales con los objetivos generales del PEM y objetivos específicos PCDHL Alvarado 2023-2033 del cantón de Alvarado; así como lo integrado en el PVQCD 2023-2027 del distrito de Cervantes. De acuerdo con las proyecciones de crecimiento económico del Banco Central de Costa Rica (CP-BCCR-012-2023, 31 de julio del 2023), el BCCR revisó al alza las proyecciones de crecimiento económico nacional para 2023 y 2024. Según el Informe de Política Monetaria (IPM), presentado el pasado 31 de julio, la variación del Producto Interno Bruto (PIB) será de 4,2% este año y 3,8% el próximo. Según las estimaciones preliminares del Ministerio de Hacienda, las finanzas públicas continuarán en la senda hacia la sostenibilidad, con resultados primarios positivos de 1,6% y 1,9% del PIB. La Junta Directiva del BCCR reitera su compromiso con la estabilidad de precios como condición necesaria para la estabilidad macroeconómica y, congruente con ello, mantiene la meta de inflación en 3% ± 1 p.p.

**Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual:** Acuerdo N°01, de sesión extraordinaria N°13-2023 del 12 de setiembre del 2023.



## CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

**Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE<sup>1</sup> y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

### Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No** o **No aplica** sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado o en firme) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

<sup>1</sup> Resolución R-DC-24-2012 del Despacho de la Contralora, reformada por las resoluciones del Despacho Contralor N.º R-DC-064-2013 de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece publicada, R-DC-73-2020 de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, y R-DC-117-2022 de las de las catorce horas del once de noviembre de dos mil veintidós.



- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la actualización y la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).



**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES**

El (la) suscrito (a) **Mery Araya Molina**, cédula **3-0470-0320** calidades<sup>2</sup> **mayor de edad, soltera, vecina de Cervantes** puesto **Encargada de presupuesto** responsable del proceso de formulación de **presupuesto inicial** año **2024** de la **[Municipalidad]**, designado por el/la señor (a) **Marvin Gustavo Castillo M. (Intendente Municipal)** Alcalde (sa) Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

**Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda<sup>3</sup>, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República<sup>4</sup>.**

Requisitos	Seleccione (Sí/ No/ No aplica) <sup>5</sup>	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227 y sus reformas <sup>6</sup> .	Sí	Sesión extraordinaria N.º 13-2023, del 12 de setiembre del 2023.

<sup>2</sup> Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

<sup>3</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

<sup>4</sup> Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".

<sup>5</sup> Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbación o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

<sup>6</sup> Publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.



Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) <sup>5</sup>	Observaciones
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	A la fecha de emisión de este documento, el C.M.D. Cervantes no ha recibido este tipo de órdenes por parte de la Sala Constitucional.
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>7</sup> , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 <sup>8</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 <sup>9</sup> , según corresponda.	No Aplica	A la fecha de emisión de este documento, el C.M.D. Cervantes no tiene obligaciones derivadas de resoluciones judiciales.
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" <sup>10</sup> de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 <sup>11</sup> y sus reformas.	Si	Se anexa documento de consulta digital: patrono al día.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	El C.M.D. Cervantes no tiene a la fecha de emisión de este documento compromisos por créditos.

<sup>7</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>8</sup> Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1986.

<sup>9</sup> Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

<sup>10</sup> Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

<sup>11</sup> Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.



Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) <sup>6</sup>	Observaciones
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución <b>durante todo el año</b> , de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 <sup>12</sup> y sus reformas.	Si	
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido <sup>13</sup> , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) <sup>14</sup> , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	
9. Se incluye contenido presupuestario <sup>15</sup> para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 <sup>16</sup> del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	El C.M.D. Cervantes no posee convenciones colectivas vigentes.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del IFAM, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	El C.M.D. Cervantes no mantiene operaciones con el IFAM.

<sup>12</sup> Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

<sup>13</sup> La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

<sup>14</sup> El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de La Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

<sup>15</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>16</sup> Adicionado por el artículo 2º de la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".



Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) <sup>6</sup>	Observaciones
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	El C.M.D. Cervantes no genera este tipo de festejos populares.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	Sesión extraordinaria N.º 13-2023, del 12 de setiembre del 2023.
13. El documento presupuestario contempla el 2% por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles destinados para la Junta Administrativa del Registro Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 33 de la Ley N.º 7509.	Si	
14. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

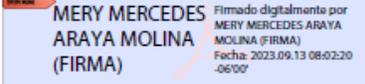
Esta certificación se emitió a las 11 horas del 11 de Setiembre de 2023.

Nombre: Mery Araya Molina

Puesto: Encargada de presupuesto

Correo electrónico: maraya@cmdcervantes.go.cr

Teléfono: 2534-8310

Firma<sup>17</sup>  
  
 Firmado digitalmente por MERY MERCEDES ARAYA MOLINA (FIRMA)  
 Fecha: 2023.09.13 08:02:20 -06'00'

VERSIÓN JULIO 2023

<sup>17</sup> Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

### CUADRO N.º 1

#### DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS)

INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA							
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación				
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, L	62 000 000,00	I	04		Junta de Educación (10%)	6 200 000,00								
						Transferencias corrientes	6 200 000,00	6 200 000,00							
			I	01		Administración General (10%)	6 200 000,00								
						Remuneraciones	6 200 000,00	6 200 000,00							
			I	04		O.N.T. (1%)	620 000,00								
						Transferencias corrientes	620 000,00	620 000,00							
			I	04		Registro Nacional (2%)	1 240 000,00								
						Transferencias corrientes	1 240 000,00	1 240 000,00							
			II	03		Mantenimiento caminos y calles	11 229 501,81								
						Remuneraciones	11 229 501,81	11 229 501,81							
			II	28		Atención de emergencias	1 299 283,70								
						Servicios	1 299 283,70	1 299 283,70							
			III	06	1	Dirección Técnica - Valoración y Bienes Inmuebles	19 311 214,48								
						Remuneraciones	15 119 971,08	15 119 971,08							
						Servicios	3 011 243,40	3 011 243,40							
						Materiales y suministros	430 000,00	430 000,00							
						Bienes duraderos	750 000,00			750 000,00					
			III	06	2	Mejoras acueducto Cervantes	15 900 000,00								
						Bienes duraderos	15 900 000,00			15 900 000,00					
						<b>Total</b>	<b>62 000 000,00</b>								
							0,00								
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	7 800 000,00	I	01		Administración General	3 153 230,91								
						Remuneraciones	3 153 230,91	3 153 230,91							
			I	04		Federación de Municipalidades de la Provincia de Car	1 279 572,10								
						Transferencias corrientes	1 279 572,10	1 279 572,10							
			I	04		Federación de Concejos Municipales de Distrito de Cos	984 286,23								
						Transferencias corrientes	984 286,23	984 286,23							
			II	03		Mantenimiento caminos y calles	1 132 910,76								
						Servicios	1 132 910,76	1 132 910,76							
			II	09		Educativos, Culturales y Deportivos	1 250 000,00								
						Servicios	1 250 000,00	1 250 000,00							
						<b>Total</b>	<b>7 800 000,00</b>								
1.1.3.2.01.09.0.0.000	Otros impuestos específicos sobre la producción y	7 500 000,00	III	06	3	Hidrantes	7 500 000,00								
						Bienes duraderos	7 500 000,00			7 500 000,00					
						<b>Total</b>	<b>7 500 000,00</b>								
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	40 000 000,00	I	01		Administración General	22 113 565,22								
						Remuneraciones	22 113 565,22	22 113 565,22							
			II	03		Mantenimiento caminos y calles	4 275 000,00								
						Materiales y suministros	4 275 000,00	4 275 000,00							
			II	09		Comité Distrital de Deportes 3% (Educativos, Culturales	11 811 434,78								
						Servicios	4 100 000,00	4 100 000,00							
						Materiales y suministros	4 511 434,78	4 511 434,78							
						Bienes duraderos	3 200 000,00			3 200 000,00					
			II	17		Mantenimiento de edificios	1 800 000,00								
						Servicios	500 000,00	500 000,00							
						Materiales y suministros	1 000 000,00	1 000 000,00							
						Bienes duraderos	300 000,00			300 000,00					
						<b>Total</b>	<b>40 000 000,00</b>								
							0,00								
1.1.3.3.01.08.0.0.000	Otros licencias profesionales comerciales y otros p	8 000 000,00	I	01		Administración General	8 000 000,00								
						Remuneraciones	8 000 000,00	8 000 000,00							
						<b>Total</b>	<b>8 000 000,00</b>								
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipot	1 200 000,00	I	01		Administración General	1 200 000,00								
						Servicios	1 200 000,00	1 200 000,00							
						<b>Total</b>	<b>1 200 000,00</b>								
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales	1 000 000,00	I	04		Aparto CONAGEBIO (10% Ley 7788)	100 000,00								
						Transferencias corrientes	100 000,00	100 000,00							
			I	04		Fondo Parques Nacionales (70% del 90% de la Ley 7788	630 000,00								
						Transferencias corrientes	630 000,00	630 000,00							
			II	25		Protección del Medio Ambiente	270 000,00								
						Servicios	70 000,00	70 000,00							
						Materiales y suministros	200 000,00	200 000,00							
						<b>Total</b>	<b>1 000 000,00</b>								
1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de aguas	145 000 000,00	I	01		Administración General (25%)	36 250 000,00								



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Código	Descripción	Monto	Subprograma	Programa	Actividad	Subactividad	Detalle	Monto	Monto	Monto	Monto
					Remuneraciones			36 250 000,00	36 250 000,00	-	-
			II	06	6.1	6.1	<b>Servicio de acueducto</b>	<b>94 250 000,00</b>			
							Remuneraciones	36 126 207,84	36 126 207,84	-	-
							Servicios	21 398 792,16	21 398 792,16	-	-
							Materiales y suministros	32 925 000,00	32 925 000,00	-	-
							Bienes duraderos	3 800 000,00	-	3 800 000,00	-
			III	06	2	2	<b>Mejoras acueducto Cervantes (10% Utilidad para el des</b>	<b>14 500 000,00</b>			
							Servicios	14 500 000,00	-	14 500 000,00	-
							<b>Total</b>	<b>145 000 000,00</b>			
								0,00			
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	1 200 000,00	I	01			<b>Administración General</b>	<b>1 200 000,00</b>			
							Servicios	378 139,05	378 139,05	-	-
							Bienes duraderos	821 860,95	-	821 860,95	-
							<b>Total</b>	<b>1 200 000,00</b>			
1.3.1.2.05.02.0.0.000	Servicios de instalación y demarcación de agua	3 000 000,00	II	06	6.1	6.1	<b>Servicio de acueducto</b>	<b>2 700 000,00</b>			
							Materiales y suministros	2 700 000,00	2 700 000,00	-	-
			III	06	2	2	<b>Mejoras acueducto Cervantes (10% Utilidad para el des</b>	<b>300 000,00</b>			
							Servicios	300 000,00	-	300 000,00	-
							<b>Total</b>	<b>3 000 000,00</b>			
1.3.1.2.06.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	95 000 000,00	I	01			<b>Administración General (10%)</b>	<b>9 500 000,00</b>			
							Remuneraciones	4 535 414,18	4 535 414,18	-	-
							Servicios	4 964 585,82	4 964 585,82	-	-
			II	02			<b>Recolección de basura</b>	<b>57 008 540,27</b>			
							Remuneraciones	6 516 896,77	6 516 896,77	-	-
							Servicios	50 491 643,50	50 491 643,50	-	-
			II	16			<b>Deposito y Tratamiento de Basura</b>	<b>18 991 459,73</b>			
							Servicios	18 991 459,73	18 991 459,73	-	-
			II	06	4	4	<b>Gestión Residuos Sólidos (10% Utilidad para el desarro</b>	<b>9 500 000,00</b>			
							Servicios	3 890 000,00	3 890 000,00	-	-
							Materiales y suministros	2 210 000,00	2 210 000,00	-	-
							Bienes duraderos	3 400 000,00	-	3 400 000,00	-
							<b>Total</b>	<b>95 000 000,00</b>			
								0,00			
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públi	3 000 000,00	I	01			<b>Administración General</b>	<b>2 129 115,13</b>			
							Servicios	2 129 115,13	2 129 115,13	-	-
			I	04			<b>Unión Nacional de Gobiernos Locales</b>	<b>870 884,87</b>			
							Transferencias corrientes	870 884,87	870 884,87	-	-
							<b>Total</b>	<b>3 000 000,00</b>			
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos	5 000 000,00	I	01			<b>Administración General</b>	<b>5 000 000,00</b>			
							Servicios	5 000 000,00	5 000 000,00	-	-
							<b>Total</b>	<b>5 000 000,00</b>			
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Multas varias	700 000,00	I	01			<b>Administración General</b>	<b>700 000,00</b>			
							Servicios	700 000,00	700 000,00	-	-
							<b>Total</b>	<b>700 000,00</b>			
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	12 000 000,00	I	01			<b>Administración General</b>	<b>10 031 427,54</b>			
							Servicios	7 907 576,89	7 907 576,89	-	-
							Materiales y suministros	2 123 850,65	2 123 850,65	-	-
			I	04			<b>Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CON</b>	<b>1 968 572,46</b>			
							Transferencias corrientes	1 968 572,46	1 968 572,46	-	-
							<b>Total</b>	<b>12 000 000,00</b>			
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte IFAM Licores Nacionales	1 314 492,70	I	01			<b>Administración General</b>	<b>1 314 492,70</b>			
							Servicios	1 314 492,70	1 314 492,70	-	-
							<b>Total</b>	<b>1 314 492,70</b>			
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para marten	221 207 865,00	III	02	1	1	<b>Camino cód.3-06-022-A (C. Toroloco), Ley No.8114</b>	<b>40 282 728,99</b>			
							Bienes duraderos	40 282 728,99	-	40 282 728,99	-
			III	02	2	2	<b>Camino cód.3-06-058 (Las Aguas), Ley No.8114</b>	<b>15 130 158,40</b>			
							Bienes duraderos	15 130 158,40	-	15 130 158,40	-
			III	02	3	3	<b>Camino cód.3-06-081 (C. Lactoa), Ley No.8114</b>	<b>11 513 496,90</b>			
							Bienes duraderos	11 513 496,90	-	11 513 496,90	-
			III	02	4	4	<b>Camino cód.3-06-055 (C. San Pancracio), Ley No.8114</b>	<b>7 798 744,29</b>			
							Bienes duraderos	7 798 744,29	-	7 798 744,29	-
			III	02	5	5	<b>Camino cód.3-06-022-B (C. Toroloco), Ley No.8114</b>	<b>9 673 386,70</b>			
							Bienes duraderos	9 673 386,70	-	9 673 386,70	-
			III	02	6	6	<b>Camino cód.3-06-084 (C. San Isidro), Ley No.8114</b>	<b>3 665 438,04</b>			
							Bienes duraderos	3 665 438,04	-	3 665 438,04	-
			II	02	7	7	<b>Camino cód.3-06-002 (C. San Martín-Troja), Ley No.8114</b>	<b>15 597 813,94</b>			
							Bienes duraderos	15 597 813,94	-	15 597 813,94	-
			III	02	8	8	<b>Camino cód.3-06-003 (C. Mataguineo), Ley No.8114</b>	<b>19 976 533,85</b>			
							Bienes duraderos	19 976 533,85	-	19 976 533,85	-
			III	02	9	9	<b>Camino cód.3-06-086 (C. Linda Vista), Ley No.8114</b>	<b>10 137 949,56</b>			
							Bienes duraderos	10 137 949,56	-	10 137 949,56	-
			III	02	10	10	<b>Camino cód.3-06-023 (C. Ulloa), Ley No.8114</b>	<b>11 860 862,40</b>			
							Bienes duraderos	11 860 862,40	-	11 860 862,40	-
			III	02	11	11	<b>Seguridad vial, Ley No.8114</b>	<b>327 522,00</b>			
							Bienes duraderos	327 522,00	-	327 522,00	-
			III	02	12	12	<b>Aceras distrito Cervantes, Ley No.8114</b>	<b>1 361 250,00</b>			
							Bienes duraderos	1 361 250,00	-	1 361 250,00	-
			III	02	13	13	<b>Mantenimiento puentes distrito Cervantes, Ley No.8114</b>	<b>1 679 256,40</b>			
							Servicios	1 679 256,40	1 679 256,40	-	-
			III	02	14	14	<b>Mantenimiento y mejoras caminos varios, Ley No.8114</b>	<b>19 084 608,99</b>			
							Servicios	2 000 359,99	-	2 000 359,99	-
							Materiales y suministros	17 084 250,00	-	17 084 250,00	-
			III	02	15	15	<b>Unidad Técnica Cervantes, Ley No.8114</b>	<b>53 118 114,55</b>			
							Remuneraciones	25 679 428,22	-	25 679 428,22	-
							Servicios	10 461 107,56	-	10 461 107,56	-
							Materiales y suministros	16 000 000,00	-	16 000 000,00	-
							Bienes duraderos	977 578,78	-	977 578,78	-
							<b>Total</b>	<b>221 207 865,00</b>			
								0,00			
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Transferencia de Capital proveniente del Impuesto a	20 000 000,00	III	06	2	2	<b>Mejoras acueducto Cervantes</b>	<b>20 000 000,00</b>			
							Servicios	20 000 000,00	-	20 000 000,00	-
							<b>Total</b>	<b>20 000 000,00</b>			
								0,00			
							<b>Total</b>	<b>634 922 357,70</b>			

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (artículo 3 de la Ley N° 7313).  
(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos.

Yo, Mery Araya Molina cédula de identidad 3-0470-0320, encargada de presupuesto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto inicial para el año 2024.

Firma del funcionario responsable: \_\_\_\_\_



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
CUADRO N.º 3  
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (RECURSOS HUMANOS)

Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-					
	Detalle general		Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo						
Profesional	3			1	2	
Técnico						
Administrativo	1				1	
De servicio	7			6	1	
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>0</b>

Nivel	Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-					
	Detalle general			Por programa		
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		I	II	III
Puestos de confianza		Otros				
	2			2		
	2			2		
	1			1		
	1			1		
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

RESUMEN:

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	17
Plazas en servicios especiales	0
<b>Total de plazas</b>	<b>17</b>



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	11
Plazas en procesos de apoyo	6
<b>Total de plazas</b>	<b>17</b>



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	6
Programa II: Servicios Comunitarios	7
Programa III: Inversiones	4
Programa IV: Partidas específicas	0
<b>Total de plazas</b>	<b>17</b>



Tipo de plaza	CANTIDAD DE PLAZAS						Observaciones
	Presupuesto Inicial 2023	Presupuestos extraordinarios 2023	Modificaciones 2023	Total 2023	Presupuesto Inicial 2024	Variación de un año a otro	
Cargos fijos	17	0	0	17	17	0	
Servicios especiales	0	0	0	0	0	0	
Procesos sustantivos	11	0	0	11	11	0	
Procesos de apoyo	6	0	0	6	6	0	

Funcionario responsable:

Fecha:





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
 CUADRO N.º 8  
 INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
	Ley Marco de Empleo Público N.º 10159 y su respectivo Reglamento.	Metodología para la fijación de salarios globales al régimen municipal de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, escenario #1 municipalidades pequeñas (acuerdo N.º.01 del Concejo Municipal de Cervantes, sesión ordinaria N.º.35-2023 del 04 de setiembre del 2023)	LMEP N.º10159 TRANSITORIO XI- Las personas servidoras públicas que a la entrada en vigencia de la presente ley devengan un salario compuesto, se trasladarán al salario global, de conformidad con las siguientes reglas: a) Quienes devengan un salario compuesto menor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global, continuarán devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo y podrá incrementarse por el pago por concepto de anualidad, que en derecho les corresponda y una vez que su salario compuesto iguale el monto que les correspondería bajo el esquema de salario global, se trasladarán de manera automática a este régimen salarial, el mes siguiente. b) Quienes devenguen un salario compuesto mayor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global serán excluidos de cualquier incremento salarial producto de aumentos a la base o bien reconocimiento de incentivos, hasta que el monto por concepto de salario global sea igual al salario compuesto que recibía, y en el mes siguiente se trasladarán al salario global.
Prohibición del ejercicio liberal de la profesión	Artículo 14 de la Ley N.º8422 (Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública), y su reforma mediante artículo único de la Ley N.º10224. Modificación de la Ley N.º2166 (Ley de Salarios de la Administración Pública), según Título III Ley N.º 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas: Capítulo IV Artículo 36.	30% calculado sobre el salario base para los servidores en el nivel de licenciatura u otro grado académico superior, y 15% calculado sobre el salario base para los profesionales en el nivel de bachiller universitario.	Compensación económica que se asigna a un servidor público, que por vía de ley se le prohíbe ejercer en forma particular o privada la profesión que ostenta. Se reconoce este incentivo para el caso del puesto del Intendente Municipal, quién actualmente es bachiller universitario por lo que aplica 15%.

1/ La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, Ley N.º 8292.

2/ Los incentivos salariales otorgados por la municipalidad deben ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166 y el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MDEPLAN-H denominado "Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635, referente al Empleo Público cuando corresponda, así como la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159 y su respectivo Reglamento, específicamente para las previsiones de las remuneraciones en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 35 de dicho Reglamento.

Elaborado por: Lcda. Mery Araya Molina.  
 Fecha: 21/08/2023.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
CUADRO N.º 9  
SALARIO DEL INTENDENTE (A) Y VICEINTENDENTE (A)

**SALARIO DEL INTENDENTE (A)**

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal y artículo 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, N.º 8173 y sus reformas (1)

Seleccione la metodología utilizada para el cálculo del salario del intendente/ta	a) Salario mayor pagado
---	-------------------------

a) Salario mayor pagado		
	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
	ACTUAL	PROPUESTO
<b>(Ingeniería U.T.G.V.) (17-07-17)</b>		
Salario Base	700 000,00	707 000,00
Anualidades	250 740,00	291 480,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00	0,00
Carrera Profesional	0,00	0,00
Otros incentivos salariales	0,00	0,00
<b>Total salario mayor pagado</b>	<b>950 740,00</b>	<b>998 480,00</b>
<b>más:</b>		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	95 074,00	99 848,00
<b>Salario base del Intendente</b>	<b>1 045 814,00</b>	<b>1 098 328,00 (1)</b>
<b>Más:</b>		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	156 872,10	164 749,20 (2)
<b>Total salario mensual</b>	<b>1 202 686,10</b>	<b>1 263 077,20</b>

b) Con base en la tabla establecida en el art. 20 del Código Municipal	
Monto del presupuesto inicial	0,00
Salario definido por tabla	0,00 (3)
<b>Más:</b>	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00 (4)
<b>Total salario mensual</b>	<b>0,00</b>

c) Con base en el 50% de la pensión del Intendente (a)	
Monto de la pensión	0,00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)	0,00 (5)

**SALARIO DEL VICEINTENDENTE (A)**

a) Con base en el 80% del salario base del Intendente (a)	
Salario base del Viceintendente (a) (Art.20 del Código Municipal)	PROPUESTO 878 662,40
<b>Más:</b>	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00
<b>Total salario mensual</b>	<b>878 662,40</b>

b) Con base en el 50% de la pensión del Viceintendente (a)	
Monto de la pensión	PROPUESTO 0,00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)	0,00 (5)

- (1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.  
 (2) Aportar: base legal y nombre de la profesión  
 (3) Debe ubicarse en la relación de puestos  
 (4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en el la subpartida 0.03.02  
 (5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

Elaborado por: Lcda. Mery Araya Molina.  
Fecha: 21/08/2023.

Versión actualizada a julio de 2023



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
 CUADRO N.º 10  
 CÁLCULO DE LAS DIETAS A CONCEJALES DE DISTRITO (1)

PRESUPUESTO INICIAL PRECEDENTE (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):					348 353 948,77
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):					393 714 492,70
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO					13%
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO (el aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal):					10,00%
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	9 471,40	10 418,54	77	329 920,43	4 011 137,90
5	4 735,70	5 209,27	77	164 960,22	2 005 568,95
0	0,00	0,00	77	0,00	0,00
0	0,00	0,00	77	0,00	0,00
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0,00
<b>TOTAL</b>					<b>494 880,65</b>

(1) Artículo 6 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, N.º 8173 y sus reformas

Elaborado por: Lcda. Mery Araya Molina.

Fecha: 21/08/2023.

Versión actualizada a julio de 2023

1063

PLAN OPERATIVO ANUAL  
 CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
 PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2024  
 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
 PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL													
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo económico sostenible	Fortalecer la gestión administrativa con el propósito de brindar de la mejor manera los servicios a los contribuyentes, y lograr una recaudación eficiente.	Operativo	1	Destinar los recursos necesarios en el desempeño de las funciones directamente asociadas con la gestión operativa que realiza la Administración del C.M.D. Cervantes.	% cumplimiento ejecución recursos	40	40%	60	60%	Marvin Gustavo Castillo Mbrales (Intendente Municipal)	Administración General	42 716 732,60	64 075 098,89	
Desarrollo económico sostenible	Cumplir con las transferencias corrientes a las distintas entidades conforme a la legislación aplicable.	Operativo	2	Girar lo correspondiente durante el año a las Entidades conforme la recaudación del ingreso y según lo establece la legislación aplicable.	% transferencia s giradas	40	40%	60	60%	Oscar Orozco Calderón (Tesorero Municipal)	Registro de deuda, fondos y aportes	5 557 326,27	8 335 989,40	
<b>SUBTOTALES</b>							<b>0,8</b>		<b>1,2</b>			<b>48 274 058,86</b>	<b>72 411 088,29</b>	
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>								<b>40%</b>		<b>60%</b>				
<b>0% Metas de Objetivos de Mejora</b>								<b>0%</b>		<b>0%</b>				
<b>100% Metas de Objetivos Operativos</b>								<b>40%</b>		<b>60%</b>				
<b>2,0 Metas formuladas para el programa</b>														

1064

1065



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2024  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS**

**MISIÓN:** Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

**Producción final:** Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Servicios públicos	Operativo	1	Ofrecer durante las 52 semanas del periodo 2023 el servicio de recolección diferenciado de residuos en la ruta perteneciente al C.M.D. Cervantes.	Número semanas de recolección	24	46%	28	54%	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	02	Recolección de basura		26 223 928,52	30 784 611,75	
Infraestructura	Operativo	2	Realizar labores anuales de atención y mantenimiento en la red vial distrital.	% cumplimiento ejecución recursos	35	35%	65	65%	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	03	Mantenimiento de caminos y calles		5 823 094,40	10 814 318,17	
Servicios Públicos	Operativo	3	Efectuar cambios de tuberías y mantenimiento de tanques de almacenamiento que permita brindar el servicio de agua potable de forma continua y eficiente; así como la atención de averías.	% cumplimiento ejecución recursos	35	35%	65	65%	Malyñ Araya Orozco (Encargada servicios municipales)	06	Acueductos		33 932 500,00	63 017 500,00	
Desarrollo sociocultural	Operativo	4	Dotar de contenido económico anual para el mantenimiento de las instalaciones deportivas, y el desarrollo de proyectos y programas deportivos y recreativos distritales.	% cumplimiento ejecución recursos	25	25%	75	75%	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	09	Educativos, culturales y deportivos		2 952 858,70	8 858 576,09	
Desarrollo sociocultural	Operativo	5	Contar con el contenido económico básico para la adquisición de bienes y servicios requeridos en el desarrollo de actividades de esparcimiento social-familiar.	% cumplimiento ejecución recursos	20	20%	80	80%	Mariana Calvo Brenes (Viceintendente Municipal)	09	Educativos, culturales y deportivos	Culturales	250 000,00	1 000 000,00	
Servicios públicos	Operativo	6	Garantizar durante las 52 semanas del periodo 2023 el servicio de disposición final para los residuos sólidos generados en la comunidad.	Número semanas de disposición final	24	46%	28	54%	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	16	Depósito y tratamiento de basura		8 736 071,48	10 255 388,25	
Desarrollo económico sostenible	Operativo	7	Asignar los recursos necesarios para reparaciones y/o mejoras a edificios institucionales existentes.	% cumplimiento ejecución recursos	25	25%	75	75%	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	17	Mantenimiento de edificios		450 000,00	1 350 000,00	
Gestión ambiental y ordenamiento territorial	Operativo	8	Contribuir con al menos 1 proyecto anual comunal destinado a la protección del medio ambiente.	Número proyectos apoyados	-	0%	1	100%	Mariana Calvo Brenes (Viceintendente Municipal)	25	Protección del medio ambiente		-	270 000,00	
Gestión del Riesgo	Operativo	9	Desarrollar al menos 1 acción anual de prevención en áreas de riesgo ante situaciones de emergencia en el distrito de Cervantes.	Número acciones desarrolladas	-	0%	1	100%	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	28	Atención de emergencias cantonales		-	1 299 283,70	
<b>SUBTOTALES</b>								<b>2,3</b>	<b>6,7</b>				<b>78 368 453,10</b>	<b>127 649 677,96</b>	
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>								<b>26%</b>	<b>74%</b>						
<b>0% Metas de Objetivos de Mejora</b>								<b>0%</b>	<b>0%</b>						
<b>100% Metas de Objetivos Operativos</b>								<b>26%</b>	<b>74%</b>						
<b>9,0 Metas formuladas para el programa</b>															

1066

1067



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

**PLAN OPERATIVO ANUAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES**  
**PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2024**  
**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO**  
**PROGRAMA III: INVERSIONES**

**MISIÓN:** Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

**Producción final:** Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEDIDAS Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Infraestructura	Intervenir los caminos que dan acceso a sectores de zona de producción agrícola y ganadera, con un TPO y nivel de producción alto. Para el fomento del desarrollo agroindustrial.	Mejora	1	Rehabilitar camino en lastre céd.3-06-022 (C. Toroloco).	Número metros rehabilitados	850	100%	-	0%	Hg.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	40 282 728,99	-
Infraestructura	Intervenir los caminos que dan acceso a sectores de zona de producción agrícola y ganadera, con un TPO y nivel de producción alto. Para el fomento del desarrollo agroindustrial.	Mejora	2	Rehabilitar camino asfaltado céd.3-06-058 (Las Aguas).	Número metros rehabilitados	-	0%	150	100%	Hg.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	-	15 130 158,40
Infraestructura	Intervenir los caminos que dan acceso a sectores de zona de producción agrícola y ganadera, con un TPO y nivel de producción medio. Para el fomento del desarrollo agroindustrial.	Mejora	3	Rehabilitar camino en lastre de cemento céd.3-06-001 (C. Lactos).	Número metros rehabilitados	-	0%	200	100%	Hg.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	-	11 513 496,90
Infraestructura	Mantener en regular estado los caminos que forman parte de los cuadrantes de cabecera del distrito y cuadrantes urbanos, tipo A y B del distrito.	Mejora	4	Asfaltado de camino céd.3-06-065, mantenimiento C. San Pancracio.	Número metros mejorados	-	0%	150	100%	Hg.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	-	7 796 744,29
Infraestructura	Mantener en regular estado los caminos que forman parte de los cuadrantes de cabecera del distrito y cuadrantes urbanos, tipo A y B del distrito.	Mejora	5	Mantenimiento camino asfaltado céd.3-06-022 (C. Toroloco).	Número metros intervenidos	-	0%	250	100%	Hg.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	-	9 673 386,70
Infraestructura	Mantener en regular estado los caminos que forman parte de los cuadrantes de cabecera del distrito y cuadrantes urbanos, tipo A y B del distrito.	Mejora	6	Mantenimiento camino céd.3-06-084 (C. San Isidro).	Número metros intervenidos	-	0%	100	100%	Hg.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	-	3 665 438,04
Infraestructura	Mantener en regular estado los caminos que forman parte de los cuadrantes de cabecera del distrito y cuadrantes urbanos, tipo A y B del distrito.	Mejora	7	Rehabilitación de camino céd.3-06-002 (C. San Martín - Trogas).	Número metros rehabilitados	-	0%	500	100%	Hg.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	-	15 597 813,94
Infraestructura	Mantener en regular estado los caminos que forman parte de los cuadrantes de cabecera del distrito y cuadrantes urbanos, tipo A y B del distrito.	Mejora	8	Rehabilitación de camino céd.3-06-003 (C. Matagüeno).	Número metros rehabilitados	-	0%	125	100%	Hg.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	-	19 976 533,85
Infraestructura	Intervenir los caminos que forman parte de los cuadrantes de cabecera del distrito y cuadrantes urbanos, tipo A y B del distrito, en mal estado.	Mejora	9	Rehabilitación de camino céd.3-06-086 (C. Linda Vista).	Número metros rehabilitados	-	0%	200	100%	Hg.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	-	10 137 949,56
Infraestructura	Intervenir los caminos que forman parte de los cuadrantes de cabecera del distrito y cuadrantes urbanos, tipo A y B del distrito, en mal estado.	Mejora	10	Mejoramiento de camino céd.3-06-023 (C. Ulloa).	Número metros mejorados	-	0%	200	100%	Hg.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	-	11 860 862,40
Infraestructura	Mejoramiento de seguridad vial en proyectos a intervenir (movilidad segura y sostenible)	Mejora	11	Señalamiento vial de caminos céd.3-06-022, céd.3-06-013.	Número metros intervenidos	-	0%	850	100%	Hg.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	-	327 522,00
Infraestructura	Mejorar la accesibilidad peatonal mediante la construcción y mantenimiento de aceras en cuadrantes urbanos y cabeceras del distrito.	Mejora	12	Mantenimiento y construcción de aceras céd.3-06-029, 3-06-059.	Número metros intervenidos	-	0%	250	100%	Hg.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	-	1 361 250,00
Infraestructura	Mejorar la accesibilidad peatonal mediante la construcción y mantenimiento de aceras en cuadrantes urbanos y cabeceras del distrito.	Mejora	13	Mantenimiento de puentes de caminos céd. 3-06-022 y céd.3-06-061.	Número de puentes intervenidos	-	0%	2	100%	Hg.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	-	1 679 256,40
Infraestructura	Desarrollar actividades programables cada cierto periodo tendientes a mantener en condiciones óptimas la red vial existente.	Mejora	14	Adquirir bienes y/o servicios, en cumplimiento de ejecución recursos	% cumplimiento de ejecución recursos	50	50%	50	50%	Hg.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	9 542 304,50	9 542 304,50
Servicios públicos	Desarrollar obras de captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución necesaria para el abastecimiento de agua potable en el distrito de Cervantes.	Mejora	15	Adquirir bienes y/o servicios, desarrollar obras para mejoramiento del servicio de acueducto municipal.	% cumplimiento de ejecución recursos	-	0%	100	100%	Melyn Araya Orozco (Encargada Servicios Municipales)	06 Otros proyectos	Acueductos	-	50 700 000,00
Servicios públicos	Desarrollar una red adecuada de hidrantes en la comunidad de Cervantes.	Mejora	16	Efectuar la adquisición e instalación de 3 hidrantes por año en el distrito de Cervantes en cumplimiento a Ley N°8641 y sus modificatorias.	No hidrantes adquiridos	-	0%	3	100%	Melyn Araya Orozco (Encargada Servicios Municipales)	06 Otros proyectos	Otras instalaciones	-	7 500 000,00
Gestión ambiental ordenamiento territorial	Desarrollar actividades afines a la gestión integral de residuos sólidos en la comunidad.	Mejora	17	Llevar a cabo al menos un proyecto anual para el manejo adecuado de los residuos sólidos en la comunidad de Cervantes.	% cumplimiento de ejecución recursos	25	25%	75	75%	Mariana Calvo Brenes (Asesora Técnica Municipal)	06 Otros proyectos	Disposición de desechos sólidos	2 375 000,00	7 125 000,00
Desarrollo económico sostenible	Atender las obras o acciones necesarias para alcanzar las metas de conservación, mantenimiento periódico, mejoramiento, rehabilitación o construcción vial en el distrito de Cervantes.	Operativo	18	Cumplir con las obligaciones y tareas de la Unidad Técnica Gestión Vial para asegurar el uso eficiente de los recursos de la Ley N°8114-9329.	% cumplimiento de ejecución recursos	40	40%	60	60%	Hg.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	21 247 245,82	31 870 868,73
Desarrollo económico sostenible	Atender las tareas y/o obligaciones de valoración y bienes inmuebles del C.M.D. Cervantes.	Operativo	19	Efectuar las funciones diarias de la oficina de bienes inmuebles en la determinación del impuesto valoraciones acorde con normativa vigente.	% cumplimiento de ejecución recursos	40	40%	60	60%	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	7 724 485,79	11 586 728,69





# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

**CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE CERVANTES**  
**MATRIZ MÓDULO PLANIFICACIÓN SIPP**  
**PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2024 (PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS)**

Producto		Unidades de medida del producto							Indicador de desempeño del producto										
Nombre	Beneficiario	Tipo producto	Unidad de medida	Cantidad und. prevista	Monto previsto colones	Cantidad proyectada 2025 (%)	Cantidad proyectada 2026 (%)	Cantidad proyectada 2027 (%)	Fuente de datos	Dimensión	Indicador	Fórmula	Linea base	Avance previsto	Responsable	Meta proyectada 2025 (*)	Meta proyectada 2026 (*)	Meta proyectada 2027 (*)	Fuente de datos
II-02	Usuarios del servicio de recolección diferenciado de residuos sólidos del distrito de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 57 008 540,27	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Porcentaje de ejecución de recursos necesarios para la prestación óptima del servicio	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	95	5	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-03	Peatones y conductores en el distrito de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 16 637 412,57	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	35	65	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-05	Usuarios del servicio de la red del acueducto municipal de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 96 950 000,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Porcentaje de ejecución de recursos necesarios para la prestación óptima del servicio	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	75	25	Meilyn Araya Orozco (Encargada servicios municipales)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-09	Educativos, culturales y deportivos	Final	Porcentaje	100%	€ 11 811 434,78	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	45	55	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-09	Educativos, culturales y deportivos	Final	Porcentaje	100%	€ 1 250 000,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Economía	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	50	50	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-16	Depósito y tratamiento de basura	Final	Porcentaje	100%	€ 18 991 459,73	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Porcentaje de ejecución de recursos necesarios para la prestación óptima del servicio	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	90	10	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-17	Mantenimiento de edificios	Intermedio	Porcentaje	100%	€ 1 800 000,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Economía	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-25	Protección del medio ambiente	Final	Porcentaje	100%	€ 270 000,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Mariana Calvo Brenes (Viceintendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-28	Atención de emergencias	Final	Porcentaje	100%	€ 1 299 283,70	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes

**NOTA:**  
 (\*) Las casillas con asterisco se consignan en cero; debido a que el C.M.D. Cervantes aún no tiene disponible dichas proyecciones. Lo anterior, de conformidad con lo informado por el ente contralor en conferencia virtual III-2023 para gestores financieros del sector público (1:51:10, en caso de que ese dato no esté disponible para los años siguientes se debe indicar un cero en el sistema).



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE CERVANTES  
MATRIZ MÓDULO PLANIFICACIÓN SIPP  
PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2024 (PROGRAMA III: INVERSIONES)

Producto			Unidades de medida del producto						Indicador de desempeño del producto										
Nombre	Beneficiario	Tipo producto	Unidad de medida	Cantidad und. prevista	Monto previsto colones	Cantidad proyectada 2025 (*)	Cantidad proyectada 2026 (*)	Cantidad proyectada 2027 (*)	Fuente de datos	Dimensión	Indicador	Fórmula	Linea base	Avance previsto	Responsable	Meta proyectada 2025 (*)	Meta proyectada 2026 (*)	Meta proyectada 2027 (*)	Fuente de datos
III-02-01 Camino código 06-022-A (C. Toroloco), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino código 06-022-A (C. Toroloco)	Final	Número de metros	850	€ 40 282 728,99	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros rehabilitados en lastre (camino código 3-06-022 (C. Toroloco)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros rehabilitados conforme requerimientos	0	850	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-02 Camino código 06-058 (Las Aguas), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino código 06-058 (Las Aguas)	Final	Número de metros	150	€ 15 130 158,40	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros rehabilitados en asfalto (camino código 3-06-058 (Las Aguas)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros rehabilitados conforme requerimientos	0	150	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-03 Camino código 06-081 (C. Lactoa), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino código 06-081 (C. Lactoa)	Final	Número de metros	200	€ 11 513 496,90	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros rehabilitados en lastre (camino código 3-06-081 (C. Lactoa)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros rehabilitados conforme requerimientos	0	200	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-04 Camino código 06-055 (C. San Pancracio), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino código 06-055 (C. San Pancracio)	Final	Número de metros	150	€ 7 798 744,29	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros asfaltados (código 3-06-055, mantenimiento C. San Pancracio), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros mejorados conforme requerimientos	0	150	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-05 Camino código 06-022-B (C. Toroloco), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino código 06-022-B (C. Toroloco)	Final	Número de metros	250	€ 9 673 386,70	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros intervenidos (mantenimiento camino asfaltado código 3-06-022 (C. Toroloco)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros intervenidos conforme requerimientos	0	250	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-06 Camino código 06-084 (C. San Hidro), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino código 06-084 (C. San Hidro)	Final	Número de metros	100	€ 3 665 438,04	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros intervenidos (mantenimiento camino código 3-06-084 (C. San Hidro)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros intervenidos conforme requerimientos	0	100	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-07 Camino código 06-002 (C. San Martín-Trojas), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino código 06-002 (C. San Martín-Trojas)	Final	Número de metros	500	€ 15 597 813,94	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros rehabilitados (camino código 3-06-002 (C. San Martín-Trojas)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros rehabilitados conforme requerimientos	0	500	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-08 Camino código 06-003 (C. Mataguineo), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino código 06-003 (C. Mataguineo)	Final	Número de metros	125	€ 19 976 533,85	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros rehabilitados (camino código 3-06-003 (C. Mataguineo)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros rehabilitados conforme requerimientos	0	125	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes

1072

1073



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

III-02-09	Peatonos y conductores en el camino céd.3-06-086 (C. Linda Vista), Ley No.8114	Final	Número de metros	200	€	10 137 949,56	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros rehabilitados (camino céd.3-06-086 Linda Vista), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros rehabilitados conforme requerimientos	0	200	Ing.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-10	Peatonos y conductores en el camino céd.3-06-023 (C. Ulloa), Ley No.8114	Final	Número de metros	200	€	11 860 862,40	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros mejorados (camino céd.3-06-023 Ulloa), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros mejorados conforme requerimientos	0	200	Ing.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-11	Peatonos y conductores en el distrito de Seguridad vial, Ley No.8114	Final	Número de metros	850	€	327 522,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros intervenidos en colocación de señales verticales (caminos céd.3-06-022 y céd.3-06-013), según especificaciones técnicas (movilidad segura y sostenible)	Cantidad de metros intervenidos mediante instalación de señales verticales	0	850	Ing.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-12	Peatonos en el distrito de Aceras Cervantes, Ley No.8114	Final	Número de metros	250	€	1 361 250,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros intervenidos mediante mantenimiento a aceras existentes (caminos céd.3-06-025), según especificaciones técnicas en atención a la ley 7600	Cantidad de metros intervenidos mediante mantenimiento a aceras existentes	0	250	Ing.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-13	Peatonos y conductores en el distrito de Mantenimiento puentes, Ley No.8114	Final	Número de puentes	2	€	1 679 256,40	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de puentes intervenidos mediante labores de mantenimiento preventivo (caminos céd. 3-06-022 y céd.3-06-061)	Cantidad de puentes intervenidos mediante labores de mantenimiento preventivo	0	2	Ing.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-14	Peatonos y conductores en el distrito de Mantenimiento y mejoras caminos varios, Ley No.8114	Final	Porcentaje	100%	€	19 084 608,99	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Ing.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-06-02	Usuarios del servicio de la red del acueducto municipal de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€	50 700 000,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Meliyn Araya Orozco (Encargada servicios municipales)	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-06-03	Comunidad del distrito de Hidrantes Cervantes	Final	Número de hidrantes	3	€	7 500 000,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de hidrantes debidamente instalados en red del distrito de Cervantes, en cumplimiento a Ley N°8641 y su reglamento	Cantidad de hidrantes debidamente instalados en el distrito	0	3	Meliyn Araya Orozco (Encargada servicios municipales)	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes

1074

1075



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

III-06-04 Gestión Residuos Sólidos Cervantes	Participantes en proyectos comunales de gestión integral residuos sólidos	Final	Porcentaje	100%	€	9 500 000,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Mariana Cabe Bienes (Viceintendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-15 Unidad Técnica Cervantes, Ley No. 8114	Funcionarios de U.T.G.V. Cervantes, Y usuarios internos/exterinos	Intermedio	Porcentaje	100%	€	53 118 114,55	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	50	50	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-06-01 Dirección Técnica. Valoración y Bienes Inmuebles	Funcionarios de unidad BI, y usuarios internos/exterinos	Intermedio	Porcentaje	100%	€	19 311 214,48	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	60	40	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes

**NOTA:**

(\*) Los casillas con asterisco se consignan en cero; debido a que el C.M.D. Cervantes aún no tiene disponible dichas proyecciones. Lo anterior; de conformidad con lo informado por el ente contratador en conferencia virtual III-2023 para gestores financieros del sector público (1:51:10, en caso de que ese dato no esté disponible para los años siguientes se debe indicar un cero en el sistema).

1076  
1077  
1078  
1079  
1080  
1081  
1082  
1083  
1084  
1085  
1086  
1087  
1088  
1089  
1090  
1091  
1092  
1093  
1094  
1095  
1096  
1097  
1098  
1099  
1100  
1101  
1102  
1103  
1104  
1105

CCMDC-044-09-2023. Cervantes, 04 de setiembre del 2023. Señores Contraloría General de la República. División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local. Estimado(s) señor(es): Por este medio nos permitimos saludarlos y desearles éxitos en sus funciones. Sirva la presente para aclarar el porcentaje destinado a cubrir gastos del programa I Dirección y Administración General del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes en el presupuesto ordinario para el periodo 2024; provenientes de los ingresos proyectados para el rubro de venta de agua. El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, aplica para el año 2024 un 25% de los ingresos de venta de agua, para cubrir gastos del Programa I (misma metodología que se ha aplicado desde periodos anteriores). Lo anterior; debido a que se considera, que el personal administrativo de la Institución emplea hasta el cincuenta por ciento del tiempo laboral para atender labores necesarias en la prestación de dicho servicio, como la elaboración de comprobantes de pago, gestión de cobro, atención de solicitudes y/o trámites, y otras gestiones relacionadas. Así considerado en los cálculos y análisis del último estudio de estructuración tarifaria para el acueducto de la Intendencia de Cervantes elaborado por el Tecnológico de Costa Rica y aprobado en el año 2019, acorde con la información y necesidades bajo las que se gestionan la prestación de este servicio comunal. Agradeciendo la atención brindada a la presente. Se suscribe, Lcda. Mery Araya Molina. Presupuesto Municipal. cc. Archivo. TCMDC-035-09-2023. Cervantes, 05 de setiembre del 2023. Señores Contraloría General de la República Estimado(s) señor(es): Quien suscribe por este medio en calidad de tesorero municipal del Concejo Municipal Distrito de Cervantes cédula jurídica 3-007-078499, hace constar en cumplimiento del artículo 106 del Código Municipal, que el presupuesto ordinario para el periodo 2024 de esta institución fue estimado en la suma total de €634.922.357,70 (seiscientos treinta y cuatro millones novecientos veintidós mil trescientos cincuenta y siete colones con 70/100), compuesto de la siguiente forma;



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1.0.0.0.00.00.0.000	INGRESOS CORRIENTES	€	393.714.492,70
1.1.2.1.01.00.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	€	62.000.000,00
1.1.3.2.01.05.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	€	7.800.000,00
1.1.3.2.01.09.0.000	Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes	€	7.500.000,00
1.1.3.3.01.02.0.000	Patentes Municipales	€	40.000.000,00
1.1.3.3.01.09.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	€	8.000.000,00
1.1.9.1.01.00.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	€	1.200.000,00
1.1.9.1.02.00.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales	€	1.000.000,00
1.3.1.1.05.00.0.000	Venta de agua	€	145.000.000,00
1.3.1.2.04.01.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	€	1.200.000,00
1.3.1.2.05.02.0.000	Servicios de instalación y derivación de agua	€	3.000.000,00
1.3.1.2.05.04.1.000	Servicios de recolección de basura	€	95.000.000,00
1.3.2.3.01.06.0.000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	€	3.000.000,00
1.3.2.3.03.01.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público	€	5.000.000,00
1.3.3.1.09.09.0.000	Multas varias	€	700.000,00
1.3.4.1.00.00.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	€	12.000.000,00
1.4.1.3.01.00.0.000	Aporte IFAM Licores Nacionales	€	1.314.492,70
2.0.0.0.00.00.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	€	241.207.865,00
2.4.1.1.01.00.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	€	221.207.865,00
2.4.1.1.02.00.0.000	Transferencia de Capital proveniente del Impuesto al Cemento, Ley 9829	€	20.000.000,00

INGRESOS TOTALES (RECURSOS DEL PERIODO)	€	634.922.357,70
---	---	----------------

EGRESOS TOTALES	€	634.922.357,70
-----------------	---	----------------

1106  
1107  
1108  
1109  
1110  
1111  
1112  
1113  
1114  
1115  
1116  
1117  
1118  
1119  
1120  
1121  
1122  
1123  
1124  
1125  
1126  
1127  
1128  
1129  
1130  
1131  
1132

Se suscribe, Oscar Orozco Calderón. Tesorero C.M.D. Cervantes. cc. Archivo 046-09-2023

La suscrita, abajo firmante, en calidad de encargada de presupuesto del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes cédula jurídica 3-007-078499, ante la falta de un encargado propiamente de la unidad de recursos humanos en la Institución; hace constar el cumplimiento del artículo 131 inciso c) del Código Municipal, para el presupuesto inicial del año 2024, de conformidad con los fundamentos y viabilidad adjuntos a este documento.

Se suscribe, Lcda. Mery Araya Molina. Presupuesto Municipal. cc. Sr. Intendente Gustavo Castillo Morales, cc. Archivo

Asunto: Propuesta de reserva para incrementos salariales año 2024.

En relación a la reserva presupuestaria del 1% para aumentos salariales, incluida en presupuesto inicial para el año 2024 del Concejo Municipal de Cervantes, para compensar el costo de vida de los funcionarios municipales se presenta la siguiente información:

Sobre el fundamento jurídico, el Código Municipal (ley N°. 7794) en el numeral 109 establece;

Artículo 109. - Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros.

El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso que se requieran nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo, en el segundo caso.



1133 Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios  
1134 colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos  
1135 ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los  
1136 conflictos o en las gestiones pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado  
1137 sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la  
1138 Dirección General de Estadística y Censos.

1139 Asimismo, la citada ley en el artículo 131 inciso c), indica lo siguiente;

1140 Artículo 131. - Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se  
1141 regirán de conformidad con las siguientes disposiciones:

1142 c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones  
1143 presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones,  
1144 los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera  
1145 otras disposiciones legales en materia salarial.

1146 En lo que corresponde a la metodología (fundamento técnico) para la fijación de  
1147 dicho porcentaje, se consideran las proyecciones de crecimiento económico del  
1148 Banco Central de Costa Rica;

1149 (CP-BCCR-012-2023, 31 de julio del 2023) El Banco Central de Costa Rica (BCCR)  
1150 revisó al alza las proyecciones de crecimiento económico nacional para 2023 y  
1151 2024. Según el Informe de Política Monetaria (IPM), presentado el pasado 31 de  
1152 julio, la variación del Producto Interno Bruto (PIB) será de 4,2% este año y 3,8% el  
1153 próximo.

1154 Según las estimaciones preliminares del Ministerio de Hacienda, las finanzas  
1155 públicas continuarían en la senda hacia la sostenibilidad, con resultados primarios  
1156 positivos de 1,6% y 1,9% del PIB.

1157 La Junta Directiva del BCCR reitera su compromiso con la estabilidad de precios  
1158 como condición necesaria para la estabilidad macroeconómica y, congruente con  
1159 ello, mantiene la meta de inflación en  $3\% \pm 1$  p.p.

1160 Sobre la sostenibilidad financiera del porcentaje propuesto de aumento salarial; es  
1161 importante señalar que la propuesta es mesurada dentro del rango de las  
1162 proyecciones y considerando las características y limitadas condiciones  
1163 presupuestarias del C.M.D. Cervantes.

1164 Cabe señalar que, esta administración ha gestionado una serie de cambios  
1165 significativos con el propósito de fortalecer la gestión administrativa y de prestación  
1166 de los servicios, y por ende mejorar la recaudación; como lo son, por ejemplo,  
1167 ordenamiento y seguimiento en la base de datos de bienes inmuebles, la  
1168 actualización de la estructura tarifaria del servicio de acueducto en el periodo 2019  
1169 -la cual no había sido sometido a un estudio de recalificación desde el año 2012-,  
1170 así como la presupuestación por primera vez de la tarifa de hidrantes para el periodo  
1171 2020 en cumplimiento a la Ley N°8641 y su reglamento. Lo cual ha resultado en el  
1172 incremento significativo sobre la recaudación de ingresos corrientes y que se  
1173 proyecta continúe en aumento para los periodos siguientes, garantizando de esta  
1174 forma la financiación de estas necesidades; y que también se respalda mediante los  
1175 cálculos de la visión plurianual que incluye la sostenibilidad financiera de estos  
1176 compromisos.

1177 En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento de la recaudación de los  
1178 ingresos corrientes del C.M.D. Cervantes en una serie histórica;



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Ingreso	Recaudación año 2020	Recaudación año 2021	Recaudación año 2022	Proyección recaudación año 2023	Presupuesto inicial año 2024
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	₡ 38.725.506,55	₡ 48.924.172,44	₡ 59.495.144,51	₡ 60.126.027,06	₡ 62.000.000,00
Impuestos específicos sobre la construcción	₡ 14.797.110,00	₡ 9.212.991,00	₡ 10.600.592,00	₡ 9.769.232,56	₡ 7.800.000,00
Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes	₡ 5.377.421,20	₡ 6.183.119,52	₡ 7.131.242,52	₡ 7.294.669,62	₡ 7.500.000,00
Patentes Municipales	₡ 29.478.270,16	₡ 37.734.227,00	₡ 35.608.783,07	₡ 38.897.671,42	₡ 40.000.000,00
Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	₡ 5.409.694,00	₡ 8.719.507,00	₡ 8.367.980,36	₡ 7.614.118,09	₡ 8.000.000,00
Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	₡ 77.177,79	₡ 930.056,70	₡ 1.688.286,03	₡ 1.005.544,51	₡ 1.200.000,00
Timbre Pro-parques Nacionales	₡ 747.177,76	₡ 911.217,58	₡ 890.031,51	₡ 1.039.704,78	₡ 1.000.000,00
Venta de agua	₡ 113.079.919,80	₡ 122.871.695,97	₡ 142.894.032,65	₡ 142.741.562,77	₡ 145.000.000,00
Servicios de instalación y derivación de agua	₡ 4.461.876,54	₡ 2.087.452,80	₡ 3.835.488,33	₡ 3.587.806,12	₡ 3.000.000,00
Servicios de recolección de basura	₡ 79.219.089,76	₡ 85.569.445,88	₡ 95.162.251,42	₡ 92.795.837,91	₡ 95.000.000,00
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	₡ 4.944.500,00	₡ 3.492.500,00	₡ 1.551.000,00	₡ 2.842.361,95	₡ 3.000.000,00
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público	₡ 2.938.184,26	₡ 2.416.181,71	₡ 7.911.640,24	₡ 8.535.895,66	₡ 5.000.000,00
Multas varias	₡ 905.617,00	₡ 732.165,00	₡ 814.705,00	₡ 718.105,00	₡ 700.000,00
Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	₡ 10.485.404,76	₡ 15.347.261,59	₡ 15.329.888,69	₡ 10.913.051,56	₡ 12.000.000,00
Aporte IFAM Licores Nacionales	₡ 1.683.478,67	₡ 2.070.740,63	₡ 1.700.890,29	₡ 1.403.948,77	₡ 1.314.492,70

1179  
1180  
1181  
1182

A continuación, se presenta el resumen del promedio lineal de crecimiento de los ingresos totales (ingresos corrientes y de capital) que ha obtenido el C.M.D. Cervantes en los últimos años;

Año	Ingresos reales totales	Variación absoluta	Variación relativa
2020	₡ 538.790.133,30		
2021	₡ 574.384.634,83	₡ 35.594.501,53	6,61%
2022	₡ 645.355.824,37	₡ 70.971.189,54	12,36%
2023 (*)	₡ 648.923.815,79	₡ 3.567.991,42	0,55%

**Promedio lineal 6,51%**

(\*) Se aplica proyección al 31-12-2023 de acuerdo con los ingresos al 30 de junio del 2023.

1183  
1184  
1185

En cuanto al financiamiento de las partidas de remuneraciones del presupuesto inicial para el periodo 2024, se compone de la siguiente forma;

Ingreso	Porción de c/. ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	₡ 6.200.000,00
Impuestos específicos sobre la construcción	₡ 3.153.230,91
Patentes Municipales	₡ 22.113.565,22
Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	₡ 8.000.000,00
Venta de agua (25%)	₡ 36.250.000,00
Servicios de recolección de basura (10%)	₡ 4.457.275,13
<b>Total 0.00.00 REMUNERACIONES (I-01 ADMINISTRACIÓN GENERAL)</b>	<b>₡ 80.174.071,26</b>

Ingreso	Porción de c/. ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones
Servicios de recolección de basura	₡ 6.516.898,77
<b>Total 0.00.00 REMUNERACIONES (II-02 RECOLECCIÓN BASURA)</b>	<b>₡ 6.516.898,77</b>

1186



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Ingreso	Porción de c/. ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	₡ 11.229.501,81
<b>Total 0.00.00 REMUNERACIONES (II-03 MANT. CAMINOS Y CALLES)</b>	<b>₡ 11.229.501,81</b>

Ingreso	Porción de c/. ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones
Venta de agua	₡ 36.126.207,84
<b>Total 0.00.00 REMUNERACIONES (II-06 SERVICIO DE ACUEDUCTO)</b>	<b>₡ 36.126.207,84</b>

Ingreso	Porción de c/. ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones
Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial	₡ 25.679.428,22
<b>Total 0.00.00 REMUNERACIONES (III-02-15 UNIDAD TÉCNICA)</b>	<b>₡ 25.679.428,22</b>

Ingreso	Porción de c/. ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	₡ 15.119.971,08
<b>Total 0.00.00 REMUNERACIONES (III-06-01 DIRECCIÓN TÉCNICA BI)</b>	<b>₡ 15.119.971,08</b>

1187  
1188  
1189  
1190  
1191  
1192  
1193  
1194  
1195  
1196  
1197  
1198  
1199  
1200  
1201  
1202  
1203  
1204  
1205

En conclusión y de acuerdo con las proyecciones previstas, los anteriores elementos podrían respaldar la propuesta de incremento salarial a los funcionarios municipales para el periodo 2024 de al menos un 1%. Se está garantizando razonablemente el aumento de los gastos corrientes y que pueden ser mantenidos en el tiempo y no limitando el crecimiento de los gastos de capital.

Con el fin de que la administración municipal se permita adquirir este tipo de compromisos en materia de remuneraciones, se toma en cuenta la estabilidad de los ingresos municipales, los cuales de forma histórica -periodo a periodo- se han mantenido, producto de las mejoras que aseguran una adecuada recuperación; además, se deben mantener políticas de actualización tarifaria -anual y permanente- que busquen mantener servicios autosuficientes y que las estructuras de costos soporten los ajustes a sus componentes de gasto.

Cervantes 07 de setiembre de 2023. SMC-0226-09-2023. Señora Laura Fernández Delgado. Ministra de Planificación Nacional y Política Económica. Presente. Señor Gustavo Castillo Morales, Intendente Municipal. Lcda. Mery Araya Molina Contadora y Presupuesto Municipal. Presente. REFERENCIA: METODOLOGÍA DE SALARIOS GLOBALES. Estimado (a) señor (a):

Por este medio le deseo los mejores éxitos en cada una de sus actividades diarias.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1206 Le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, en  
 1207 Sesión Extraordinaria N.º 12-2023, del 04 de setiembre de 2023, acuerdo que dice:  
 1208 ARTÍCULO VI: ÚNICO PUNTO A TRATAR: PRESENTACIÓN DE LA  
 1209 METODOLOGÍA PARA LOS SALARIOS GLOBALES.

1210 ACUERDO N°01: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
 1211 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Ana Jacqueline  
 1212 Araya matamoros, Alba Lucía Ramirez Aguilar y Margot Granados Rugama, este  
 1213 concejo en cumplimiento pleno de lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32, 34, y 35  
 1214 de la Ley Marco de Empleo Público y de los artículos 33, 34, y 35 de su reglamento  
 1215 dispone lo siguiente: Acoger y aprobar la metodología que fija los salarios globales  
 1216 que es parte integral de este acuerdo en el cual se establece el escenario #1 del  
 1217 modelo de las municipalidades consideradas como pequeñas, que establece las  
 1218 columnas salariales de todos los puestos exclusivos y excluyentes del Concejo  
 1219 Municipal de Distrito de Cervantes de acuerdo con la Ley Marco de Empleo Público  
 1220 así que una vez este conformada la plataforma integrada de empleo público la  
 1221 misma se publique.

1222 De conformidad con la metodología propuesta por la Unión Nacional de Gobiernos  
 1223 Locales, para la fijación de salarios globales al régimen municipal; la valoración por  
 1224 puntos para cada factor según categoría ocupacional en el Concejo Municipal  
 1225 Distrito de Cervantes se define de la siguiente forma: (cuadros adjunto).  
 1226 COMUNIQUESE.

Municipalidad pequeña	Valor del punto
Escenario 1	€ 1.950,00

1227

RESUMEN FINAL DE VALORACION PUNTAJE PARA CADA FACTOR SEGUN CATEGORIA OCUPACIONAL											
FACTORES	OM1A	OM1B	OM2B	OM2C	AM1	AM2	TM1	TM2B	TM3	PM1	PM2
1. Formación	15	15	30	30	45	60	75	75	105	135	150
2. Experiencia	15	30	45	75	30	30	30	60	60	30	45
3. Iniciativa	20	20	30	30	50	50	50	60	60	70	70
4. Relaciones de trabajo	10	20	20	20	35	35	35	40	40	35	40
5. Esfuerzo mental	20	30	30	30	40	40	50	60	60	60	70
6. Reponsabilidades	10	10	20	30	40	40	50	50	50	60	70
7. Supervisión y coordinación ejercida	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	20
8. Consecuencias del error	20	20	30	30	40	40	40	40	40	50	60
9. Condiciones de trabajo	20	20	20	20	10	10	10	10	10	10	10
10. Esfuerzo fisico	30	30	30	20	20	20	20	20	20	20	20
<b>TOTALES</b>	<b>170</b>	<b>205</b>	<b>265</b>	<b>295</b>	<b>320</b>	<b>335</b>	<b>370</b>	<b>425</b>	<b>455</b>	<b>480</b>	<b>555</b>
OPERATIVO MUNICIPAL (OM1A)	170										
OPERATIVO MUNICIPAL (OM1B)	205										
OPERATIVO MUNICIPAL (OM2B)	265										
OPERATIVO MUNICIPAL (OM2C)	295										
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1 (AM1)	320										
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2 (AM2)	335										
TÉCNICO MUNICIPAL 1 (TM1)	370										
TÉCNICO MUNICIPAL 2 (TM2B)	425										
TÉCNICO MUNICIPAL 3 (TM3)	455										
PROFESIONAL MUNICIPAL 1 (PM1)	480										
PROFESIONAL MUNICIPAL 1 (PM1) (*)	525										
PROFESIONAL MUNICIPAL 2 (PM2)	555										
PROFESIONAL MUNICIPAL 2 (PM2) (*)	655										

(\*) Para puestos afectados por prohibición

1228

1229

1230

Sin más por el momento se despide, P/ Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.  
 Johanna Pereira Alvarado, Secretaría Municipal. JPA. Cc. Archivo.



**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV  
No. PA71773323  
Patrono al Día**

Al ser las 8:50 AM del 12/09/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES	3007078499

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007078499	CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES	PARAÍSO

----- Última Línea -----

\*\*Este documento es válido solo por el día de hoy.

\*\*Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

\*\*En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr)- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

1231  
1232  
1233  
1234  
1235  
1236  
1237  
1238  
1239  
1240  
1241  
1242

Mery Araya Molina comenta con respecto a las dietas hay una pequeña variación, yo consideré el pago de 52 semanas ordinarias y dos cada mes extraordinarias, pero hay 53 martes, entonces agregué una más.

También con respecto a lo de la ley 8114 yo lo había puesto con decimales, pero en Alvarado tomaron el acuerdo sin decimales por lo que se vario esos 10 céntimos.

Lizeth me cuestionó la compra de uniformes y de agregar las compras de suministro de limpieza en administración, sin embargo yo lo deje igual porque ella no me adjunto algún pronunciamiento, yo investigué y en las municipalidades que me fije lo tienen así como nosotros e incluso montos para compra de uniformes muchísimos mas altos.



1243 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta ¿alguna consulta compañeros?  
1244 Quien este de acuerdo con el presupuesto ordinario 2024, el plan operativo, la  
1245 información plurianual, anexos, justificaciones y viabilidad financiera que levante la  
1246 mano. Que quede en firme.  
1247 ACUERDO N°01 SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
1248 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Ana Jacqueline  
1249 Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar, Anderson Adrián Calderón Brenes  
1250 y Margoth Granados Rugama este concejo aprueba y le da el visto bueno al  
1251 presupuesto ordinario para el período 2024, el respectivo plan operativo,  
1252 información plurianual, justificaciones y anexos y viabilidad financiera tal y como fue  
1253 presentado por parte de la Intendencia Gustavo Castillo Morales y de la Lcda. Mery  
1254 Araya Molina, encargada del presupuesto municipal. Se aprueba el presupuesto  
1255 ordinario con su respectivo plan operativo por un monto total de ¢ 634 922 357, 70  
1256 (seiscientos treinta y cuatro millones novecientos veintidós mil trescientos cincuenta  
1257 y siete colones con 70/100) conformados de la siguiente manera (cuadro adjunto),  
1258 se acuerda su remisión ante el Concejo Municipal de Alvarado para su tramitación  
1259 ante la Contraloría General de la Republica. Con copia a Lizeth Acuña encargada  
1260 del presupuesto municipal de Alvarado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE  
1261 APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

Código	Clasificación de ingresos	Monto	Porcentaje c/.rubro
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>634 922 357,70</b>	<b>100,00%</b>
<b>1.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>393 714 492,70</b>	<b>62,01%</b>
<b>2.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>241 207 865,00</b>	<b>37,99%</b>

1262  
1263 **ARTÍCULO VIII: CIERRE DE SESIÓN.**  
1264 Cierre de sesión.  
1265 Al ser las diecisiete horas con veinte minutos se concluye la sesión.  
1266  
1267  
1268  
1269 **Presidente Municipal.** **Secretaria Municipal.**